

# UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

---

26 de junio del 2025

### SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

#### ACTA No. 3078-2025

**PRESENTES:** Rodrigo Arias Camacho, quien preside  
Ana Catalina Montenegro Granados  
Katya Calderón Herrera  
Carlos Montoya Rodríguez  
Greivin Solís Zárate  
Vladimir de la Cruz de Lemos  
Anabelle Castillo López  
José María Villalta Florez-Estrada (ingresa a las 9:05 am)  
María Ortega Zamora, presidenta FEUNED

#### INVITADOS

**PERMANENTES:** Paula Piedra Vásquez, coordinadora general  
Secretaría del Consejo Universitario  
Héctor Saballos Pomares, auditor interno  
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con doce minutos de modo virtual.

#### I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

**RODRIGO ARIAS:** Buenos días, damos inicio a la sesión ordinaria 3078-2025 del Consejo Universitario, de hoy jueves 26 de junio del 2025, con la presencia de todas las personas que formamos el Consejo Universitario en la actualidad, don Vladimir de la Cruz, don José María Villalta, doña Anabelle Castillo, doña Katya Calderón, doña Catalina Montenegro, don Greivin Solís, don Carlos Montoya se incorpora más tarde, esperamos que pronto pueda integrarse, también participa doña María Ortega y mi persona. Asimismo, don Héctor Saballos, auditor interno y doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario.

Un cordial saludo a la comunidad universitaria que también sigue en vivo o en diferido estas transmisiones.

La agenda se convoca de conformidad con la estructura que tiene la agenda del Consejo Universitario según el reglamento de este órgano colegiado, el cual incluye en primer lugar la aprobación de la agenda, la aprobación del acta que está como inclusión del día de hoy, luego el conocimiento y resolución de recursos y denuncias que tenemos dos casos y uno que se incluye en esta sesión de hoy, los cuáles todavía están pendientes de documentos para poderlos analizar. Tenemos proyectos de ley ingresados en consultas o dictámenes de la comisión, que hay dos que están ingresando para el día de hoy, y el capítulo de correspondencia, más los dictámenes de las comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario y al final el apartado de informes.

De igual manera se están incluyendo varios puntos para esta sesión:

Tenemos el acta 3077-2025 que se mencionó anteriormente.

Un tema confidencial que, de igual forma, hay que esperar que se complete alguna información:

1. Oficio SCU-2025-168 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de revocatoria con apelación en subsidio. REF: CU-752-2025 y REF: CU-754-2025 (pendiente admisibilidad OJ)

Dos dictámenes de proyectos de ley:

1. Dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley, referente a criterio del Expediente N° 24.717, "LEY PARA REGULAR LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA SOSTENIBLE A CIELO ABIERTO EN EL DISTRITO DE CUTRIS DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE ALAJUELA Y REFORMA PARCIAL AL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY NO. 6797 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1982". CU.CPL-2025-073
2. Dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley, referente a criterio del Proyecto de Ley del Expediente N.º 24.669 "LEY GENERAL DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES" CU.CPL-2025-074

En correspondencia tenemos:

1. Oficio DGTH.2025.0937 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, referente a remisión del Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo ajustado de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y de Desarrollo Local. REF: CU-751-2025
2. Oficio CR-2025-885 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de equipos de cómputo para ser donados a siete personas

que se involucren en el proyecto denominado Mujeres de Luz 2. REF. CU-749-2025

3. Oficio CR-2025-878 del Consejo de Rectoría, referente a informe sobre la asignación de los recursos para dar cumplimiento a las recomendaciones de auditoría externa. REF: CU-748-2025
4. Oficio R-0948-2025 de la Rectoría, referente a solicitud de aprobación de contrato comercial para distribución de libros UNED en consignación. REF: CU-753-2025

Y en dictámenes de comisiones tenemos:

1. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 10 del Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2025-063
2. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a solicitud de prórroga. CU. CPDOyA-2025-039

¿Si hubiera algo adicional por parte del Consejo Universitario?

CATALINA MONTENEGRO: Una consulta don Rodrigo, dijimos que vamos a ver el dictamen de reformas al Estatuto Orgánico, pero lo que trabajamos en la sesión tras anterior, no la anterior.

RODRIGO ARIAS: Sí, el tras anterior.

CATALINA MONTENEGRO: Todavía no trabajamos lo último.

RODRIGO ARIAS: Ese tras anterior es lo que está en primer lugar en dictámenes.

CATALINA MONTENEGRO: Pero la última sesión no está en la agenda todavía.

RODRIGO ARIAS: No, la de la última todavía no ha llegado.

CATALINA MONTENEGRO: Ya entiendo, esa era mi consulta.

RODRIGO ARIAS: Ah ok, yo entendía que era la otra.

CATALINA MONTENEGRO: Ambas, pero ya veo que tenemos la de la Auditoría, muy bien.

RODRIGO ARIAS: ¿Aprobamos la agenda entonces con esas incorporaciones? Se aprueba la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**II. APROBACION DEL ACTA 3077-2025**

**III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA**

3. Dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley, referente a criterio del Expediente N.º 24.717, “LEY PARA REGULAR LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA SOSTENIBLE A CIELO ABIERTO EN EL DISTRITO DE CUTRIS DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE ALAJUELA Y REFORMA PARCIAL AL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY NO. 6797 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1982”. CU.CPL-2025-073
4. Dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley, referente a criterio del Proyecto de Ley del Expediente N.º 24.669 “LEY GENERAL DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES” CU.CPL-2025-074

**IV. CORRESPONDENCIA**

1. Oficio DGTH.2025.0937 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, referente a remisión del Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo ajustado de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y de Desarrollo Local. REF: CU-751-2025
2. Oficio CR-2025-885 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de equipos de cómputo para ser donados a siete personas que se involucren en el proyecto denominado Mujeres de Luz 2. REF. CU-749-2025
3. Oficio CR-2025-878 del Consejo de Rectoría, referente a informe sobre la asignación de los recursos para dar cumplimiento a las recomendaciones de auditoría externa. REF: CU-748-2025
4. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 10 del Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2025-063
5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a solicitud de prórroga. CU. CPDOyA-2025-039

6. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en el que solicita prórroga para el cumplimiento de acuerdo del CU. CU. CPDEySU-2025-017
7. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente al análisis del documento denominado: "Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento". CU.CPDA-2025-028
8. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023
9. Oficio SCU-2024-096 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe sobre análisis de la herramienta gratuita para votaciones secretas del Consejo Universitario. REF: CU-426-2024
10. Oficio C.E. 035-2024 del Consejo Editorial, referente a preocupación por el tiempo que tardan en solucionarse los distintos trámites ante la Oficina de Recursos Humanos. REF: CU-449-2024
11. Oficio CR-2024-1904 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud para modificar el enlace del sitio oficial para la publicación de la normativa vigente UNED. REF: CU-1152-2024
12. Manifiesto enviado por personal del Instituto de Estudios de Género, referente a acuerdos tomados por el Consejo Universitario. REF: CU-305-2025
13. Oficio BECAS COBI 15528-A del Consejo de Becas Institucional, referente a renuncia de la presidenta de dicho órgano colegiado. REF: CU-339-2025
14. Oficio UNED-DEFE-060-2025 de la Defensoría Estudiantil, referente a manifiesto sobre preocupación ante la oferta de carreras que la UNED ofrece a los estudiantes adscritos al sistema penitenciario, así como, distintas acciones que, durante el último año han afectado los servicios académicos y administrativos que se les brindan. Además, oficio ViD 215-2025 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a respuesta sobre lo señalado en el oficio UNED-DEFE-060-2025 de la Defensoría Estudiantil. REF: CU-444-2025 y REF: CU-484-2025
15. Oficio FEU-0466-2025 de la Federación de Estudiantes, referente a gestiones de la Vicerrectoría de Docencia. Además, pronunciamientos de diversas instancias, en atención al oficio de FEUNED anteriormente citado y pronunciamiento del PACE vinculado con la gestión de la Vicerrectoría de

Docencia. REF: CU-452-2025, REF: CU-453-2025, REF: CU-454-2025 y REF: CU-486-2025

16. Oficio CCP.148.2025 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud para asignación de tiempos de los miembros de las comisiones. REF: CU-472-2025
17. Oficio SCU-2025-095 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a propuesta de acuerdo para la convocatoria de una sesión extraordinaria del Plenario, con el fin de conocer los informes anuales 2024 de las Vicerrectorías. REF: CU-480-2025
18. Oficio CONED-Dirección 072-2025 en el que se remite el “Informe sobre la situación actual de las personas estudiantes autoidentificadas como indígenas que se encuentran matriculadas en el CONED”, en respuesta al acuerdo CU-2025-080, tomado en sesión 3061-2025, Art. III, inciso 13). REF: CU-528-2025
19. Pronunciamento de personas funcionarias de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a situaciones sobre el sistema de matrícula. REF: CU-583-2025
20. Oficio DGTH.2025.0811 de la Dirección de Gestión de Talento Humano, referente a solicitud de criterio sobre aplicación de cargos de autoridad y el Manual Organizacional de la UNED. REF: CU-674-2025
21. Oficio CCAAd.2025.123 de la Comisión de Carrera Administrativa, referente a envío del informe de coordinación correspondiente al período 2024-2025. REF: CU-722-2025
22. Oficio CR-2025-866 del Consejo de Rectoría, referente a informes de avances y cumplimiento sobre la inversión en trabajo e inversión económica realizada en la compra del licenciamiento de RStudio Connect. REF: CU-732-2025
23. Pronunciamento del SIUNED, en solidaridad con Palestina. REF: CU-733-2025
24. Oficio CONSEP-004-2025 del Consejo Sistema de Estudios de Posgrados, referente a solicitud de aprobación del Plan Doctorado en Ciencias de la Administración y de la Maestría Profesional en Auditoría con énfasis empresarial y énfasis gubernamental. REF: CU-735-2025

25. Oficio CIEI-090-2025 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente a envío de estudio sobre potencial de implementación de nuevas carreras STEAM en la UNED. REF: CU-736-2025

## **V. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**

1. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a la convocatoria de la Asamblea Universitaria Representativa el día de mañana viernes 27 de junio para darle seguimiento a las reformas del Estatuto Orgánico.
2. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en relación al pago del retroactivo a los funcionarios el próximo lunes 30 de junio.
3. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en relación a la cuarta sesión de la Comisión de Enlace, donde no se llegó a ningún acuerdo del FEES.
4. Informe del señor José María Villalta, consejal externo, referente a su inscripción como precandidato en su partido político y si queda electo, tendrá que retirarse como consejal de la UNED.

## **VI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

### **1. DICTAMENES PARA ANALIZAR CON PRIORIDAD**

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de modificación del artículo 6 de dicho estatuto. SCU-2025-163
- b. Propuesta de “Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia” CU.CAJ-2022-001
- c. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002

### **2. DICTAMENES DE COMISIONES PARA ANALIZAR EN CONJUNTO**

- a. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso

17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022 (verlo con prioridad, posibilidad de trasladarlo a CPDEySU)

- b. Análisis del estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-006

### **3. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES**

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED. SCU-2024-148 (se solicita invitar a doña Laura Vargas cuando se analice este tema)
- b. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada del análisis de la Política Institucional para la Igualdad de Género, la No Discriminación y la No Violencia en la Universidad Estatal a Distancia, referente a solicitud de prórroga. SCU-2025-056 (pendiente que se defina)
- c. Dictamen de la Comisión Ad Hoc para el análisis de la Política Institucional para la Igualdad de Género, la No Discriminación y la No Violencia en la Universidad Estatal a Distancia, en el que sugieren varias mejoras al mismo. SCU-2025-107

### **4. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- b. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- c. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académica. CU.CAJ-2022-063
- d. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- e. Propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-0113

- f. Propuesta de “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”. CU.CAJ-2025-031
- g. Propuesta de “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”. CU.CAJ-2025-059

**5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Análisis de los Informes de Control Interno 2024, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno. CU.CPDOyA-2025-024

**6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS**

- a. Observaciones generales sobre reglamentos puestos a consulta de la comunidad universitaria. CU.CPDEySU-2025-011

**7. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO**

- a. Propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil, para ser enviado a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a las personas directoras de Escuela y a la Federación de Estudiantes de la UNED, con el fin de una última revisión. CU.CPDA-2025-016 (a la espera de observaciones con fecha al 15 de julio de 2025). Además, observaciones de la DEFE a dicha propuesta REF.CU-668-2025
- b. Análisis sobre el estudio “*Hacia la Inclusión Digital: Diagnóstico tenencia de dispositivos y acceso al servicio de internet entre Estudiantes UNED, Costa Rica*”. CU.CPDA-2025-022
- c. Análisis de estudios titulados “Factores que inciden en el comportamiento de la Matrícula, el Rendimiento Académico y la Graduación de la población estudiantil de la UNED” y “Matrícula, Graduación y Rendimiento Académico. Un análisis contextual 2017-2023”. CU.CPDA-2025-023

**8. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO**

No hay

## VII. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIAS

1. Denuncia anónima DEN.CU-04-2025 sobre supuestas irregularidades en nombramientos. REF.CU-553-2025 (se comparte vía correo electrónico) (confidencial) (pendiente dictamen OJ sobre hecho 3)
2. Oficio SCU-2025-135 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de revocatoria con apelación en subsidio. REF. CU-639-2025, REF. CU-640-2025 y REF. CU-643-2025 (pendiente admisibilidad OJ)

\*\*\*

## II. APROBACION DEL ACTA 3077-2025

RODRIGO ARIAS: Entramos a conocer el acta de la sesión 3077-2025 de la semana anterior. ¿Alguna observación al respecto? No hay, entonces les solicito aprobar el acta de la última sesión.

[Se aprueba el acta No. 3077-2025 sin modificaciones]

RODRIGO ARIAS: Pasamos al capítulo de proyectos de ley, hay dos que ingresaron ahora, si Greivin nos hace el favor.

## III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. **Dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley, referente a criterio del Expediente N° 24.717, “LEY PARA REGULAR LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA SOSTENIBLE A CIELO ABIERTO EN EL DISTRITO DE CUTRIS DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE ALAJUELA Y REFORMA PARCIAL AL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY NO. 6797 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1982”.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 017-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 23 de junio del 2025 (CU.CPL-2025-073), referente al criterio del Expediente N° 24.717, “LEY PARA REGULAR LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA SOSTENIBLE A CIELO ABIERTO EN EL DISTRITO DE CUTRIS DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE ALAJUELA Y REFORMA PARCIAL AL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY NO. 6797 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1982”.

GREIVIN SOLÍS: Buenos días a todos y todas. Claro que sí, con todo gusto. Este primero tiene que ver con una solicitud que nos hizo la Asamblea Legislativa, tuvimos que solicitar la información porque entiendo que se va a ver próximamente en la Asamblea y nos pidieron este criterio de manera expresa.

Entonces, dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 017-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 23 de junio del 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela, aprobó una moción para consultar el criterio del Expediente N.º 24.717, “LEY PARA REGULAR LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA SOSTENIBLE A CIELO ABIERTO EN EL DISTRITO DE CUTRIS DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE ALAJUELA Y REFORMA PARCIAL AL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY NO. 6797 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1982”, (REF: CU-215-2025) (REF: CU-728-2025).
2. El oficio AJCU-2025-102 del 20 de junio, 2025, (REF: CU-737-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, emite criterio técnico.
3. El criterio técnico elaborado por la Carrera de Manejo de Recursos Naturales de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, (REF: CU-738-2025).
4. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 017-2025 celebrada el 23 de junio, 2025.

SE ACUERDA:

Indicar a la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela de la Asamblea Legislativa, que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no apoya el Proyecto de Ley Expediente N° 24.717 “LEY PARA REGULAR LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA SOSTENIBLE A CIELO ABIERTO EN EL DISTRITO DE CUTRIS DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE ALAJUELA Y REFORMA PARCIAL AL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY NO. 6797 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1982”, justificado en los siguientes criterios técnicos:

Asesoría Jurídica del Consejo Universitario:

“Síntesis del proyecto de ley:

El proyecto de ley fue presentado por el Poder Ejecutivo el 25 de noviembre de 2024 y actualmente se tramita en la Comisión Especial de Alajuela.

Dentro de los argumentos incluidos en la exposición de motivos se indicó:

*“La zona de Cutris de San Carlos ha sufrido un impacto negativo en materia ambiental, social, económico y de seguridad ciudadana como resultado de la explotación minera ilegal que se generó como resultado del fallido proyecto minero que fuera concesionado a la empresa Infinito Gold Ltd. C. y cuyas consecuencias legales fueron resueltas hasta el año 2024 mediante la finalización del proceso de arbitraje internacional.*

*El Estado costarricense está obligado a enfrentar no solo la recuperación ambiental de la zona, sino que debe garantizar la seguridad de las personas y el aprovechamiento adecuado del recurso minero, por lo que se hace necesario regular la actividad minera en la zona del distrito de Cutris, de manera que los beneficios que dicha actividad pueda generar sean propiedad del país y aprovechados debidamente por sus ciudadanos.*

*(...)*

*Para asegurar dicho cumplimiento de requisitos, existe una potestad discrecional de la Administración Pública para verificarlos, analizarlos, valorarlos, y si fuera el caso, solicitar rectificaciones o incluso, archivar la solicitud en caso de que el interesado incumpla con los requerimientos legales y reglamentarios.*

*Considerando el debate generado por el lenguaje actual del artículo 26 del Código de Minería, y con la finalidad de plasmar la interpretación que ya ha hecho el TCA sobre esta disposición en particular, es que se propone reformar el lenguaje de este artículo, para aclarar que no existe un derecho adquirido por parte de un permisionario con respecto a una concesión minera, y evitar este tipo de argumentos a futuro.*

*(...)*

*El Estado tiene el dominio absoluto, inalienable e imprescriptible de todos los recursos minerales que existen en el territorio nacional y en su mar patrimonial, cualquiera que sea el origen, estado físico o naturaleza de las sustancias que contengan, conforme lo dispone el artículo 1° del Código de Minería; por lo que se tiene la facultad de aprobar, negar o condicionar debido al interés público, la concesión de explotación de los recursos mineros.*

(...)

*En conclusión, resulta necesario un marco legal específico que regule la explotación minera a cielo abierto, pero limitado a la zona geográfica del distrito de Cutris del Cantón de San Carlos, e incorporando elementos novedosos propio del negocio minero a nivel internacional, estándares de conducta empresarial responsable, y un medio de generación de ingresos adicionales tanto para el Gobierno Central como para el Gobierno local de esta zona.”*

#### Análisis de proyecto de ley

Este proyecto, como lo indica el último párrafo de la exposición de motivos lo que se plantea con el proyecto de ley es regular la explotación minera a cielo abierto en la zona de Cutris de San Carlos, lo que hace que sea una propuesta específica no para limitar o eliminar la explotación minera sino para permitirla de manera regulada, y así lo expresa el artículo 1 del texto en consulta.

De previo es importante mencionar que la normativa propuesta no contiene normas que tengan relación directa con la universidad o con la autonomía universitaria por lo que es viable su apoyo.

No obstante, lo anterior, es importante valorar los aspectos incluidos en este proyecto para que se defina el apoyo o no que la universidad le dé al mismo.

El artículo 2 de la propuesta establece la posibilidad de otorgar permisos y concesiones para actividades de exploración y explotación de minería metálica a cielo abierto únicamente en el Distrito de Cutris del Cantón de San Carlos pero llama la atención que el texto de este artículo dice: *“Para efectos de la aplicación del presente artículo, el Estado deberá procurar que las empresas permisionarias y concesionarias se comprometen a respetar la legislación costarricense relativa a derechos humanos, condiciones laborales justas, protección del medio ambiente y lucha contra la corrupción. (...)”*

El texto tiene la palabra procurar, sin embargo, se refiere a un compromiso de respeto a la legislación costarricense de derechos humanos, condiciones laborales justas, protección del medio ambiente y lucha contra la corrupción. Al establecer la norma una motivación y no una obligación, lo cierto es que queda abierta la posibilidad de que quienes sean titulares de los permisos citados no cumplan con estas obligaciones. Se trata de obligaciones legales que no son optativas de cumplimiento y que además repetirían situaciones vividas que han causado

graves daños a la población, a las personas trabajadoras y al medio ambiente de la zona. El respeto a los derechos de las personas y a normas de rango constitucional no es optativo por lo que, esta redacción no resulta viable e incluso podría tener roces de constitucionalidad.

Igual comentario amerita el segundo párrafo de este mismo artículo que establece: *“Asimismo, procurarán adherirse a los estándares de Conducta Empresarial responsable internacionalmente reconocidos en los siguientes instrumentos...” el resaltado no es del original*

Sobre el contenido en general de la propuesta, sugiero que se haga un recordatorio a la comisión legislativa que conocerá este proceso, que el tema de la explotación y exploración minera en esta zona ha sido analizada y discutida tanto en sede judicial nacional como a nivel internacional en el Tribunal del CIADI (Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones) donde terminó el tema. Asimismo, el caso fue objeto de análisis de la Sala Constitucional.

Derivado de esas discusiones me permito recordar que la Constitución Política establece en el artículo 50 una garantía para los costarricenses de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado con la responsabilidad de esa garantía en el Estado.

La definición que se hace en este proyecto de ley, parece tener una preponderancia en el tema económico o productivo de la extracción de minerales y disminuir la protección ambiental y la reconstrucción del espacio físico en que se han llevado a cabo las acciones hasta este momento.

En el Voto No. 13414-2004 de las nueve horas con veintinueve minutos del veintiséis de noviembre del dos mil cuatro la Sala Constitucional emitió la siguiente resolución:

*“(...) estima la Sala que la decisión de otorgar la concesión de explotación sin la aprobación del estudio de impacto ambiental puede originar daños en el medio ambiente que resultarían irreversibles y que luego, no quedaría más que lamentar y tratar de mitigar algunos de sus efectos, pudiendo haberse prevenido tal situación. Precaución que como se dijo, se establece en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente y Desarrollo de 1992 donde Costa Rica suscribió junto con otras naciones la Declaración de Río, para lo cual resulta preciso señalar el principio 15: “Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución*

*conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente." y el principio 17: "Deberá emprenderse una evaluación del impacto ambiental, en calidad de instrumento nacional, respecto de cualquier actividad propuesta que probablemente haya de producir un impacto negativo considerable en el medio ambiente y que esté sujeta a la decisión de una autoridad nacional competente".*

*VI.- Consecuente con el análisis hecho, en atención al principio de protección de los recursos naturales, específicamente al Principio Prevención que contempla la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, deberá la interesada, de conformidad con el procedimiento del Código de Minería y su Reglamento, como requisito para obtener la concesión de explotación de minerales, contar con la aprobación del estudio de impacto ambiental, en resguardo del criterio de precaución y principio in dubio pro natura."*

Con base en este Voto me permito recordar que, en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992, se acordó el dictado de 27 principios con el fin de "establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas, procurando alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial, reconociendo la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra, nuestro hogar..."

Estos principios garantizan la protección del Medio Ambiente y deben respetarse, por lo que menciono de seguido para su consideración los que resultan de aplicación al texto del proyecto de ley que ahora revisamos, siendo que esta y cualquier otra propuesta que contemple asuntos relacionados con la protección del Medio Ambiente y la garantía constitucional del artículo 50 antes citado, debe ser consistente con ellos.

*"PRINCIPIO 1 Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.*

*PRINCIPIO 2 De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados*

*tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo, y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de la jurisdicción nacional.*

*PRINCIPIO 3 El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.*

*PRINCIPIO 4 A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada.*

*PRINCIPIO 5 Todos los Estados y todas las personas deberán cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible, a fin de reducir las disparidades en los niveles de vida y responder mejor a las necesidades de la mayoría de los pueblos del mundo.*

*PRINCIPIO 6 Se deberá dar especial prioridad a la situación y las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los más vulnerables desde el punto de vista ambiental. En las medidas internacionales que se adopten con respecto al medio ambiente y al desarrollo también se deberían tener en cuenta los intereses y las necesidades de todos los países.*

*PRINCIPIO 7 Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en vista de las presiones que sus sociedades ejercen en el medio ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen.*

*PRINCIPIO 8 Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todas las personas, los Estados deberían reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenibles y fomentar políticas demográficas apropiadas.*

*PRINCIPIO 9 Los Estados deberían cooperar en el fortalecimiento de su propia capacidad de lograr el desarrollo*

sostenible, aumentando el saber científico mediante el intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos, e intensificando el desarrollo, la adaptación, la difusión y la transferencia de tecnologías, entre estas, tecnologías nuevas e innovadoras.

*PRINCIPIO 10 El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.*

*PRINCIPIO 11 Los Estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente. Las normas, los objetivos de ordenación y las prioridades ambientales deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican. Las normas aplicadas por algunos países pueden resultar inadecuadas y representar un costo social y económico injustificado para otros países, en particular los países en desarrollo.*

*PRINCIPIO 12 Los Estados deberían cooperar en la promoción de un sistema económico internacional favorable y abierto que llevara al crecimiento económico y el desarrollo sostenible de todos los países, a fin de abordar en mejor forma los problemas de la degradación ambiental. Las medidas de política comercial con fines ambientales no deberían constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción velada del comercio internacional. Se debería evitar tomar medidas unilaterales para solucionar los problemas ambientales que se producen fuera de la jurisdicción del país importador. Las medidas destinadas a tratar los problemas ambientales transfronterizos o mundiales deberían, en la medida de lo posible, basarse en un consenso internacional.*

*PRINCIPIO 13 Los Estados deberán desarrollar la legislación nacional relativa a la responsabilidad y la indemnización respecto de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales. Los Estados deberán cooperar asimismo de manera expedita y más decidida en la elaboración de nuevas*

*leyes internacionales sobre responsabilidad e indemnización por los efectos adversos de los daños ambientales causados por las actividades realizadas dentro de su jurisdicción, o bajo su control, en zonas situadas fuera de su jurisdicción.*

*PRINCIPIO 14 Los Estados deberían cooperar efectivamente para desalentar o evitar la reubicación y la transferencia a otros Estados de cualesquiera actividades y sustancias que causen degradación ambiental grave o se consideren nocivas para la salud humana.*

*PRINCIPIO 15 Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.*

*PRINCIPIO 16 Las autoridades nacionales deberían procurar fomentar la internalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, teniendo en cuenta el criterio de que el que contamina debe, en PRINCIPIO, cargar con los costos de la contaminación, teniendo debidamente en cuenta el interés público y sin distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales.*

*PRINCIPIO 17 Deberá emprenderse una evaluación del impacto ambiental, en calidad de instrumento nacional, respecto de cualquier actividad propuesta que probablemente haya de producir un impacto negativo considerable en el medio ambiente y que esté sujeta a la decisión de una autoridad nacional competente.*

*PRINCIPIO 18 Los Estados deberán notificar inmediatamente a otros Estados de los desastres naturales u otras situaciones de emergencia que puedan producir efectos nocivos súbitos en el medio ambiente de esos Estados. La comunidad internacional deberá hacer todo lo posible por ayudar a los Estados que resulten afectados.*

*PRINCIPIO 19 Los Estados deberán proporcionar la información pertinente y notificar previamente y en forma oportuna a los Estados que posiblemente resulten afectados por actividades que puedan tener considerables efectos ambientales transfronterizos adversos, y deberán celebrar consultas con esos Estados en una fecha temprana y de buena fe.*

*PRINCIPIO 20 Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo. Es, por tanto, imprescindible contar con su plena participación para lograr el desarrollo sostenible.*

*PRINCIPIO 21 Debería mobilizarse la creatividad, los ideales y el valor de los jóvenes del mundo para forjar una alianza mundial orientada a lograr el desarrollo sostenible y asegurar un mejor futuro para todos.*

*PRINCIPIO 22 Las poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. Los Estados deberían reconocer y apoyar debidamente su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible.*

*PRINCIPIO 23 Deben protegerse el medio ambiente y los recursos naturales de los pueblos sometidos a opresión, dominación y ocupación.*

*PRINCIPIO 24 La guerra es, por definición, enemiga del desarrollo sostenible. En consecuencia, los Estados deberán respetar las disposiciones de derecho internacional que protegen al medio ambiente en épocas de conflicto armado, y cooperar en su ulterior desarrollo, según sea necesario.*

*PRINCIPIO 25 La paz, el desarrollo y la protección del medio ambiente son interdependientes e inseparables.*

*PRINCIPIO 26 Los Estados deberán resolver pacíficamente todas sus controversias sobre el medio ambiente por medios que corresponda con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.*

*PRINCIPIO 27 Los Estados y las personas deberán cooperar de buena fe y con espíritu de solidaridad en la aplicación de los principios consagrados en esta Declaración y en el ulterior desarrollo del derecho internacional en la esfera del desarrollo sostenible.*

De la lectura que se hace del texto en consulta en relación con los principios transcritos parece que se está dando preponderancia al sector económico y financiero de la explotación minera y la atención a los daños en la zona y la tutela y protección del medio ambiente se está relegando a un segundo nivel, por lo que, se llama la atención a ese aspecto y al eventual conflicto constitucional que puede generar esa priorización de intereses.

Adicionalmente considero importante mencionar que constan en el expediente legislativo el informe del Departamento de Servicios Técnicos y varios criterios de diferentes sectores sobre el tema, de los cuales voy a resaltar los siguientes para su consideración:

*“Por el fondo en general*

*La decisión de crear una excepción de este tipo de minería, que produce tan graves daños al ambiente, se justifica por el estado actual de la situación, un poco en la línea de que queda poco que perder o conservar.*

*La prohibición de minería a cielo abierto se produjo en el país por una disposición de naturaleza legal (Ley N° 8904) y de principio, desde un punto de vista meramente formal de jerarquía jurídica, una ley posterior podría venir a eliminar la prohibición o crear una excepción especial.*

*Pero en el tema ambiental, debe valorarse la no regresividad en protección ambiental, un derecho derivado del artículo 50 de la Constitución Política.*

*No significa que el legislador no pueda revertir una decisión o un estándar de protección, ni que la ley por carecer de estudios técnicos esté avocada por ese solo hecho a ser declarada inconstitucional.*

*El proyecto presenta una justificación suficiente desde el punto de vista de ese principio. Pero el nivel de protección no es un asunto jurídico capaz de garantizarse por el texto de la ley, sino que es más bien una constatación fáctica, y por eso mismo, fuera del texto de la ley.*

*La valoración sí existe suficiente justificación de hecho para crear la excepción es un asunto de discrecionalidad política.” (Oficio AL-DEST-IJU-071-2025 del Departamento de Estudios, referencias servicios técnicos del 25 de febrero de 2025) se suplen los resaltados*

*“VI. Conclusiones.*

*Impone una obligación genérica de medios, no de resultados que ya existen, pues es obligación del Estado la recuperación de la zona afectada y detener la extracción ilegal.*

*Con fundamento en todo el análisis aquí realizado, se concluye que este proyecto es claramente inconstitucional. Por lo tanto, se emite el presente criterio negativo al proyecto analizado.”* (Lic.

Geovanny Córdoba Solórzano Coordinador  
Comisión de Derecho Ambiental Colegio de  
Abogadas y Abogados de Costa Rica)

*“Desde una perspectiva jurídica y biológica, se considera que el proyecto de “LEY PARA REGULAR LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA SOSTENIBLE A CIELO ABIERTO EN EL DISTRITO DE CUTRIS DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE ALAJUELA Y REFORMA PARCIAL AL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY NO. 6797 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1982” requiere que se incorporen disposiciones adicionales orientadas a garantizar la protección ambiental y sostenibilidad ecológica, particularmente porque estas zonas son afectadas por actividades ilícitas de minería y porque podría vulnerar derechos fundamentales relacionados con la protección al medioambiente.*

*En particular, no se recomienda que se reactiven los procesos de minería en la zona sin que previamente se hayan llevado a cabo procesos técnicos de medición y evaluación del estado actual de los ecosistemas locales, para lo cual se recomienda involucrar activamente a las diferentes instituciones académicas y científicas disponibles a nivel nacional, para que determinen cómo se ha afectado a la flora, fauna y otros elementos de la biodiversidad local a causa de la minería ilícita.*

*Como consecuencia, se recomienda incluir una disposición transitoria que establezca claramente que no se autorizará la reactivación o inicio de procesos de exploración o explotación minera hasta que no se cuente con dichos estudios técnicos y no se hayan adoptado todas las medidas para mitigar cualquier daño ambiental.*

*Por último, se recomienda que el proyecto de ley contemple la posibilidad de buscar mecanismos de reactivación económica que no se centren exclusivamente en dichas actividades extractivas y, sobre todo, que sean sostenibles desde el punto de vista ambiental, con un enfoque en el desarrollo local que beneficie la economía rural de la zona.”*  
(Oficio CBCR-JD-143-2025 del 08 de mayo, 2025 Colegio de Biólogos de Costa Rica)

*“Por estas razones, no considero que el proyecto consultado sea viable y ni siquiera constitucional,*

...” (correo del Fiscal Adjunto Ambiental del Poder Judicial)”

Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (Carrera de Manejo de Recursos Naturales):

“(…)

Posterior a una revisión exhaustiva y colegiada sobre el contenido de la propuesta de ley del expediente Ley N.º 24.717 la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Estatal a Distancia expone y manifiesta el siguiente criterio:

Para el caso específico del distrito de Cutris donde existe una gran riqueza en materia de biodiversidad el Estado costarricense debería aplicar el *in dubio pro natura* ya que no se puede garantizar que la actividad minera no ocasionará daños significativos a los ecosistemas y especies de fauna y flora existentes en el distrito de Cutris (mismo que se ubica dentro del Corredor Biológico San Juan-La Selva) citando como ejemplo la danta (*Tapirus bairdii*) el puma (*Puma concolor*) jaguar (*Panthera onca*) el mono aullador (*Alouatta palliata*) el almendro de montaña (*Dipteryx panamensis*) y la lapa verde (*Ara ambiguus*) así como una gran cantidad de especies de aves, anfibios y reptiles.

Como es bien sabido, Costa Rica ha sido líder y consecuentemente ejemplo en materia de conservación y creación de políticas ambientales; por ello, permitir la actividad de minería a cielo abierto contradice muchos de sus compromisos ambientales, citando como ejemplo El Acuerdo de Escazú, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se establecen en la Agenda 2030. Por lo anteriormente expuesto, se considera la práctica de minería a cielo abierto como una regresión en la protección a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, tal y como lo indica el artículo número 50 de la Constitución Política de Costa Rica.

Por otra parte, es importante mencionar que la minería a cielo abierto podría ocasionar conflictos a nivel de las comunidades aledañas ya que inevitablemente hay grupos que apoyan la iniciativa y en contraposición, otros grupos manifestarán su descontento debido al inminente daño que sufrirán los recursos naturales de la zona. Además de lo anterior, también podría darse la pérdida de tierras ya que, las concesiones mineras abarcan grandes extensiones de tierras, situación que puede desencadenar el desplazamiento de familias y la pérdida de terrenos de uso común.

Otro de los factores a tomar en consideración es la posible afectación de la salud pública ya que la exposición directa o indirecta a compuestos químicos (que también son contaminantes ambientales) son un factor que podría desencadenar enfermedades o condiciones respiratorias, neurológicas y dérmicas, entre otras.

En términos económicos, si bien es cierto que la minería a cielo abierto podría generar ingresos económicos importantes, esta práctica se considera parte de un modelo económico no sostenible en el tiempo y que, de una u otra manera depende de intereses y políticas externas; por ello, se insta al Estado costarricense a fomentar el desarrollo en la zona por medio del turismo rural comunitario, el pago por los servicios ambientales y, el fortalecimiento de la educación técnica de los habitantes de la zona.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales se pronuncia en contra de la minería a cielo abierto y de la propuesta de proyecto de ley en el distrito de Cutris con el propósito de salvaguardar por medio de la aplicación del principio precautorio la diversidad biológica existente. Esta Escuela, insta al Estado costarricense a impulsar modelos de desarrollo sostenible en zonas rurales de manera que se respeten los acuerdos internacionales de los cuales Costa Rica forma parte.

Este criterio se emite de forma coherente con la posición ya emitida anteriormente sobre el Proyecto de Ley "Ley para la Recuperación Sostenible de Crucitas y la Creación del Polo de Desarrollo de la Región Huetar Norte de Costa Rica" (expediente N.º 24.562), en el cual se expuso que, a pesar de la aparente motivación de restauración ambiental, podrían existir mecanismos legales para el aprovechamiento minero.

Por tanto, se reitera que, no es negociable permitir ninguna forma de legalización de la minería a cielo abierto en Costa Rica, y que, cualquier intento de hacerlo debe ser refutado con criterio técnico, rigor jurídico y principalmente en el cumplimiento con el compromiso hacia la protección del patrimonio natural del país."

Solicitud adicional de la Comisión:

Hacemos un llamado de manera paralela a la tutela y protección del Medio Ambiente, sobre las opciones que se deben generar para el desarrollo económico y social de la zona de Cutris de San Carlos, con el fin de evitar la concentración de acciones en actividades que generen daños permanentes o

irrecuperables en el patrimonio natural de nuestro país y que coadyuven en la búsqueda de mejores condiciones para los habitantes de la zona.

ACUERDO FIRME”

Con esto don Rodrigo, también agradecer la atención que nos dieron desde la Escuela Ciencias Exactas y Naturales tanto a don Ronald Sequeira, y crearon una comisión especial para cumplir de manera atenta y con la premura que teníamos de la solicitud de parte de la Asamblea, también a los compañeros Marlon Salazar, Verónica Bonilla y Allan Fernández.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Greivin y también a la comisión por el trabajo realizado, obviamente con los insumos que aquí vienen de manera muy sólida para sustentar una posición de nuestra parte en relación con este proyecto de ley. ¿Si hubiera alguna participación?

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo, suscribirlo ampliamente, creo que es un tratado de derechos humanos, es una reflexión profunda sobre modelos de desarrollo y sobre la extracción en nuestro país, hemos trabajado con la comunidad de Cutris, también muy afectada por contaminación de monocultivos, o sea, es complejo, pero me alegra este criterio, lo suscribo totalmente. Gracias don Greivin y a quienes ayudaron.

GREIVIN SOLÍS: Y a la comisión.

RODRIGO ARIAS: Entonces, sometemos a votación el dictamen que Greivin nos leyó y que la comisión preparó.

Queda aprobado, le damos firmeza. Listo, queda aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 017-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 23 de junio del 2025 (CU.CPL-2025-073), referente al criterio del Expediente N° 24.717, “LEY PARA REGULAR LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA SOSTENIBLE A CIELO ABIERTO EN EL DISTRITO DE CUTRIS DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE ALAJUELA Y REFORMA PARCIAL AL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY NO. 6797 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1982”.**

2. **Que, la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela, aprobó una moción para consultar el criterio del Expediente N.º 24.717, “LEY PARA REGULAR LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA SOSTENIBLE A CIELO ABIERTO EN EL DISTRITO DE CUTRIS DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE ALAJUELA Y REFORMA PARCIAL AL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY NO. 6797 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1982”, (REF: CU-215-2025) (REF: CU-728-2025).**
3. **El oficio AJCU-2025-102 del 20 de junio, 2025, (REF: CU-737-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, emite criterio técnico.**
4. **El criterio técnico elaborado por la Carrera de Manejo de Recursos Naturales de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, (REF: CU-738-2025).**
5. **El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 017-2025 celebrada el 23 de junio, 2025.**

**SE ACUERDA:**

**Indicar a la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela de la Asamblea Legislativa, que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no apoya el Proyecto de Ley Expediente N° 24.717 “LEY PARA REGULAR LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA SOSTENIBLE A CIELO ABIERTO EN EL DISTRITO DE CUTRIS DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE ALAJUELA Y REFORMA PARCIAL AL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY NO. 6797 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1982”, justificado en los siguientes criterios técnicos:**

**Asesoría Jurídica del Consejo Universitario:**

**“Síntesis del proyecto de ley:**

El proyecto de ley fue presentado por el Poder Ejecutivo el 25 de noviembre de 2024 y actualmente se tramita en la Comisión Especial de Alajuela.

Dentro de los argumentos incluidos en la exposición de motivos se indicó:

*“La zona de Cutris de San Carlos ha sufrido un impacto negativo en materia ambiental, social, económico y de seguridad ciudadana como resultado de la explotación minera ilegal que se generó como resultado del fallido proyecto minero que fuera concesionado a la empresa Infinito Gold Ltd. C. y cuyas consecuencias legales fueron resueltas hasta el año 2024 mediante la finalización del proceso de arbitraje internacional.*

*El Estado costarricense está obligado a enfrentar no solo la recuperación ambiental de la zona, sino que debe garantizar la seguridad de las personas y el aprovechamiento adecuado del recurso minero, por lo que se hace necesario regular la actividad minera en la zona del distrito de Cutris, de manera que los beneficios que dicha actividad pueda generar sean propiedad del país y aprovechados debidamente por sus ciudadanos.*  
(...)

*Para asegurar dicho cumplimiento de requisitos, existe una potestad discrecional de la Administración Pública para verificarlos, analizarlos, valorarlos, y si fuera el caso, solicitar rectificaciones o incluso, archivar la solicitud en caso de que el interesado incumpla con los requerimientos legales y reglamentarios.*

*Considerando el debate generado por el lenguaje actual del artículo 26 del Código de Minería, y con la finalidad de plasmar la interpretación que ya ha hecho el TCA sobre esta disposición en particular, es que se propone reformar el lenguaje de este artículo, para aclarar que no existe un derecho adquirido por parte de un permisionario con respecto a una concesión minera, y evitar este tipo de argumentos a futuro.*  
(...)

*El Estado tiene el dominio absoluto, inalienable e imprescriptible de todos los recursos minerales que existen en el territorio nacional y en su mar patrimonial, cualquiera que sea el origen, estado físico o naturaleza de las sustancias que contengan, conforme lo dispone el artículo 1° del Código de Minería; por lo que se tiene la facultad de aprobar, negar o condicionar debido al interés público, la concesión de explotación de los recursos mineros.*

(...)  
*En conclusión, resulta necesario un marco legal específico que regule la explotación minera a cielo abierto, pero limitado a la zona geográfica del distrito de Cutris del Cantón de San Carlos, e incorporando elementos novedosos propio del negocio minero a nivel internacional, estándares de conducta empresarial*

*responsable, y un medio de generación de ingresos adicionales tanto para el Gobierno Central como para el Gobierno local de esta zona.”*

### **Análisis de proyecto de ley**

Este proyecto, como lo indica el último párrafo de la exposición de motivos lo que se plantea es regular la explotación minera a cielo abierto en la zona de Cutris de San Carlos, lo que hace que sea una propuesta específica no para limitar o eliminar la explotación minera sino para permitirla de manera regulada, y así lo expresa el artículo 1 del texto en consulta.

De previo es importante mencionar que la normativa propuesta no contiene normas que tengan relación directa con la universidad o con la autonomía universitaria.

No obstante, lo anterior, es importante valorar los aspectos incluidos en este proyecto para que se defina el apoyo o no que la universidad le dé al mismo.

El artículo 2 de la propuesta establece la posibilidad de otorgar permisos y concesiones para actividades de exploración y explotación de minería metálica a cielo abierto únicamente en el Distrito de Cutris del Cantón de San Carlos pero llama la atención que el texto de este artículo dice: *“Para efectos de la aplicación del presente artículo, el Estado deberá procurar que las empresas permisionarias y concesionarias se comprometen a respetar la legislación costarricense relativa a derechos humanos, condiciones laborales justas, protección del medio ambiente y lucha contra la corrupción. (...)”*

El texto tiene la palabra **procurar**, sin embargo, se refiere a un compromiso de respeto a la legislación costarricense de derechos humanos, condiciones laborales justas, protección del medio ambiente y lucha contra la corrupción. Al establecer la norma una motivación y no una obligación, lo cierto es que queda abierta la posibilidad de que quienes sean titulares de los permisos citados no cumplan con estas obligaciones. Se trata de obligaciones legales que no son optativas de cumplimiento y que además repetirían situaciones vividas que han causado graves daños a la población, a las personas trabajadoras y al medio ambiente de la zona. El respeto a los derechos de las personas y a normas de rango constitucional no es optativo por lo que, esta redacción no resulta viable e incluso podría tener roces de constitucionalidad.

Igual comentario amerita el segundo párrafo de este mismo artículo que establece: *“Asimismo, **procurarán** adherirse a los*

*estándares de Conducta Empresarial responsable internacionalmente reconocidos en los siguientes instrumentos...” el resaltado no es del original*

Sobre el contenido en general de la propuesta, se sugiere que se haga un recordatorio a la comisión legislativa que conocerá este proceso, que el tema de la explotación y exploración minera en esta zona ha sido analizada y discutida tanto en sede judicial nacional como a nivel internacional en el Tribunal del CIADI (Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones) donde terminó el tema. Asimismo, el caso fue objeto de análisis de la Sala Constitucional.

Derivado de esas discusiones y de acuerdo con la Constitución Política, artículo 50, se establece una garantía para los costarricenses de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado con la responsabilidad de esa garantía en el Estado. La definición que se hace en este proyecto de ley, parece tener una preponderancia en el tema económico o productivo de la extracción de minerales y disminuir la protección ambiental y la reconstrucción del espacio físico en que se han llevado a cabo las acciones hasta este momento.

En el Voto No. 13414-2004 de las nueve horas con veintinueve minutos del veintiséis de noviembre del dos mil cuatro la Sala Constitucional emitió la siguiente resolución:

*“(...) estima la Sala que la decisión de otorgar la concesión de explotación sin la aprobación del estudio de impacto ambiental puede originar daños en el medio ambiente que resultarían irreversibles y que luego, no quedaría más que lamentar y tratar de mitigar algunos de sus efectos, pudiendo haberse prevenido tal situación. Precaución que como se dijo, se establece en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente y Desarrollo de 1992 donde Costa Rica suscribió junto con otras naciones la Declaración de Río, para lo cual resulta preciso señalar el principio 15: "Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente." y el principio 17: "Deberá emprenderse una evaluación del impacto ambiental, en calidad de instrumento nacional, respecto de cualquier actividad propuesta que probablemente haya de producir un impacto negativo considerable en*

*el medio ambiente y que esté sujeta a la decisión de una autoridad nacional competente".*

*VI.- Consecuente con el análisis hecho, en atención al principio de protección de los recursos naturales, específicamente al Principio Prevención que contempla la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, deberá la interesada, de conformidad con el procedimiento del Código de Minería y su Reglamento, como requisito para obtener la concesión de explotación de minerales, contar con la aprobación del estudio de impacto ambiental, en resguardo del criterio de precaución y principio in dubio pro natura."*

Con base en este Voto se anota que, en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992, se acordó el dictado de 27 principios con el fin de "establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas.

Procurando alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial, Reconociendo la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra, nuestro hogar..."

Estos principios garantizan la protección del Medio Ambiente y deben respetarse, por lo que menciono de seguido para su consideración los que resultan de aplicación al texto del proyecto de ley que ahora revisamos, siendo que esta y cualquier otra propuesta que contemple asuntos relacionados con la protección del Medio Ambiente y la garantía constitucional del artículo 50 antes citado, debe ser consistente con ellos.

*"PRINCIPIO 1 Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.*

*PRINCIPIO 2 De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo, y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de la jurisdicción nacional.*

*PRINCIPIO 3 El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.*

*PRINCIPIO 4 A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada.*

*PRINCIPIO 5 Todos los Estados y todas las personas deberán cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible, a fin de reducir las disparidades en los niveles de vida y responder mejor a las necesidades de la mayoría de los pueblos del mundo.*

*PRINCIPIO 6 Se deberá dar especial prioridad a la situación y las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los más vulnerables desde el punto de vista ambiental. En las medidas internacionales que se adopten con respecto al medio ambiente y al desarrollo también se deberían tener en cuenta los intereses y las necesidades de todos los países.*

*PRINCIPIO 7 Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en vista de las presiones que sus sociedades ejercen en el medio ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen.*

*PRINCIPIO 8 Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todas las personas, los Estados deberían reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenibles y fomentar políticas demográficas apropiadas.*

*PRINCIPIO 9 Los Estados deberían cooperar en el fortalecimiento de su propia capacidad de lograr el desarrollo sostenible, aumentando el saber científico mediante el intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos, e intensificando el desarrollo, la adaptación, la difusión y la transferencia de tecnologías, entre estas, tecnologías nuevas e innovadoras.*

*PRINCIPIO 10 El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.*

*PRINCIPIO 11 Los Estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente. Las normas, los objetivos de ordenación y las prioridades ambientales deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican. Las normas aplicadas por algunos países pueden resultar inadecuadas y representar un costo social y económico injustificado para otros países, en particular los países en desarrollo.*

*PRINCIPIO 12 Los Estados deberían cooperar en la promoción de un sistema económico internacional favorable y abierto que llevara al crecimiento económico y el desarrollo sostenible de todos los países, a fin de abordar en mejor forma los problemas de la degradación ambiental. Las medidas de política comercial con fines ambientales no deberían constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción velada del comercio internacional. Se debería evitar tomar medidas unilaterales para solucionar los problemas ambientales que se producen fuera de la jurisdicción del país importador. Las medidas destinadas a tratar los problemas ambientales transfronterizos o mundiales deberían, en la medida de lo posible, basarse en un consenso internacional.*

*PRINCIPIO 13 Los Estados deberán desarrollar la legislación nacional relativa a la responsabilidad y la indemnización respecto de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales. Los Estados deberán cooperar asimismo de manera expedita y más decidida en la elaboración de nuevas leyes internacionales sobre responsabilidad e indemnización por los efectos adversos de los daños ambientales causados por las actividades realizadas dentro de su jurisdicción, o bajo su control, en zonas situadas fuera de su jurisdicción.*

*PRINCIPIO 14 Los Estados deberían cooperar efectivamente para desalentar o evitar la reubicación y la transferencia a otros Estados de cualesquiera actividades y sustancias que causen degradación ambiental grave o se consideren nocivas para la salud humana.*

*PRINCIPIO 15 Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.*

*PRINCIPIO 16 Las autoridades nacionales deberían procurar fomentar la internalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, teniendo en cuenta el criterio de que el que contamina debe, en PRINCIPIO, cargar con los costos de la contaminación, teniendo debidamente en cuenta el interés público y sin distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales.*

*PRINCIPIO 17 Deberá emprenderse una evaluación del impacto ambiental, en calidad de instrumento nacional, respecto de cualquier actividad propuesta que probablemente haya de producir un impacto negativo considerable en el medio ambiente y que esté sujeta a la decisión de una autoridad nacional competente.*

*PRINCIPIO 18 Los Estados deberán notificar inmediatamente a otros Estados de los desastres naturales u otras situaciones de emergencia que puedan producir efectos nocivos súbitos en el medio ambiente de esos Estados. La comunidad internacional deberá hacer todo lo posible por ayudar a los Estados que resulten afectados.*

*PRINCIPIO 19 Los Estados deberán proporcionar la información pertinente y notificar previamente y en forma oportuna a los Estados que posiblemente resulten afectados por actividades que puedan tener considerables efectos ambientales transfronterizos adversos, y deberán celebrar consultas con esos Estados en una fecha temprana y de buena fe.*

*PRINCIPIO 20 Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo. Es, por tanto, imprescindible contar con su plena participación para lograr el desarrollo sostenible.*

*PRINCIPIO 21 Debería mobilizarse la creatividad, los ideales y el valor de los jóvenes del mundo para forjar una alianza mundial orientada a lograr el desarrollo sostenible y asegurar un mejor futuro para todos.*

*PRINCIPIO 22 Las poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. Los Estados deberían reconocer y apoyar debidamente su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible.*

*PRINCIPIO 23 Deben protegerse el medio ambiente y los recursos naturales de los pueblos sometidos a opresión, dominación y ocupación.*

*PRINCIPIO 24 La guerra es, por definición, enemiga del desarrollo sostenible. En consecuencia, los Estados deberán respetar las disposiciones de derecho internacional que protegen al medio ambiente en épocas de conflicto armado, y cooperar en su ulterior desarrollo, según sea necesario.*

*PRINCIPIO 25 La paz, el desarrollo y la protección del medio ambiente son interdependientes e inseparables.*

*PRINCIPIO 26 Los Estados deberán resolver pacíficamente todas sus controversias sobre el medio ambiente por medios que corresponda con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.*

*PRINCIPIO 27 Los Estados y las personas deberán cooperar de buena fe y con espíritu de solidaridad en la aplicación de los principios consagrados en esta Declaración y en el ulterior desarrollo del derecho internacional en la esfera del desarrollo sostenible.*

De la lectura que se hace del texto en consulta en relación con los principios transcritos parece que se está dando preponderancia al sector económico y financiero de la explotación minera y la atención a los daños en la zona y la tutela y protección del medio ambiente se está relegando a un segundo nivel, por lo que, se llama la atención a ese aspecto y al eventual conflicto constitucional que puede generar esa priorización de intereses.

Adicionalmente considero importante mencionar que constan en el expediente legislativo el informe del Departamento de Servicios Técnicos y varios criterios de diferentes sectores

sobre el tema, de los cuales voy a resaltar los siguientes para su consideración:

*“Por el fondo en general*

*La decisión de crear una excepción de este tipo de minería, que produce tan graves daños al ambiente, se justifica por el estado actual de la situación, un poco en la línea de que queda poco que perder o conservar.*

*La prohibición de minería a cielo abierto se produjo en el país por una disposición de naturaleza legal (Ley N° 8904) y de principio, desde un punto de vista meramente formal de jerarquía jurídica, una ley posterior podría venir a eliminar la prohibición o crear una excepción especial.*

**Pero en el tema ambiental, debe valorarse la no regresividad en protección ambiental, un derecho derivado del artículo 50 de la Constitución Política.**

*No significa que el legislador no pueda revertir una decisión o un estándar de protección, ni que la ley por carecer de estudios técnicos esté avocada por ese solo hecho a ser declarada inconstitucional.*

*El proyecto presenta una justificación suficiente desde el punto de vista de ese principio. Pero el nivel de protección no es un asunto jurídico capaz de garantizarse por el texto de la ley, sino que es más bien una constatación fáctica, y por eso mismo, fuera del texto de la ley.*

**La valoración sí existe suficiente justificación de hecho para crear la excepción es un asunto de discrecionalidad política.**” (Oficio AL-DEST-IJU-071-2025 del Departamento de Estudios, referencias servicios técnicos del 25 de febrero de 2025) se suplen los resaltados

*“VI. Conclusiones.*

*Impone una obligación genérica de medios, no de resultados que ya existen, pues es obligación del Estado la recuperación de la zona afectada y detener la extracción ilegal.*

***Con fundamento en todo el análisis aquí realizado, se concluye que este proyecto es claramente inconstitucional. Por lo tanto, se emite el presente criterio negativo al proyecto analizado.***” (Lic. Geovanny Córdoba Solórzano Coordinador Comisión de Derecho Ambiental Colegio de Abogadas y Abogados de Costa Rica)

*“Desde una perspectiva jurídica y biológica, se considera que el proyecto de “LEY PARA REGULAR LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA SOSTENIBLE A CIELO ABIERTO EN EL DISTRITO DE CUTRIS DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE ALAJUELA Y REFORMA PARCIAL AL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY NO. 6797 DEL 04 DE OCTUBRE*

*DE 1982” requiere que se incorporen disposiciones adicionales orientadas a garantizar la protección ambiental y sostenibilidad ecológica, particularmente porque estas zonas son afectadas por actividades ilícitas de minería y porque podría vulnerar derechos fundamentales relacionados con la protección al medioambiente.*

*En particular, no se recomienda que se reactiven los procesos de minería en la zona sin que previamente se hayan llevado a cabo procesos técnicos de medición y evaluación del estado actual de los ecosistemas locales, para lo cual se recomienda involucrar activamente a las diferentes instituciones académicas y científicas disponibles a nivel nacional, para que determinen cómo se ha afectado a la flora, fauna y otros elementos de la biodiversidad local a causa de la minería ilícita.*

*Como consecuencia, se recomienda incluir una disposición transitoria que establezca claramente que no se autorizará la reactivación o inicio de procesos de exploración o explotación minera hasta que no se cuente con dichos estudios técnicos y no se hayan adoptado todas las medidas para mitigar cualquier daño ambiental.*

*Por último, se recomienda que el proyecto de ley contemple la posibilidad de buscar mecanismos de reactivación económica que no se centren exclusivamente en dichas actividades extractivas y, sobre todo, que sean sostenibles desde el punto de vista ambiental, con un enfoque en el desarrollo local que beneficie la economía rural de la zona.” (Oficio CBCR-JD-143-2025 del 08 de mayo, 2025 Colegio de Biólogos de Costa Rica)*

*“Por estas razones, no considero que el proyecto consultado sea viable y ni siquiera constitucional, ...” (correo del Fiscal Adjunto Ambiental del Poder Judicial)”*

### **Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (Carrera de Manejo de Recursos Naturales):**

“(…)

Posterior a una revisión exhaustiva y colegiada sobre el contenido de la propuesta de ley del expediente Ley N.º 24.717 la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Estatal a Distancia expone y manifiesta el siguiente criterio:

Para el caso específico del distrito de Cutris donde existe una gran riqueza en materia de biodiversidad el Estado costarricense debería aplicar el *in dubio pro natura* ya que no se puede garantizar que la actividad minera no ocasionará

daños significativos a los ecosistemas y especies de fauna y flora existentes en el distrito de Cutris (mismo que se ubica dentro del Corredor Biológico San Juan-La Selva) citando como ejemplo la danta (*Tapirus bairdii*) el puma (*Puma concolor*) jaguar (*Panthera onca*) el mono aullador (*Alouatta palliata*) el almendro de montaña (*Dipteryx panamensis*) y la lapa verde (*Ara ambiguus*) así como una gran cantidad de especies de aves, anfibios y reptiles.

Como es bien sabido, Costa Rica ha sido líder y consecuentemente ejemplo en materia de conservación y creación de políticas ambientales; por ello, permitir la actividad de minería a cielo abierto contradice muchos de sus compromisos ambientales, citando como ejemplo El Acuerdo de Escazú, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se establecen en la Agenda 2030. Por lo anteriormente expuesto, se considera la práctica de minería a cielo abierto como una regresión en la protección a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, tal y como lo indica el artículo número 50 de la Constitución Política de Costa Rica.

Por otra parte, es importante mencionar que la minería a cielo abierto podría ocasionar conflictos a nivel de las comunidades aledañas ya que inevitablemente hay grupos que apoyan la iniciativa y en contraposición, otros grupos manifestarán su descontento debido al inminente daño que sufrirán los recursos naturales de la zona. Además de lo anterior, también podría darse la pérdida de tierras ya que, las concesiones mineras abarcan grandes extensiones de tierras, situación que puede desencadenar el desplazamiento de familias y la pérdida de terrenos de uso común.

Otro de los factores a tomar en consideración es la posible afectación de la salud pública ya que la exposición directa o indirecta a compuestos químicos (que también son contaminantes ambientales) son un factor que podría desencadenar enfermedades o condiciones respiratorias, neurológicas y dérmicas, entre otras.

En términos económicos, si bien es cierto que la minería a cielo abierto podría generar ingresos económicos importantes, esta práctica se considera parte de un modelo económico no sostenible en el tiempo y que, de una u otra manera depende de intereses y políticas externas; por ello, se insta al Estado costarricense a fomentar el desarrollo en la zona por medio del turismo rural comunitario, el pago por los servicios ambientales y, el fortalecimiento de la educación técnica de los habitantes de la zona.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales se pronuncia en contra de la minería a cielo abierto y de la propuesta de proyecto de ley en el distrito de Cutris con el propósito de salvaguardar por medio de la aplicación del principio precautorio la diversidad biológica existente. Esta Escuela, insta al Estado costarricense a impulsar modelos de desarrollo sostenible en zonas rurales de manera que se respeten los acuerdos internacionales de los cuales Costa Rica forma parte.

Este criterio se emite de forma coherente con la posición ya emitida anteriormente sobre el Proyecto de Ley "Ley para la Recuperación Sostenible de Crucitas y la Creación del Polo de Desarrollo de la Región Huetar Norte de Costa Rica" (expediente N.º 24.562), en el cual se expuso que, a pesar de la aparente motivación de restauración ambiental, podrían existir mecanismos legales para el aprovechamiento minero.

Por tanto, se reitera que, no es negociable permitir ninguna forma de legalización de la minería a cielo abierto en Costa Rica, y que, cualquier intento de hacerlo debe ser refutado con criterio técnico, rigor jurídico y principalmente en el cumplimiento con el compromiso hacia la protección del patrimonio natural del país."

### **Solicitud adicional de la Comisión:**

Hacemos un llamado de manera paralela a la tutela y protección del Medio Ambiente, sobre las opciones que se deben generar para el desarrollo económico y social de la zona de Cutris de San Carlos, con el fin de evitar la concentración de acciones en actividades que generen daños permanentes o irreversibles en el patrimonio natural de nuestro país y que coadyuven en la búsqueda de mejores condiciones para los habitantes de la zona.

### **ACUERDO FIRME**

## **2. Dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley, referente a criterio del Proyecto de Ley del Expediente N° 24.669 "LEY GENERAL DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES".**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 017-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 23 de junio del 2025 (CU.CPL-2025-074), referente a criterio del Proyecto de Ley del Expediente N° 24.669 "LEY GENERAL DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES".

GREIVIN SOLÍS: El siguiente dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 017-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 23 de junio del 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión Especial de Infraestructura, dispuso a consultar el Proyecto de Ley del Expediente N° 24.669 “LEY GENERAL DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES”, (REF: CU-1254-2024).
2. El oficio AJCU-2025-026 del 29 de enero, 2025, (REF: CU-078-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario, en el que, emite criterio técnico.
3. El criterio técnico elaborado por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, (REF: CU-077-2025).
4. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Proyectos de Ley en sesiones 016-2025 y 017-2025, celebradas respectivamente el 16 y 23 de junio, 2025.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa, los siguientes criterios técnicos de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), referentes al Proyecto de Ley Expediente N° 24.669 “LEY GENERAL DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES”:

Asesoría Jurídica del Consejo Universitario:

“(…) Síntesis del proyecto de ley:

El proyecto de ley fue presentado el 29 de octubre de 2024, se tramita en la Comisión Especial de Infraestructura.

La exposición de motivos dispone lo siguiente:

*“El presente proyecto de ley aborda una materia trascendental para el debido cumplimiento del interés público y la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos: plantea de un modo conjunto la regulación de los institutos de la compra o trato directo, la donación, así como la expropiación, cuando se deban afectar terrenos para la construcción de proyectos de infraestructura pública, ya sea que esos proyectos sean edificadas por el Estado y sus instituciones, o bien, formen parte de proyectos que, a futuro, el Estado concesione o contrate por medio de cualesquiera de las formas autorizadas por ordenamiento para la participación pública-privada.*

*Es un hecho público y notorio que esos proyectos en nuestro país, en cualesquiera de sus formas de gestión, se ven afectados por la tardanza y la insuficiencia en la disponibilidad física de los terrenos por donde pase su trazado, problema que se agudiza exponencialmente cuando ellos se ubican en zonas urbanas densamente pobladas, donde la cantidad de terrenos afectados es mucho mayor.*

*El procedimiento administrativo se ha visto afectado por la judicialización y no porque en este proyecto se esté eliminando la intervención de un juez, sino porque se redimensiona en un justo medio. Se ofrece al administrado la posibilidad de adquirir en trato directo el bien, pagando un porcentaje de incentivo sobre el avalúo para que se realice la venta voluntaria y, en caso de que no acepte, se remite al procedimiento especial para la revisión del quantum, radicado ante el juez contencioso administrativo. Pero, en tal caso, la solicitud de puesta en posesión no conlleva ninguna revisión preliminar del avalúo, sino que esa revisión se dispone que será resuelta en sentencia, habiendo observado todo el debido proceso que al efecto se ha dispuesto para efectuar esa revisión.*

## ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

La propuesta normativa busca flexibilizar los procesos de adquisición de bienes de parte del Estado para aquellos casos en que deba hacerlo de manera forzosa, aunque también contiene algunas propuestas que podrían coadyuvar a que se propicien acuerdo entre el Estado y los particulares propietarios de los bienes.

Este proyecto contiene normativa que podría resultar lesiva a la autonomía universitaria, a la autonomía municipal y que también podría resultar inconstitucional por otros motivos como se indica de seguido:

El artículo 59 del texto dispone las funciones de la Dirección General de Adquisición de Bienes Inmuebles y Expropiaciones que es un órgano de desconcentración mínima adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes. En el inciso b) dice lo siguiente:

*“b) Emitir las recomendaciones, lineamientos y asesoramientos en materia de adquisición de bienes inmuebles y de expropiaciones a las demás instituciones del sector público central y descentralizado, así como a los gobiernos locales, con la finalidad de uniformar el proceso de adquisición de bienes inmuebles y expropiaciones destinados a las obras públicas a nivel nacional.”*

Como se lee del texto, esta función no hace ninguna distinción entre las instituciones estatales y por el contrario dispone que esa Dirección será un órgano adscrito a un ministerio y ejercerá la potestad de emitir lineamientos y asesoramientos en esta materia. El

inciso incluso menciona directamente a los gobiernos locales, que claramente también gozan de autonomía.

Para el caso de las universidades públicas, esta norma atropella la autonomía universitaria garantizada constitucionalmente en el artículo 84 y 85 de la Constitución Política, sobre los cuales reiteramos, que la Sala Constitucional ha sido garante y ha quedado claro que las universidades no pueden estar sometidas a las decisiones políticas, por lo que, el texto propuesto en este proyecto de ley resulta abiertamente inconstitucional.

*“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio.(...)”* (los resaltado no son del original) (Véase el Voto 1313-93 trece horas cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres de la Sala Constitucional)

Por lo anterior, se hace la observación de que la disposición contenida en el artículo 59.b antes transcrito es inconstitucional y así se debe hacer saber a la Comisión Legislativa que tramita este texto.

Adicionalmente sobre el texto del proyecto en consulta hago las siguientes observaciones:

En Costa Rica, la propiedad privada se encuentra tutelada desde la Constitución Política (artículo 45), por lo que el uso de la fuerza o la aplicación de las potestades de imperio del Estado en esta materia, son y deben ser institutos de manera excepcional, quedando siempre claro que lo que prevalecerá será el fin público, es decir, el beneficio de la sociedad. Este fin público, por lo tanto, cuando se aplique de manera forzosa y como resultado del principio de legalidad (artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de Administración Pública) y como parte de la rendición de cuentas que

deben todas las personas funcionarias públicas, debe quedar debidamente fundamentado y respaldado para su constatación.

El artículo 45 de la Constitución Política indica lo siguiente:

*“ARTÍCULO 45.- La propiedad es inviolable; a nadie puede privarse de la suya si no es por interés público legalmente comprobado, previa indemnización conforme a la ley. (...)”*

Por esta disposición constitucional es que se advierte que este proyecto de ley debe ser analizado desde la restricción que respete el derecho a la propiedad privada y regular la adquisición forzosa de bienes por parte del Estado desde la excepcionalidad. No hacerlo implica que el texto resulte inconstitucional por violación al artículo 45 citado.

Puntualmente sobre el texto de este proyecto hago las siguientes observaciones:

- El presente proyecto crea la posibilidad legal de realizar permutas de inmuebles cuando el trazado de un proyecto compromete el uso de bienes destinados a parques, salones comunales, etc., donde se faculta al Estado a adquirir un bien alternativo donde trasladar el servicio destinado a un uso común.

Esta figura debe revisarse con mucho cuidado, porque la adquisición de un bien alternativo para el Estado tiene que tener el fundamento legal, el interés público y el contenido presupuestario de previo a adoptar la decisión. Pero también debe tenerse en cuenta que para el Estado la adquisición de bienes no es una actividad deliberada, sino que conlleva un proceso regulado por la Ley General de Contratación Pública y aquí se está legislando para que el Estado adquiera un bien que será entregado a otra persona -pública o privada- como permuta.

La ley menciona la adquisición de un terreno alternativo y describe como opciones incluso la adquisición por vía de expropiación, lo que, podría requerir de mucho más esfuerzo para justificar el interés público que se persigue o no ser procedente en los términos de la Ley General de Contratación Pública citada.

- El principal cambio del proyecto es que la persona que se ve perjudicada con la expropiación sufrirá el despojo del bien sin que se pueda revisar el tema en sede judicial de previo.

Si bien se mantiene el derecho de las personas de impugnar en la vía judicial la decisión del Estado, se autoriza el desalojo inmediato. Sobre este punto se llama la atención al especial cuidado que se debe tener porque la ejecución de un acto administrativo sin recursos puede estar violentando el debido proceso que garantiza la Sala

Constitucional y no se debe olvidar que estamos ante un despojo forzoso de bienes inmuebles.

- En el artículo 2 del proyecto se autoriza a la Administración a adoptar como una medida precautoria la posibilidad de impedir la salida del país durante el trámite mismo de la expropiación.

Sin embargo, esta norma no es clara en identificar al sujeto pasivo de esta posibilidad, si es el propietario o también el arrendante, y, en cualquier caso, es importante valorar que la libertad de tránsito también tiene garantía constitucional en nuestro país y esta medida podría exceder la proporcionalidad de esa limitación.

- El artículo 8 de la propuesta incluye como parte en el proceso a la Procuraduría General de la República cuando el sujeto pasivo sea una persona menor de edad entre otros casos, pero no menciona la tutela sobre personas menores de edad que ya tiene asignada el Patronato Nacional de la Infancia, por lo que se sugiere revisar esa representación.
- En el artículo 12 se establece la posibilidad para la Administración de *“dar en arrendamiento la totalidad del bien expropiado o parte de él que no necesite de inmediato. Además, se autoriza a la Administración la venta de cosechas o bienes accesorios y perecederos, que podrá realizarse en forma directa y con un trámite ágil sobre la base de un precio de mercado del bien en el momento de su venta, a fin de que no sufran ningún tipo de menoscabo. En la venta se le dará preferencia al expropiado, en igualdad de condiciones.”*

Esta norma podría estar desvirtuando la figura de la expropiación porque ésta, en principio, presume una planificación que ha justificado la expropiación en una necesidad de la Administración, por lo que no resulta jurídicamente viable que no se necesite el bien de inmediato. Queda claro que se requieren procesos propios del desarrollo de infraestructura, pero dejar esta opción disponible, hace presumir que se podrían expropiar bienes con el fin de darlo en arriendo. Tampoco resulta justificable que se autorice a expropiar y luego a vender las cosechas del bien dando preferencia a la persona expropiada. La redacción de este artículo genera dudas sobre la finalidad de la expropiación y el fin público que debe siempre el Estado fundamentar y garantizar. Sugiero que se revise el objetivo que lleva esta autorización y las eventuales imprecisiones que puede generar su redacción permisiva.

- Sobre los cambios en el proceso judicial, sugiero se valoren las observaciones hechas por el Poder Judicial mediante oficio SP-02-2025 de fecha 15 de enero de 2025 en el que transcribe el acuerdo tomado por la Corte Plena en sesión extraordinaria N° 01-2025, celebrada el 13 de enero de 2025 así como las remitidas por la Coordinación del Tribunal Contencioso Administrativo.

## Conclusiones.

En términos generales el proyecto presenta inconsistencias jurídicas en relación con la tutela de las garantías constitucionales de protección a la propiedad privada y a la libertad de tránsito, presenta violaciones constitucionales que conllevan una eventual acción para su anulación en caso de aprobarse con el texto actual. Asimismo, contiene normas que no son claras en cuanto a su contenido y que podrían más bien ser contrarias a lo que pretende el proyecto o dejar habilitaciones judiciales que contraríen el interés público.

Además de lo anterior, al contener una disposición (artículo 59.b propuesto) inconstitucional que atenta contra la autonomía universitaria, la recomendación es oponerse al proyecto y hacer llegar a la comisión que consulta, las observaciones hechas sobre el texto.”

### Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local:

*“El presente proyecto de ley plantea de un modo conjunto la regulación de los institutos de la compra o trato directo, la donación, así como la expropiación, cuando se deban afectar terrenos para la construcción de proyectos de infraestructura pública, ya sea que esos proyectos sean edificados por el Estado y sus instituciones, o bien, formen parte de proyectos que, a futuro, el Estado concesione o contrate por medio de cualesquiera de las formas autorizadas por ordenamiento para la participación pública-privada.*

Desde el punto de vista de procedimiento y de administración pública, la propuesta vendría a agilizar el proceso de expropiación al Estado, brindando mayores alternativas en la etapa de negociación y toma de posesión por parte de la administración, además de facilitar la entrada en posesión de los terrenos una vez depositado el monto del avalúo. Aunque la persona expropiada no esté de acuerdo con el monto y lo apele ante el tribunal Contencioso Administrativo.

Por otra parte, a nivel municipal se considera que la propuesta de ley brindara mayor flexibilidad al gobierno local en los procesos de expropiación, siendo que una vez declarado y publicado el bien inmueble de interés público, la administración municipal tiene la posibilidad de negociar con el expropiado la adquisición de los inmuebles, a través de diversas posibilidades que plantea el proyecto de ley, lo que facilita la agilización de la obra comunal que se requiera en el cantón, incluso posibilitando la ejecución de recursos públicos en un menor tiempo, y lo más importante, atendiendo los requerimientos de las personas municipales<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Así mismo para el caso de rutas cantonales, el gobierno local debe cumplir el *procedimiento de declaratoria, el cual, a lo interno de la Municipalidad, debe ser adoptada por el Concejo Municipal, de conformidad con las*

Dentro de los aportes al Régimen Municipal se consideran:

- Sería una herramienta útil para facilitar el desarrollo y la planificación de proyectos, ya que faculta a los gobiernos locales fortalecer los procedimientos necesarios para lograr la adquisición de los terrenos que ayuden a la construcción de la obra pública.
- Permite las nuevas implementaciones de procedimientos como las de reubicación de personas en terrenos similares a los contemplados en la expropiación.
- Facilita realizar compras directas de los terrenos necesarios para obra pública.
- El reconocimiento del uso de los notarios institucionales fortalece la celeridad de los procedimientos.

Todo lo anterior, les permite a los gobiernos locales realizar las actuaciones necesarias para adquirir los terrenos en los cuales tiene planificado desarrollar la comunidad en la elaboración de la obra pública y según lo estipulado en el Plan Regulador del municipio.

Por otro lado, se considera relevante mencionar que los siguientes puntos deben examinarse para que el proyecto de ley no cuente con vicios de constitucionalidad que puedan afectar el debido proceso legislativo. A saber:

- I. Considerar el posible atropello hacia el interés privado, siendo que estos estarían menos respaldados con relación a sus derechos del inmueble, por lo que se recomienda que el proyecto o el reglamento de la posible ley; proteja el proceso de expropiación, donde verdaderamente se demuestre el interés público. Para ello, se debe establecer que se evidencie una política de planificación, amparada en criterios técnicos, donde la satisfacción de un fin de interés público, se ajuste a parámetros de razonabilidad, y a principios elementales de lógica y conveniencia, con una propuesta de proyecto (considerando las etapas de implementación) a desarrollarse y su impacto a nivel colectivo atendiendo una problemática o necesidad de la población. Esto es importante que quede plasmado en el expediente administrativo, para que con ello se evidencie del bien común ante el bien privado para que sea posible que prevalezcan los principios

---

*competencias que en materia de ordenamiento urbano le otorga el artículo 13 inciso p) del Código Municipal (Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998). Y lo señalado en los dictámenes números C-55-2010, C-256-2011, C-101-2012 y C-172-2012 se ha reiterado lo indicado en la Opinión Jurídica No. OJ-110-2000.*

constitucionales, tales como el de interdicción de la arbitrariedad, de transparencia y rendición de cuentas.

- II. La posible aplicación del presente proyecto de ley, representa un desafío en términos de manejo de recursos para las municipalidades y la posible restricción de autonomía en la toma de decisiones, en el tanto el artículo 13 el cual autorice aplicar descuentos sobre el valor del avalúo del terreno, pero no especifica el procedimiento de la aplicación del mismo.

-----  
Con base en lo expuesto, desde el punto de vista del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, aunque el proyecto de Ley incorpora figuras interesantes que facilitan la compra o trato directo, la donación, así como la expropiación, cuando se deban afectar terrenos para la construcción de proyectos de infraestructura pública desde las municipalidades, si se considera pertinente valorar lo estipulado del resguardo del derecho privado a través de la protección del proceso de expropiación evidenciando un real interés público, así como también la posible restricción a la autonomía municipal que plantea el artículo 13. Por tales razones nos manifestamos parcialmente a favor del Proyecto de Ley.”

#### ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Greivin y también a la comisión y a las dependencias que en este caso aportaron los análisis para sustentar el dictamen o pronunciamiento del Consejo Universitario ante la Asamblea Legislativa sobre este proyecto de ley.

¿Si hubiera alguna participación?

ANABELLE CASTILLO: Estoy de acuerdo con los proyectos, estos los vimos, los analizamos en la comisión, pero lo que quería hacer ver es que, a veces la lección aprendida de la discusión que hemos tenido en la comisión y de estos proyectos de ley es como nos olvidamos de las comunidades, de para quien legislamos y de la importancia de toma en cuenta a la gente de vive ahí, a todos los que estamos, y como que hacemos planes desde escritorios o no sé qué es lo que pasa, pero hay una desvinculación tanto en este como en el otro, de la importancia de la comunidad, del que vimos anteriormente en la definición de esos proyectos que son para ellos.

Y en este, me parece también sorprendente ver cómo se le da tal potestad a las municipalidades sin pensar en la gente que vive dentro de las distintas comunidades.

Yo solamente quería hacer ver eso, porque lo discutimos en la comisión y hay que volver otra vez a recordar que somos funcionarios públicos, que estamos en estos puestos temporalmente y que siempre la comunidad es a la que nos debemos, a quien servimos, es servir al país, es servir a la gente, es que todos debemos avanzar y no ser atropellados en nuestros derechos y ser tomados en cuenta en el propio desarrollo.

Estas cosas a veces me sorprenden, como que nos olvidamos y quería hacer ver esto en este momento, creo que como universidad es importante dejarlo ahí.

RODRIGO ARIAS: Creo que está muy bien fundamentado el criterio, con diferentes puntos de vista también. ¿Lo aprobamos entonces? Queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 017-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 23 de junio del 2025 (CU.CPL-2025-074), referente a criterio del Proyecto de Ley del Expediente N° 24.669 “LEY GENERAL DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES”.**
- 2. Que, la Comisión Especial de Infraestructura, dispuso a consultar el Proyecto de Ley del Expediente N° 24.669 “LEY GENERAL DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES”, (REF: CU-1254-2024).**
- 3. El oficio AJCU-2025-026 del 29 de enero, 2025, (REF: CU-078-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario, en el que, emite criterio técnico.**
- 4. El criterio técnico elaborado por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, (REF: CU-077-2025).**
- 5. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Proyectos de Ley en sesiones 016-2025 y 017-2025, celebradas respectivamente el 16 y 23 de junio, 2025.**

## **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa, los siguientes criterios técnicos de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), referentes al Proyecto de Ley Expediente N° 24.669 “LEY GENERAL DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES”:**

### **Asesoría Jurídica del Consejo Universitario:**

#### **“(…) Síntesis del proyecto de ley:**

El proyecto de ley fue presentado el 29 de octubre de 2024, se tramita en la Comisión Especial de Infraestructura.

La exposición de motivos dispone lo siguiente:

*“El presente proyecto de ley aborda una materia trascendental para el debido cumplimiento del interés público y la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos: plantea de un modo conjunto la regulación de los institutos de la compra o trato directo, la donación, así como la expropiación, cuando se deban afectar terrenos para la construcción de proyectos de infraestructura pública, ya sea que esos proyectos sean edificados por el Estado y sus instituciones, o bien, formen parte de proyectos que, a futuro, el Estado concesione o contrate por medio de cualesquiera de las formas autorizadas por ordenamiento para la participación pública-privada.*

*Es un hecho público y notorio que esos proyectos en nuestro país, en cualesquiera de sus formas de gestión, se ven afectados por la tardanza y la insuficiencia en la disponibilidad física de los terrenos por donde pase su trazado, problema que se agudiza exponencialmente cuando ellos se ubican en zonas urbanas densamente pobladas, donde la cantidad de terrenos afectados es mucho mayor.*

*El procedimiento administrativo se ha visto afectado por la judicialización y no porque en este proyecto se esté eliminando la intervención de un juez, sino porque se redimensiona en un justo medio. Se ofrece al administrado la posibilidad de adquirir en trato directo el bien, pagando un porcentaje de incentivo sobre el avalúo para que se realice la venta voluntaria y, en caso de que no acepte, se remite al procedimiento especial para la revisión del quantum, radicado ante el juez contencioso administrativo. Pero, en tal caso, la solicitud de puesta en posesión no conlleva ninguna*

*revisión preliminar del avalúo, sino que esa revisión se dispone que será resuelta en sentencia, habiendo observado todo el debido proceso que al efecto se ha dispuesto para efectuar esa revisión.*

## **ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY**

La propuesta normativa busca flexibilizar los procesos de adquisición de bienes de parte del Estado para aquellos casos en que deba hacerlo de manera forzosa, aunque también contiene algunas propuestas que podrían coadyuvar a que se propicien acuerdo entre el Estado y los particulares propietarios de los bienes.

Este proyecto contiene normativa que podría resultar lesiva a la autonomía universitaria, a la autonomía municipal y que también podría resultar inconstitucional por otros motivos como se indica de seguido:

El artículo 59 del texto dispone las funciones de la Dirección General de Adquisición de Bienes Inmuebles y Expropiaciones que es un órgano de desconcentración mínima adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes. En el inciso b) dice lo siguiente:

*“b) Emitir las recomendaciones, lineamientos y asesoramientos en materia de adquisición de bienes inmuebles y de expropiaciones a las demás instituciones del sector público central y descentralizado, así como a los gobiernos locales, con la finalidad de uniformar el proceso de adquisición de bienes inmuebles y expropiaciones destinados a las obras públicas a nivel nacional.”*

Como se lee del texto, esta función no hace ninguna distinción entre las instituciones estatales y por el contrario dispone que esa Dirección será un órgano adscrito a un ministerio y ejercerá la potestad de emitir lineamientos y asesoramientos en esta materia. El inciso incluso menciona directamente a los gobiernos locales, que claramente también gozan de autonomía.

Para el caso de las universidades públicas, esta norma afecta la autonomía universitaria garantizada constitucionalmente en el artículo 84 y 85 de la Constitución Política, sobre los cuales reiteramos, que la Sala Constitucional ha sido garante y ha quedado claro que las universidades no pueden estar sometidas a las decisiones políticas, por lo que, el texto propuesto en este proyecto de ley resulta abiertamente inconstitucional.

*“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. **Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico** (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, **que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio.(...)”** (los resaltado no son del original) (Véase el Voto 1313-93 trece horas cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres de la Sala Constitucional)*

Por lo anterior, se hace la observación de que la disposición contenida en el artículo 59.b antes transcrito es inconstitucional y así se debe hacer saber a la Comisión Legislativa que tramita este texto.

Adicionalmente sobre el texto del proyecto en consulta se hacen las siguientes observaciones:

En Costa Rica, la propiedad privada se encuentra tutelada desde la Constitución Política (artículo 45), por lo que el uso de la fuerza o la aplicación de las potestades de imperio del Estado en esta materia, son y deben ser institutos de manera excepcional, quedando siempre claro que lo que prevalecerá será el fin público, es decir, el beneficio de la sociedad. Este fin público, por lo tanto, cuando se aplique de manera forzosa y como resultado del principio de legalidad (artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de Administración Pública) y como parte de la rendición de cuentas que deben todas las personas funcionarias públicas, debe quedar debidamente fundamentado y respaldado para su constatación.

El artículo 45 de la Constitución Política indica lo siguiente:

*“ARTÍCULO 45.- La propiedad es inviolable; a nadie puede privarse de la suya si no es por interés público”*

*legalmente comprobado, previa indemnización conforme a la ley. (...)*"

Por esta disposición constitucional es que se advierte que este proyecto de ley debe ser analizado desde la restricción que respeta el derecho a la propiedad privada y regular la adquisición forzosa de bienes por parte del Estado desde la excepcionalidad. No hacerlo implica que el texto resulte inconstitucional por violación al artículo 45 citado.

Puntualmente sobre el texto de este proyecto se presentan las siguientes observaciones:

- El presente proyecto crea la posibilidad legal de realizar permutas de inmuebles cuando el trazado de un proyecto compromete el uso de bienes destinados a parques, salones comunales, etc., donde se faculta al Estado a adquirir un bien alternativo donde trasladar el servicio destinado a un uso común.

Esta figura debe revisarse con mucho cuidado, porque la adquisición de un bien alternativo para el Estado **tiene** que tener el fundamento legal, el interés público y el contenido presupuestario de previo a adoptar la decisión. Pero también debe tenerse en cuenta que para el Estado la adquisición de bienes no es una actividad deliberada, sino que conlleva un proceso regulado por la Ley General de Contratación Pública y aquí se está legislando para que el Estado adquiera un bien que será entregado a otra persona -pública o privada- como permuta.

La ley menciona la adquisición de un terreno alternativo y describe como opciones incluso la adquisición por vía de expropiación, lo que, podría requerir de mucho más esfuerzo para justificar el interés público que se persigue o no ser procedente en los términos de la Ley General de Contratación Pública citada.

- El principal cambio del proyecto es que la persona que se ve perjudicada con la expropiación sufrirá el despojo del bien sin que se pueda revisar el tema en sede judicial de previo.

Si bien se mantiene el derecho de las personas de impugnar en la vía judicial la decisión del Estado, se autoriza el desalojo inmediato. Sobre este punto se llama la atención al especial cuidado que se debe tener porque la ejecución de un acto administrativo sin recursos puede estar violentando el debido proceso que garantiza la Sala Constitucional y no se debe

olvidar que estamos ante un despojo forzoso de bienes inmuebles.

- En el artículo 2 del proyecto se autoriza a la Administración a adoptar como una medida precautoria la posibilidad de impedir la salida del país durante el trámite mismo de la expropiación.

Sin embargo, esta norma no es clara en identificar al sujeto pasivo de esta posibilidad, si es el propietario o también el arrendante, y, en cualquier caso, es importante valorar que la libertad de tránsito también tiene garantía constitucional en nuestro país y esta medida podría exceder la proporcionalidad de esa limitación.

- El artículo 8 de la propuesta incluye como parte en el proceso a la Procuraduría General de la República cuando el sujeto pasivo sea una persona menor de edad entre otros casos, pero no menciona la tutela sobre personas menores de edad que ya tiene asignada el Patronato Nacional de la Infancia, por lo que se sugiere revisar esa representación.
- En el artículo 12 se establece la posibilidad para la Administración de *“dar en arrendamiento la totalidad del bien expropiado o parte de él que no necesite de inmediato. Además, se autoriza a la Administración la venta de cosechas o bienes accesorios y perecederos, que podrá realizarse en forma directa y con un trámite ágil sobre la base de un precio de mercado del bien en el momento de su venta, a fin de que no sufran ningún tipo de menoscabo. En la venta se le dará preferencia al expropiado, en igualdad de condiciones.”*

Esta norma podría estar desvirtuando la figura de la expropiación porque ésta, en principio, presume una planificación que ha justificado la expropiación en una necesidad de la Administración, por lo que no resulta jurídicamente viable que no se necesite el bien de inmediato. Queda claro que se requieren procesos propios del desarrollo de infraestructura, pero dejar esta opción disponible, hace presumir que se podrían expropiar bienes con el fin de darlo en arriendo. Tampoco resulta justificable que se autorice a expropiar y luego a vender las cosechas del bien dando preferencia a la persona expropiada. La redacción de este artículo genera dudas sobre la finalidad de la expropiación y el fin público que debe siempre el Estado fundamentar y garantizar. Sugiero que se revise el objetivo que lleva esta

autorización y las eventuales imprecisiones que puede generar su redacción permisiva.

- Sobre los cambios en el proceso judicial, se sugiere que se valoren las observaciones hechas por el Poder Judicial mediante oficio SP-02-2025 de fecha 15 de enero de 2025 en el que transcribe el acuerdo tomado por la Corte Plena en sesión extraordinaria N° 01-2025, celebrada el 13 de enero de 2025 así como las remitidas por la Coordinación del Tribunal Contencioso Administrativo.

Conclusiones.

En términos generales el proyecto presenta inconsistencias jurídicas en relación con la tutela de las garantías constitucionales de protección a la propiedad privada y a la libertad de tránsito, presenta violaciones constitucionales que conllevan una eventual acción para su anulación en caso de aprobarse con el texto actual. Asimismo, contiene normas que no son claras en cuanto a su contenido y que podrían más bien ser contrarias a lo que pretende el proyecto o dejar habilitaciones judiciales que contraríen el interés público.

Además de lo anterior, al contener una disposición (artículo 59.b propuesto) inconstitucional que atenta contra la autonomía universitaria, la recomendación es oponerse al proyecto,

### **Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local:**

*“El presente proyecto de ley plantea de un modo conjunto la regulación de los institutos de la compra o trato directo, la donación, así como la expropiación, cuando se deban afectar terrenos para la construcción de proyectos de infraestructura pública, ya sea que esos proyectos sean edificados por el Estado y sus instituciones, o bien, formen parte de proyectos que, a futuro, el Estado concesione . contrate por medio de cualesquiera de las formas autorizadas por ordenamiento para la participación pública-privada.*

Desde el punto de vista de procedimiento y de administración pública, la propuesta vendría a agilizar el proceso de expropiación al Estado, brindando mayores alternativas en la etapa de negociación y toma de posesión por parte de la administración, además de facilitar la entrada en posesión de los terrenos una vez depositado el monto del avalúo. Aunque la persona expropiada no esté de acuerdo con el monto y lo apele ante el tribunal Contencioso Administrativo.

Por otra parte, a nivel municipal se considera que la propuesta de ley brindará mayor flexibilidad al gobierno local en los procesos de expropiación, siendo que una vez declarado y publicado el bien inmueble de interés público, la administración municipal tiene la posibilidad de negociar con el expropiado la adquisición de los inmuebles, a través de diversas posibilidades que plantea el proyecto de ley, lo que facilita la agilización de la obra comunal que se requiera en el cantón, incluso posibilitando la ejecución de recursos públicos en un menor tiempo, y lo más importante, atendiendo los requerimientos de las personas municipales<sup>2</sup>.

Dentro de los aportes al Régimen Municipal se consideran:

- Sería una herramienta útil para facilitar el desarrollo y la planificación de proyectos, ya que faculta a los gobiernos locales fortalecer los procedimientos necesarios para lograr la adquisición de los terrenos que ayuden a la construcción de la obra pública.
- Permite las nuevas implementaciones de procedimientos como las de reubicación de personas en terrenos similares a los contemplados en la expropiación.
- Facilita realizar compras directas de los terrenos necesarios para obra pública.
- El reconocimiento del uso de los notarios institucionales fortalece la celeridad de los procedimientos.

Todo lo anterior, le permite a los gobiernos locales realizar las actuaciones necesarias para adquirir los terrenos en los cuales tiene planificado desarrollar la comunidad en la elaboración de la obra pública y según lo estipulado en el Plan Regulador del municipio.

Por otro lado, se considera relevante mencionar que los siguientes puntos deben examinarse para que el proyecto de ley no cuente con vicios de constitucionalidad que puedan afectar el debido proceso legislativo. A saber:

---

<sup>2</sup> Así mismo para el caso de rutas cantonales, el gobierno local debe cumplir el *procedimiento de declaratoria*, el cual, a lo interno de la Municipalidad, debe ser adoptada por el Concejo Municipal, de conformidad con las competencias que en materia de ordenamiento urbano le otorga el artículo 13 inciso p) del Código Municipal (Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998). Y lo señalado en los dictámenes números C-55-2010, C-256-2011, C-101-2012 y C-172-2012 se ha reiterado lo indicado en la Opinión Jurídica No. OJ-110-2000.

- III. Considerar el posible atropello hacia el interés privado, siendo que estos estarían menos respaldados con relación a sus derechos del inmueble, por lo que se recomienda que el proyecto o el reglamento de la posible ley; proteja el proceso de expropiación, donde verdaderamente se demuestre el interés público. Para ello, se debe establecer que se evidencie una política de planificación, amparada en criterios técnicos, donde la satisfacción de un fin de interés público, se ajuste a parámetros de razonabilidad, y a principios elementales de lógica y conveniencia, con una propuesta de proyecto (considerando las etapas de implementación) a desarrollarse y su impacto a nivel colectivo atendiendo una problemática o necesidad de la población. Esto es importante que quede plasmado en el expediente administrativo, para que con ello se evidencie del bien común ante el bien privado para que sea posible que prevalezcan los principios constitucionales, tales como el de interdicción de la arbitrariedad, de transparencia y rendición de cuentas.
- IV. La posible aplicación del presente proyecto de ley, representa un desafío en términos de manejo de recursos para las municipalidades y la posible restricción de autonomía en la toma de decisiones, en el tanto el artículo 13 el cual autorice aplicar descuentos sobre el valor del avalúo del terreno, pero no especifica el procedimiento de la aplicación del mismo.

-----  
Con base en lo expuesto, desde el punto de vista del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, aunque el proyecto de Ley incorpora figuras interesantes que facilitan la compra o trato directo, la donación, así como la expropiación, cuando se deban afectar terrenos para la construcción de proyectos de infraestructura pública desde las municipalidades, si se considera pertinente valorar lo estipulado del resguardo del derecho privado a través de la protección del proceso de expropiación evidenciando un real interés público, así como también la posible restricción a la autonomía municipal que plantea el artículo 13. Por tales razones nos manifestamos **parcialmente a favor** del Proyecto de Ley.”

**ACUERDO FIRME**

#### IV. CORRESPONDENCIA

1. **Oficio DGTH.2025.0937 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, referente a remisión del Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo ajustado de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y de Desarrollo Local.**

Se conoce el oficio DGTH.2025.0937 de fecha 23 de junio de 2025 (REF: CU-751-2025), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que de conformidad con lo establecido en el Modelo Integral de Gestión de Jefes y directores (ref.ORH-174-2016 del 15 de marzo del 2016), se procede a remitir el Plan de Trabajo ajustado a nombre de la señora Isaura González Salas.

RODRIGO ARIAS: Vemos los temas incluidos hoy. Tenemos el oficio de la Dirección de Gestión del Talento Humano, el 2025.0937 en relación con el proyecto de desarrollo y plan de trabajo ajustado de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Voy a leer la propuesta de acuerdo y después podemos discutir al respecto.

Dice así:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3056-2025, Art. V, inciso 1-b), celebrada el 23 de enero del 2025 (CU-2025-025-A), en el cual se aprueba la modificación de la Política institucional de ejecución del Modelo de Evaluación Integral del Rendimiento de Jefes y directores, para que se denomine “Evaluación Integral del Rendimiento de Jefaturas y Direcciones”. Dicha política, en lo que interesa, indica lo siguiente:

“(…)

Etapas de Selección:

Una vez que el Consejo Universitario ha realizado la selección de la persona en el puesto de jefatura o dirección, el CPPI deberá coordinar con la persona elegida, el ajuste al plan de trabajo. Asimismo, el Centro de Investigación y Evaluación Institucional deberá asesorar el ajuste en los indicadores del plan de trabajo, de manera que faciliten la medición de los objetivos y metas del plan.

La Dirección de Gestión del Talento Humano será la encargada de comunicar el plan ajustado al Consejo Universitario, con el fin de proceder a su aprobación final.

(...)”

2. El oficio DGTH.2025.0937 de fecha 23 de junio de 2025 (REF: CU-751-2025), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que de conformidad con lo establecido en el Modelo Integral de Gestión de Jefes y Directores (ref.ORH-174-2016 del 15 de marzo del 2016), se procede a remitir el Plan de Trabajo ajustado a nombre de la señora Isaura González Salas.

SE ACUERDA:

Aprobar el Plan de Trabajo ajustado a nombre de la señora Isaura González Salas, jefa del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y de Desarrollo Local, detallado en el oficio DGTH.2025.0937 (REF: CU-751-2025) enviado por la Dirección de Gestión del Talento Humano, con base en lo establecido en la nueva política denominada “Evaluación Integral del Rendimiento de Jefaturas y Direcciones” aprobada por el Consejo Universitario.”

¿Alguna observación al respecto? No hay observaciones, entonces someto a votación la propuesta de acuerdo que acabo de leer. Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3056-2025, Art. V, inciso 1-b), celebrada el 23 de enero del 2025 (CU-2025-025-A), en el cual se aprueba la modificación de la Política institucional de ejecución del Modelo de Evaluación Integral del Rendimiento de Jefes y directores, para que se denomine “Evaluación Integral del Rendimiento de Jefaturas y Direcciones”. Dicha política, en lo que interesa, indica lo siguiente:**

“(...)”

Etapa de Selección:

Una vez que el Consejo Universitario ha realizado la selección de la persona en el puesto de jefatura o dirección, el CPPI deberá coordinar con la persona

elegida, el ajuste al plan de trabajo. Asimismo, el Centro de Investigación y Evaluación Institucional deberá asesorar el ajuste en los indicadores del plan de trabajo, de manera que faciliten la medición de los objetivos y metas del plan.

La Dirección de Gestión del Talento Humano será la encargada de comunicar el plan ajustado al Consejo Universitario, con el fin de proceder a su aprobación final.

(...)"

- 2. El oficio DGTH.2025.0937 de fecha 23 de junio de 2025 (REF: CU-751-2025), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que de conformidad con lo establecido en el Modelo Integral de Gestión de Jefes y directores (ref.ORH-174-2016 del 15 de marzo del 2016), se procede a remitir el Plan de Trabajo ajustado a nombre de la señora Isaura González Salas.**

#### **SE ACUERDA:**

**Aprobar el Plan de Trabajo ajustado a nombre de la señora Isaura González Salas, jefa del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y de Desarrollo Local, detallado en el oficio DGTH.2025.0937 (REF: CU-751-2025) enviado por la Dirección de Gestión del Talento Humano, con base en lo establecido en la nueva política denominada "Evaluación Integral del Rendimiento de Jefaturas y Direcciones" aprobada por el Consejo Universitario.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 2. Oficio CR-2025-885 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de equipos de cómputo para ser donados a siete personas que se involucren en el proyecto denominado Mujeres de Luz 2.**

Se conoce el oficio CR-2025-885 de fecha 24 de junio de 2025 (REF. CU-749-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2383-2025, Artículo II, inciso 4), celebrada el 23 de junio del 2025, referente al oficio VE-139-2025 con fecha 12 de junio de 2025 (REF.1341-2025) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde

informa que, mediante oficio V-INVEST-2025-152 fechado 10 de junio 2025, suscrito por la Vicerrectora de Investigación y el oficio OMIPYME-2025-11 fechado 05 de mayo de 2025, suscrito por la coordinadora del Observatorio de MIPYMES, se solicita formalizar la donación del equipo de cómputo para siete personas que se involucren en el proyecto denominado Mujeres de Luz 2 y que está siendo inscrito en el sistema GESTIONA, el equipo fue entregado por la Junta Directiva de la Alianza para la Educación Inclusiva (AEI). Por lo anterior, la Vicerrectoría Ejecutiva solicita la enajenación de algunos equipos y que se autorice la donación al proyecto denominado Mujeres de Luz 2, que se implementa en la comunidad Cabécar de Grano de Oro, Chirripó de Turrialba, y busca reducir brechas estructurales en electricidad, conectividad, educación y sostenibilidad ambiental.

RODRIGO ARIAS: Tenemos un acuerdo del Consejo de Rectoría, es una solicitud de enajenación de equipos de cómputo para ser donados a siete personas que se involucren en el proyecto denominado Mujeres de Luz 2.

La propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2025-885 de fecha 24 de junio de 2025 (REF. CU-749-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2383-2025, Artículo II, inciso 4), celebrada el 23 de junio del 2025, referente al oficio VE-139-2025 con fecha 12 de junio de 2025 (REF.1341-2025) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde informa que, mediante oficio V-INVEST-2025-152 fechado 10 de junio 2025, suscrito por la Vicerrectora de Investigación y el oficio OMIPYME-2025-11 fechado 05 de mayo de 2025, suscrito por la Coordinadora del Observatorio de MIPYMES, se solicita formalizar la donación del equipo de cómputo para siete personas que se involucren en el proyecto denominado Mujeres de Luz 2 y que está siendo inscrito en el sistema GESTIONA, el equipo fue entregado por la Junta Directiva de la Alianza para la Educación Inclusiva (AEI). Por lo anterior, la Vicerrectoría Ejecutiva solicita la enajenación de algunos equipos y que se autorice la donación al proyecto denominado Mujeres de Luz 2, que implementa en la comunidad Cabécar de Grano de Oro, Chirripó de Turrialba, y busca reducir brechas estructurales en electricidad, conectividad, educación y sostenibilidad ambiental.
2. El artículo 2, inciso f) del Reglamento para la Suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, el cual indica lo siguiente:

“Artículo 2

Le corresponde al Consejo Universitario autorizar la celebración de convenios y contratos en los siguientes casos:

(...)

f. Cuando implique la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la institución.

(...)"

3. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

"i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias".

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes equipos y que se autorice la donación al proyecto denominado Mujeres de Luz 2, que implementa en la comunidad Cabécar de Grano de Oro, Chirripó de Turrialba, a saber:

Detalle computadoras LENOVO - donación Alianza para la Educación Inclusiva

	Marca	Detalle	Serie	Cargador
1	LENOVO	500e Chromebook 2nd Gen	SN:PF46431E	8SSA10R16887L1C2
2	LENOVO	500e Chromebook 2nd Gen	SN: PF45J35E	8SSA10R16887L1C2
3	LENOVO	500e Chromebook 2nd Gen	SN: PF45KR0L	8SSA10R16887L1C2
4	LENOVO	500e Chromebook 2nd Gen	SN: PF45KVP8	8SSA10R16887L1C2
5	LENOVO	500e Chromebook 2nd Gen	SN: PF45JDB9	8SSA10R16887L1C2
6	LENOVO	500e Chromebook 2nd Gen	SN: PF45L757	8SSA10R16887L1C2
7	LENOVO	500e Chromebook 2nd Gen	SN: PF45J6YT	8SSA10R16887L1C2

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos."

¿Si hubiera alguna observación al respecto? Si no hay, entonces someto a votación la propuesta de acuerdo. Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 2)**

## **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio CR-2025-885 de fecha 24 de junio de 2025 (REF. CU-749-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2383-2025, Artículo II, inciso 4), celebrada el 23 de junio del 2025, referente al oficio VE-139-2025 con fecha 12 de junio de 2025 (REF.1341-2025) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde informa que, mediante oficio V-INVEST-2025-152 fechado 10 de junio 2025, suscrito por la Vicerrectora de Investigación y el oficio OMIPYME-2025-11 fechado 05 de mayo de 2025, suscrito por la coordinadora del Observatorio de MIPYMES, se solicita formalizar la donación del equipo de cómputo para siete personas que se involucren en el proyecto denominado Mujeres de Luz 2 y que está siendo inscrito en el sistema GESTIONA, el equipo fue entregado por la Junta Directiva de la Alianza para la Educación Inclusiva (AEI). Por lo anterior, la Vicerrectoría Ejecutiva solicita la enajenación de algunos equipos y que se autorice la donación al proyecto denominado Mujeres de Luz 2, que se implementa en la comunidad Cabécar de Grano de Oro, Chirripó de Turrialba, y busca reducir brechas estructurales en electricidad, conectividad, educación y sostenibilidad ambiental.**
  
- 2. El artículo 2, inciso f) del Reglamento para la Suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, el cual indica lo siguiente:**

“Artículo 2

Le corresponde al Consejo Universitario autorizar la celebración de convenios y contratos en los siguientes casos:

(...)

f. Cuando implique la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la institución.

(...)”

**3. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:**

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

**SE ACUERDA:**

- 1. Aprobar la enajenación de los siguientes equipos y que se autorice la donación al proyecto denominado Mujeres de Luz 2, que implementa en la comunidad Cabécar de Grano de Oro, Chirripó de Turrialba, a saber:**

Detalle computadoras LENOVO - donación Alianza para la Educación Inclusiva

	Marca	Detalle	Serie	Cargador
1	LENOVO	500e Chromebook 2nd Gen	SN:PF46431E	8SSA10R16887L1C2
2	LENOVO	500e Chromebook 2nd Gen	SN: PF45J35E	8SSA10R16887L1C2
3	LENOVO	500e Chromebook 2nd Gen	SN: PF45KR0L	8SSA10R16887L1C2
4	LENOVO	500e Chromebook 2nd Gen	SN: PF45KVP8	8SSA10R16887L1C2
5	LENOVO	500e Chromebook 2nd Gen	SN: PF45JDB9	8SSA10R16887L1C2
6	LENOVO	500e Chromebook 2nd Gen	SN: PF45L757	8SSA10R16887L1C2
7	LENOVO	500e Chromebook 2nd Gen	SN: PF45J6YT	8SSA10R16887L1C2

- 2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.**

**ACUERDO FIRME**

- 3. Oficio CR-2025-878 del Consejo de Rectoría, referente a informe sobre la asignación de los recursos para dar cumplimiento a las recomendaciones de auditoría externa.**

Se conoce el oficio CR-2025-878 de fecha 24 de junio de 2025 (REF: CU-748-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2383-2025, Artículo I, inciso 10), celebrada el 23 de junio del 2025, en el que se remite al Consejo Universitario, para su conocimiento, el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2379-2025, Artículo II, inciso 23), celebrada el 02 de junio del 2025 (CR-2025-762), en

relación con la “Propuesta de Mejora UNED 2025”, presentada por la Vicerrectoría Ejecutiva; mediante oficio VE-132-2025 con fecha 02 de junio, 2025 (REF.1259-2025) para la atención de las salvedades, hallazgos y oportunidades de mejora para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de Auditoría Externa 2024.

RODRIGO ARIAS: También es un acuerdo del Consejo de Rectoría, sobre el informe de asignación de recursos para dar cumplimiento a las recomendaciones de auditoría externa.

La propuesta dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3076-2025, Artículo V, inciso 4), celebrada el 12 de junio del 2025 (CU-2025-229), en el que, en el acuerdo 2 se solicita la Administración su colaboración y la asignación de los recursos pertinentes para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa en los informes presentados, correspondientes al período 2023 y 2024.
2. El oficio CR-2025-878 de fecha 24 de junio de 2025 (REF: CU-748-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2383-2025, Artículo I, inciso 10), celebrada el 23 de junio del 2025, en el que se remite al Consejo Universitario, para su conocimiento, el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2379-2025, Artículo II, inciso 23), celebrada el 02 de junio del 2025 (CR-2025-762), en relación con la “Propuesta de Mejora UNED 2025”, presentada por la Vicerrectoría Ejecutiva; mediante oficio VE-132-2025 con fecha 02 de junio, 2025 (REF.1259-2025) para la atención de las salvedades, hallazgos y oportunidades de mejora para dar cumplimiento a las recomendaciones informes auditoria externa 2024.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio CR-2025-878 del Consejo de Rectoría (REF: CU-748-2025).”

¿Si hubiera alguna observación al respecto? No hay, entonces damos por recibido el acuerdo del Consejo de Rectoría que realmente es informando sobre la atención de este acuerdo del Consejo Universitario.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 3)**

## **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3076-2025, Artículo V, inciso 4), celebrada el 12 de junio del 2025 (CU-2025-229), en el que, en el acuerdo 2 se solicita a la Administración su colaboración y la asignación de los recursos pertinentes para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa en los informes presentados, correspondientes al período 2023 y 2024.**
- 2. El oficio CR-2025-878 de fecha 24 de junio de 2025 (REF: CU-748-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2383-2025, Artículo I, inciso 10), celebrada el 23 de junio del 2025, en el que se remite al Consejo Universitario, para su conocimiento, el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2379-2025, Artículo II, inciso 23), celebrada el 02 de junio del 2025 (CR-2025-762), en relación con la “Propuesta de Mejora UNED 2025”, presentada por la Vicerrectoría Ejecutiva; mediante oficio VE-132-2025 con fecha 02 de junio, 2025 (REF.1259-2025) para la atención de las salvedades, hallazgos y oportunidades de mejora para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de Auditoría Externa 2024.**

## **SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el oficio CR-2025-878 del Consejo de Rectoría (REF: CU-748-2025).**

## **ACUERDO FIRME**

[Continuaríamos con el oficio R-0948-2025 de la Rectoría, referente a solicitud de aprobación de contrato comercial para distribución de libros UNED en consignación. Con este antes de la sesión se presentó la duda si hacía falta un criterio jurídico, estuve conversando ahorita con Ana Lucía y efectivamente nos hace falta un criterio jurídico, entonces voy a pedir que lo dejemos pendiente para la otra semana. Hubo una confusión con un correo, entonces eso generó a que, si ocupaba o no ocupaba, pero ahora ella me aclaró que sí se ocupa]

[Este tema queda pendiente de análisis para la próxima sesión]

[CATALINA MONTENEGRO: Igual, buenísima la iniciativa de distribuir nuestros libros en más lugares. Esperamos el criterio, gracias don Rodrigo]

**4. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 10 del Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 534-2025, artículo V, inciso 1), celebrada el 24 de junio del 2025 (CU.CAJ-2025-063), referente a propuesta de modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 10 del Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Seguimos con los dictámenes, tenemos el de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Creo que podemos verlo porque la verdad es que también es importante por justicia con estudiantes de la UNED que tomemos este acuerdo en modificar esos artículos.

¿Quién nos lo lee? Don José María por favor.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí con mucho gusto.

“Se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 534-2025, artículo V, inciso 1), celebrada el 24 de junio del 2025:

**CONSIDERANDO**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3067-2025, Art. IV, inciso 4), celebrada el 03 de abril del 2025, el cual en lo que interesa indica.

“SE ACUERDA:

1. Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. III-A, inciso 5) celebrada el 22 de agosto del 2024 (CU-2024-317), para que se lea de la siguiente manera:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del Artículo 5: Cálculo de la ayuda económica, del "Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED", enviada por el Consejo de Rectoría mediante oficio CR-2024-1516 (REF: CU-799-2024), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.

2. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 1 y 3 del Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil, presentada por la señora Carolina Esquivel Solís, coordinadora del Programa de Investigación para el Trabajo en Red (ProRed) (REF: CU-416-2025), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario. Dicho dictamen deberá considerar la propuesta de modificación del artículo 5 citada anteriormente, y debe ser enviado al Consejo Universitario, a más tardar, el 31 de mayo de 2025.

ACUERDO FIRME”

2. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 524-2025, celebrada el 08 de abril del 2025, que a la letra indica:

“SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, que remita a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el acuerdo que el plenario les remitió, en el cual les solicitaba se analizara la modificación del Artículo 5 del "Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED". Con el propósito de que la Comisión de Asuntos Jurídicos realice un análisis en conjunto de las 2 solicitudes de modificación a dicho reglamento.

ACUERDO FIRME”

3. El acuerdo recibido por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias (CU.CPDEySU-2025-014), el cual traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, el cual a la letra indica:

“SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. III-A, inciso 5) celebrada el 22 de agosto del 2024 (CU-2024-317), referente a la propuesta de modificación del Artículo 5 del "Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED", conforme con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3067-2025, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 03 de abril del 2025 (CU-2025-126), y en atención al acuerdo emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU.CAJ-2025-037).

ACUERDO FIRME”

4. El oficio VIVE-182-2024, el cual entre las justificaciones que plantea para la modificación del artículo 5 del Reglamento de Ayuda Económica

para el pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las personas Estudiantes de la UNED, se indica lo siguiente:

“(…)

- Recomendaciones de la OMS: La OMS subraya la importancia de una dieta equilibrada y nutritiva, que debe incluir una variedad de alimentos frescos y saludables. Mantener este tipo de dieta es esencial para la salud, la prevención de enfermedades y el bienestar general.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Los Objetivos 2: Hambre Cero y 3: Salud y Bienestar abogan por el acceso a una alimentación adecuada y nutritiva. Ajustar el monto de los viáticos para alinear con estos objetivos es crucial para apoyar la salud y el bienestar de estudiantes que asisten a las diversas actividades promovidas por la Oficina de Promoción Estudiantil.
- Principios de la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS): La RIUPS promueve la integración de prácticas saludables en la vida universitaria y profesional. Asegurar el acceso a una nutrición adecuada y de calidad es fundamental para prevenir enfermedades y mejorar la calidad de vida
- Costo Actual de Alimentación: Los costos asociados con una alimentación saludable y sostenible en Costa Rica han aumentado significativamente, superando el monto asignado actualmente para viáticos. Este aumento en los costos afecta la capacidad para mantener una dieta que cumpla con las recomendaciones de la OMS, la RIUPS y el reglamento de viáticos.
- Desglose de Gastos: El gasto promedio de un casado (almuerzo o cena) en Costa Rica equivale a 5.000 colones sin tomar en consideración el fresco y el 10% del servicio de restauran, tomando en consideración el monto estipulado de 3.250 según el reglamento de ayuda económica, las comidas que pueden adquirir las personas estudiantes es únicamente comidas rápidas que no incluyen alimentos frescos, verduras, proteínas magras y granos enteros, esenciales para una nutrición adecuada. considerando que los gastos energéticos de los participantes en actividades deportivas, artísticas, recreativas y de voluntariado son altas.

(…)”

5. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 527-2025, celebrada el 06 de mayo del 2025, con respecto al criterio recibido por parte de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, en el cual presentó las justificaciones que ameritan realizar la modificación de los artículos 1, 3, 4 y 5 del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del

País de las Personas Estudiantes de la UNED. Dicho criterio en sus antecedentes y recomendaciones indica lo siguiente:

“Antecedentes.

Esta solicitud tiene relación con la revisión que actualmente se hace de esa normativa a solicitud de la Vicerrectoría de Investigación en cuanto a las diferencias de pago de viáticos que se da entre estudiantes.

El Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil fue aprobado en su última versión mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2949-2023, Art. IV, celebrada el 23 de febrero del 2023 por lo que las propuestas de modificación solicitadas ya no coinciden con los artículos mencionados.

Ahora bien, en cuanto a la redacción actual, ciertamente el artículo 1 hace una clasificación de estudiantes que luego utiliza en el artículo 3 para diferenciar los montos de viáticos a pagar según esa clasificación.

La redacción actual del artículo 1 incluye la siguiente redacción:

“d) Las personas estudiantes que participan en el desarrollo de proyectos específicos de carácter académico, que previamente han sido aprobados por una instancia superior y que cuente con recursos presupuestarios asignados.”

La solicitud original de modificación del artículo requería la siguiente redacción:

“Estudiantes que participan en el desarrollo de proyectos específicos, de carácter académico, de investigación y extensión como estudiantes vinculados formalmente y con matrícula ordinaria”

Sobre la propuesta a pesar de que es viable se sugiere valorar si es necesaria, porque el carácter académico incluye la investigación y la extensión y además, personas estudiantes solo pueden ser consideradas las que estén debidamente matriculadas, especialmente considerando que se requiere la aprobación previa por una instancia superior de la universidad.

Esta propuesta de redacción es jurídicamente admisible pero la decisión de si se modifica el artículo citado corresponde a una decisión de conveniencia que deberá decir la Comisión.

Sobre la propuesta para el artículo sobre el monto a pagar, lo que se propone es un pago de viáticos completa, es decir el 100% del monto adoptado que es igual al Reglamento de viáticos de la Contraloría General de la República para funcionarios públicos,

pero que actualmente mantiene una clasificación de estudiantes a los que se les mantiene el pago del 65% de ese monto.

Esta solicitud fue planteada por VIVE (DAES en su momento) con una amplia justificación que se encuentra integrada en el oficio VIVE-182-2024 de fecha 31 de julio de 2024 que fuera remitido al CONRE y que da sustento al acuerdo CR-2024-1516 de fecha 16 de agosto de 2024 que fuera remitido al Consejo Universitario con la solicitud de modificación sobre los montos a reconocer. Sugiero que ambos documentos se incorporen a la motivación de cualquier acto que se adopte en la Comisión de Asuntos Jurídicos y posteriormente en el plenario del Consejo Universitario.

No encuentro ninguna justificación que se haya expuesto en los antecedentes ni en la discusión en el acuerdo del Consejo Universitario que aprobó el Reglamento de Pago de gastos de viaje y transporte estudiantil que fue adoptado en la sesión 2949-2023, Art. IV, celebrada el 23 de febrero del 2023 que permita justificar el reconocimiento de viáticos de manera diferenciada a las personas estudiantes, lo cual además podría resultar de algún modo discriminatorio si no se logra justificar esa diferencia.

La aplicación de forma referencial del Reglamento para el pago de viáticos de la Contraloría General de la República para funcionarios públicos es una decisión de la universidad, que resulta jurídicamente viable.”

#### “Recomendaciones finales de revisión.

Dentro del Reglamento ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte al interior del país de las personas estudiantes de la UNED hay dos artículos específicos que sugiero revisar porque podrían tener una relación directa con el tema que ahora se analiza.

El artículo 4 vigente indica lo siguiente:

#### *ARTÍCULO 4: Asignaciones máximas.*

*Las sumas establecidas para la ayuda económica a que se refiere este reglamento son asignaciones máximas, por lo que la UNED puede establecer tarifas menores en casos regulados en forma previa, formal y general por la propia Administración.*

En el artículo 5 antes transcrito se describe la forma de cálculo de la ayuda económica, sin embargo, en el artículo 4 se indica que esos montos podrían ser menores en casos regulados. Desconozco cuáles casos podrían calificarse y con qué criterios para pagar una suma menor de viáticos, por lo que, sugiero se verifique con VIVE si esta redacción se ajusta a la realidad y cuál es el fundamento para ello.

6. El análisis realizado por la comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 527-2025, celebrada el 06 de mayo del 2025, en lo respectivo a la modificación de los artículos del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”. También se consideró oportuno que se actualice el cambio de nombre de la anterior Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) por la actual Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE) en el resto del articulado del reglamento.
7. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 528-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 13 de mayo del 2025 (CU.CAJ-2025-049), en el que, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 10 del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”, para que en el plazo de 10 días hábiles envíen las observaciones que tengan al respecto.
8. El oficio SCU-2025-136 de fecha 02 de junio del 2025, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones recibidas a la consulta enviada a la comunidad universitaria de la propuesta modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 10 del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”.
9. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 531-2025, celebrada el 03 de junio del 2025, de cada una de las observaciones recibidas por parte de la comunidad universitaria a la modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 10 del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”.
10. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 531-2025, celebrada el 03 de junio del 2025, de cada una de las observaciones recibidas por parte de la comunidad universitaria a la modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 10 del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”. Como resultado del análisis de las observaciones, la comisión consideró pertinente solicitarle a la señora Raquel Zeledón Sánchez Vicerrectora de Vida Estudiantil, al señor Delio Mora Campos, director Financiero y a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que para la próxima sesión brinden sus observaciones con respecto a las dudas planteadas por los miembros de la comisión en dicha sesión.

11. En la sesión 532-2025, celebrada el 10 de junio del 2025, se recibió la visita del señor Delio Mora Campos, director Financiero, quien, en conjunto con la Comisión de Asuntos Jurídicos, lograron aclarar las dudas que quedaron pendientes con respecto a las observaciones recibidas por parte de la comunidad universitaria a la modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 10 del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”.

12. Lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:

“Artículo 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:  
(...)

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

13. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 530-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 27 de mayo del 2025, el cual en lo que interesa indica:

“SE ACUERDA

Enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario la propuesta de “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”, que aparece en la columna de la derecha de la siguiente tabla, con el fin de que hagan llegar las observaciones que tengan al respecto, en un plazo no mayor a 10 días naturales, a la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO FIRME”

Este es un error, este considerando 13 no debe estar aquí, hay que eliminarlo porque se refiere a los certámenes literarios.

Y arriba también en el 9 y 10, hay un considerando repetido, estos se refieren a lo mismo, solo que el 10 está más completo porque habla de una vez del análisis que hizo la comisión, entonces hay que fusionarlos en uno solo, el 9 y el 10, pero bueno, son cosas de forma.

Sigo con la lectura:

14. El oficio SCU-2025-160 de fecha 23 de junio del 2025, remitido por la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión, en el cual, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 532-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 10 de junio del 2025, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2025-060, informa que el 20 de junio del 2025 venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 10 del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”. En este caso no se recibieron observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario.
15. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 534-2025, celebrada el 24 de junio del 2025, con respecto a la propuesta de modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 10 del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Aprobar la siguiente propuesta de modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 10 del Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED.

Redacción actual	Propuesta de modificación
<p><b>ARTÍCULO 1: Ámbito de aplicación.</b></p> <p>El presente reglamento establece las disposiciones generales a que deberán someterse las erogaciones que, por concepto de gastos de viaje y ayuda económica que deban realizar las personas estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia dentro del territorio nacional. Las personas estudiantes que pueden hacer uso de la ayuda económica que dispone este reglamento son las siguientes:</p> <p>a) Las personas miembros del directorio de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) y las personas representantes estudiantiles en los diferentes órganos, consejos y comisiones de la Universidad.</p>	<p><b>ARTÍCULO 1: Ámbito de aplicación.</b></p> <p>El presente reglamento establece las disposiciones generales <b>que deben cumplir las</b> erogaciones que, por concepto de gastos de viaje y ayuda económica que <b>realizan</b> las personas estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia dentro del territorio nacional. Las personas estudiantes que pueden hacer uso de la <b>ayuda económica son las siguientes:</b></p> <p>a) Las personas miembros del directorio de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) <b>y quienes representan a la comunidad estudiantil en órganos, consejos y comisiones de la Universidad, incluyendo sedes universitarias.</b></p>

<p>b) Las personas miembros del Tribunal Electoral Estudiantil (TEEUNED), la persona que ocupa el cargo de fiscal de la FEUNED, las personas representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria Representativa y ante la Asamblea de Estudiantes de la FEUNED y las personas estudiantes que integran las comisiones de la FEUNED.</p> <p>c) Las personas estudiantes que representan a la UNED en actividades organizadas por la Dirección de Asuntos Estudiantiles dentro del territorio nacional.</p> <p>d) Las personas estudiantes que participan en el desarrollo de proyectos específicos de carácter académico, que previamente han sido aprobados por una instancia superior y que cuente con recursos presupuestarios asignados.</p> <p>e) Las personas estudiantes que se les ha aprobado el Fondo Solidario Estudiantil.</p>	<p>b) Las personas miembros del Tribunal Electoral Estudiantil (TEEUNED), <b>quien ejerza el cargo</b> de fiscal de la FEUNED, las personas representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria Representativa y ante la Asamblea de Estudiantes de la FEUNED y las personas estudiantes que integran las comisiones de la FEUNED.</p> <p>c) Las personas estudiantes que representan a la UNED en actividades organizadas por la <b>Vicerrectoría de Vida Estudiantil y al Sistema de Extensión y Vinculación Territorial</b> dentro del territorio nacional.</p> <p>d) Las personas estudiantes que participan en proyectos, iniciativas y actividades específicas, de carácter académico, incluyendo de <b>docencia, investigación, extensión y actividades organizadas por las sedes universitarias, como personas estudiantes vinculadas formalmente y con matrícula activa.</b></p> <p>e) Las personas estudiantes que se les ha aprobado el Fondo Solidario Estudiantil.</p>
<p><b>ARTÍCULO 2: Ayuda económica.</b></p> <p>Se entenderá por ayuda económica para gastos de viaje al interior del país la suma de dinero destinada a la atención total o parcial de gastos de hospedaje, alimentación y gastos de transporte, que la institución reconoce a las personas estudiantes mencionados en el artículo 1 de este reglamento, cuando éstos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de estudio con el fin de cumplir con las obligaciones de su estatus y, además, que se encuentren matriculadas en el período académico en el que se realice la actividad que genera el pago respectivo,</p>	<p><b>ARTÍCULO 2: Ayuda económica.</b></p> <p>Se entenderá por ayuda económica para gastos de viaje al interior del país la suma de dinero destinada a la atención total o parcial de gastos de hospedaje, alimentación y gastos de transporte, que la institución reconoce a las personas estudiantes mencionadas en el artículo 1 de este reglamento, cuando éstos deban desplazarse en <b>forma transitoria con el fin de cumplir</b> con las obligaciones de su estatus y, además, que se encuentren matriculadas en el período académico en el que se realice la actividad que genera el pago respectivo, en particular la</p>

<p>en particular la atención de gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos menores a criterio de la instancia competente.</p> <p>La Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) es la instancia responsable de verificar esta condición. En el caso de las personas representantes estudiantiles nombrados por la FEUNED, debe existir además el respectivo acuerdo de la Junta Directiva de la FEUNED.</p>	<p>atención de gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos menores a criterio de la instancia competente.</p> <p><b>La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE) o la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, según sea el caso, serán las instancias responsables de verificar esta condición.</b> En el caso de las personas representantes estudiantiles <b>inscritas por la FEUNED ante VIVE</b>, debe existir además el respectivo acuerdo de la Junta Directiva de la FEUNED.</p> <p><b>En el caso de las actividades indicadas en inciso d) del artículo 1 de este reglamento, la verificación le corresponderá a la unidad gestora de la actividad que cuente con los recursos asignados.</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 4: Asignaciones máximas.</b></p> <p>Las sumas establecidas para la ayuda económica a que se refiere este reglamento son asignaciones máximas, por lo que la UNED puede establecer tarifas menores en casos regulados en forma previa, formal y general por la propia Administración.</p>	<p><b>Se eliminó este artículo</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 5: Cálculo de la ayuda económica</b></p> <p>La ayuda económica que se le otorgue a las personas estudiantes mencionados en los incisos a), b) y e) del artículo 1 de este reglamento será equivalente a lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.</p> <p>La ayuda económica que se le otorgue a las personas estudiantes que participen en actividades organizadas por DAES u otras instancias institucionales, mencionadas en los incisos c) y d) del</p>	<p><b>ARTÍCULO 5 4: Cálculo de la ayuda económica</b></p> <p>La ayuda económica que se le otorgue a las personas estudiantes mencionados en este reglamento será equivalente a lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.</p> <p>La administración podrá contratar los servicios de hospedaje, transporte y alimentación cuando se considere conveniente.</p>

<p>artículo 1, será equivalente al 65% de lo que establece el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, excepto lo correspondiente al transporte, el cual se reconoce el 100%, de acuerdo con la tabla definida por la Contraloría General de la República.</p> <p>En ambos casos, la administración podrá contratar los servicios de hospedaje, transporte y alimentación cuando se considere conveniente.</p>	
<p><b>ARTÍCULO 7: Competencia para emitir autorizaciones.</b></p> <p>En el caso de viajes al interior del país, la instancia competente para dar las autorizaciones de éstos y del adelanto para la ayuda económica de viaje y de transporte, se detalla a continuación:</p> <p>En el caso de los incisos a) y b) del artículo 1 de este reglamento debe contar con el acuerdo de la Junta Directiva de la FEUNED.</p> <p>En el caso del inciso e) del artículo 1 de este reglamento, debe hacerse la correspondiente justificación ante DAES, para la autorización respectiva.</p> <p>En el caso indicado para los incisos a), b) y c) del artículo 1 de este reglamento debe hacerse la correspondiente justificación ante DAES, para la autorización respectiva, y en el caso del inciso d), ante la instancia académica que corresponda.</p>	<p><b>ARTÍCULO 6: Competencia para emitir autorizaciones.</b></p> <p>En el caso de viajes al interior del país, la instancia competente para dar las autorizaciones de éstos y del adelanto para la ayuda económica de viaje y de transporte, se detalla a continuación:</p> <p>En el caso de los incisos a) y b) del artículo 1 de este reglamento debe contar con el acuerdo de la Junta Directiva de la FEUNED.</p> <p>En el caso del inciso e) del artículo 1 de este reglamento, debe hacerse la correspondiente justificación ante <b>VIVE</b>, para la autorización respectiva.</p> <p>En el caso indicado para los incisos a), b) y c) del artículo 1 de este reglamento debe hacerse la correspondiente justificación ante <b>VIVE</b>, para la autorización respectiva, y en el caso del inciso d), ante la instancia académica que corresponda.</p>
<p><b>ARTÍCULO 8: Ayuda económica para pago de transporte</b></p> <p>Cuando la persona estudiante necesite utilizar los servicios de transporte público colectivo, el reconocimiento de ese pago se hará de acuerdo con la tarifa autorizada por el organismo regulador correspondiente.</p>	<p><b>ARTÍCULO 7: Ayuda económica para pago de transporte</b></p> <p>Cuando la persona estudiante necesite utilizar los servicios de transporte público colectivo, el reconocimiento de ese pago se hará de acuerdo con la tarifa autorizada por el organismo regulador correspondiente.</p>

<p>El servicio de taxi se cubrirá en situaciones muy especiales, por impedimento físico de la persona estudiante, transporte de carga o en horas inhábiles.</p> <p>En los casos de los incisos a) y b) del artículo 1 de este reglamento debe contar, además, con el visto bueno de la presidencia o vicepresidencia de la Junta Directiva de la FEUNED, de acuerdo con el mecanismo establecido por la Institución.</p> <p>En los casos indicados en los incisos a), b), c) y e) del artículo 1 de este reglamento debe hacerse la correspondiente justificación ante DAES, y en el inciso d), ante la instancia académica que corresponda.</p>	<p>El servicio de taxi se cubrirá en situaciones muy especiales, por impedimento físico de la persona estudiante, transporte de carga o en horas inhábiles.</p> <p>En los casos de los incisos a) y b) del artículo 1 de este reglamento debe contar, además, con el visto bueno de la presidencia o vicepresidencia de la Junta Directiva de la FEUNED, de acuerdo con el mecanismo establecido por la Institución.</p> <p>En los casos indicados en los incisos a), b), c) y e) del artículo 1 de este reglamento debe hacerse la correspondiente justificación ante <b>VIVE</b>, y en el inciso d), ante la instancia <b>gestora de la actividad</b> que corresponda.</p>
<p><b>ARTÍCULO 10: Tiempo de liquidación de la ayuda económica:</b></p> <p>La persona estudiante que haya concluido una gira deberá presentar, dentro de los cinco días hábiles posteriores, el formulario de liquidación del viaje y hacer el reintegro respectivo en los casos en que proceda, para que la institución pueda, luego de revisar y aprobar la liquidación:</p> <p>a) Pagar a la persona estudiante el gasto reconocido no cubierto por la suma adelantada.</p> <p>b) Pagar a la persona estudiante la totalidad del gasto reconocido, en los casos en que ésta no haya solicitado y retirado el respetivo adelanto.</p> <p>c) Exigir a la persona estudiante el reintegro del monto girado de más, cuando se le haya girado una suma mayor a la ayuda económica autorizada.</p> <p>Este plazo podrá ser prorrogado por la persona que ejerce el cargo de la dirección de Asuntos Estudiantiles, por tres días hábiles más, ante situaciones debidamente justificadas y aprobadas por</p>	<p><b>ARTÍCULO <del>10</del> 9: Tiempo de liquidación de la ayuda económica:</b></p> <p>La persona estudiante que haya concluido una gira deberá presentar, dentro de los cinco días hábiles posteriores, el formulario de liquidación del viaje y hacer el reintegro respectivo en los casos en que proceda, para que la institución pueda, luego de revisar y aprobar la liquidación:</p> <p>a) <b>Cancelar o reintegrar</b> a la persona estudiante el gasto reconocido no cubierto por la suma adelantada.</p> <p>b) <b>Cancelar o reintegrar</b> a la persona estudiante la totalidad del gasto reconocido, en los casos en que ésta no haya solicitado y retirado el respetivo adelanto.</p> <p>c) Exigir a la persona estudiante el reintegro del monto girado de más, cuando se le haya girado una suma mayor a la ayuda económica autorizada.</p> <p>Este plazo podrá ser prorrogado por la persona <b>Vicerrectora de Vida Estudiantil o de Extensión y Vinculación Territorial según</b></p>

<p>las dependencias que generaron las debidas giras.</p> <p>Para los gastos de hospedaje deberá presentarse la factura correspondiente.</p> <p>Para todos los casos anteriores se requiere la justificación, avalada por la unidad encargada de la gira. Caso contrario la Oficina de Tesorería procederá a realizar la cuenta por cobrar e informará a las autoridades correspondientes, para que se tomen las medidas disciplinarias respectivas.</p>	<p><b>corresponda</b>, por tres días hábiles más, ante situaciones debidamente justificadas y aprobadas por las dependencias que generaron las debidas giras.</p> <p>Para los gastos de hospedaje deberá presentarse la factura correspondiente.</p> <p><b>En todos los casos anteriores</b> se requiere la justificación, avalada por la unidad encargada de la gira. Caso contrario la Oficina de Tesorería procederá a realizar la cuenta por cobrar e informará a las autoridades correspondientes, para que se tomen las medidas disciplinarias respectivas.</p>
---	---

ACUERDO FIRME”

Esta es la propuesta, si me permite don Rodrigo explicar brevemente algunas cosas.

RODRIGO ARIAS: Sí claro.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Bueno, es un tema que la Comisión ha venido, venía analizando desde varias instancias, por un lado, hay una propuesta que surge del CONRE a partir de inquietudes que presentan distintas instancias que realizan giras con personas estudiantes, que señalan que el monto que actualmente se les reconoce para viáticos a las personas estudiantes que realizan actividades de la UNED y que realizan giras al interior del país, el monto es insuficiente porque actualmente el Reglamento dice que a los estudiantes solo se les reconocerá el 65% del monto estándar de viáticos que se establecen en el Reglamento de la Contraloría, que es el que la UNED y la mayoría de instituciones públicas utilizan.

Y bueno, hay un criterio técnico que aporta VIVE, donde se explica las razones por las cuales este monto es insuficiente desde la perspectiva de la alimentación de las personas estudiantes, de su bienestar, de su desarrollo integral, se explica que con el monto que hoy se paga solo les alcanza para comprar comida rápida, comida chatarra, comida que no es la adecuada para una buena alimentación y ese es el motivo que hace que nazca esta propuesta.

Paralelamente, también la Comisión de Asuntos Jurídicos empieza a solicitar, empieza a analizar otra propuesta que llega a solicitud de una investigadora que también plantea este tema, probablemente a partir de las giras y bueno se decide por un acuerdo tomado también por este plenario, integrar ambas propuestas, una se estaba conociendo en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y otra

en la Comisión de Asuntos Jurídicos, y se decide conocerlas integrales y conocerlas conjuntamente en la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de ahí nace esta propuesta. Nosotros revisamos la iniciativa original y resulta que el Reglamento de Gastos de Viaje de este Reglamento ya había sufrido otra reforma y entonces, era necesario ajustar la numeración de los artículos.

Además, a partir de las observaciones de nuestra asesoría jurídica surge la necesidad de introducir otras reformas, por ejemplo, actualizar todo el texto del Reglamento para que ya no diga DAES sino VIVE, verdad, incorporar a la nueva Vicerrectoría de Vida Estudiantil, pero además, se propone eliminar el artículo cuatro actual, que es una norma confusa que dice que la UNED podrá fijar montos menores de viáticos, pero que no tiene ningún sentido porque se está estableciendo como parámetro para fijar los viáticos el Reglamento de la Contraloría, entonces, bueno generó dudas de en qué caso se podría dar esa situación, entonces, se elimina ese artículo por recomendación de nuestra asesoría y se actualiza la numeración, se está corriendo la numeración y el artículo que originalmente se iba a modificar, que es el 5, pues ya no es el 5, ahora es el artículo 3, entonces, se hace como todo un ajuste en la numeración de los artículos.

Después, la propuesta va en consulta a la comunidad universitaria y pues fue una consulta muy valiosa, muy rica, porque se recibieron múltiples observaciones que sirvieron para mejorar la propuesta, por ejemplo, precisar la descripción lo más amplia posible del tipo de actividades en las que se va a requerir ejecutar este Reglamento digamos actividades en las que las personas estudiantes pueden hacer giras. Se recibieron también observaciones de las sedes universitarias, la sede de Liberia y la sede de Nicoya, que plantearon que no estaba claro el mecanismo de cuál es la unidad que tiene que dar el visto bueno cuando es una gira de una actividad académica, porque las sedes regionales también pueden realizar estas giras y entonces, bueno, lo revisamos y se introdujeron varios ajustes para dejar claro quién es la instancia que tiene que aprobar el trámite en cada caso.

Y después, todas estas modificaciones también las discutimos nuevamente con doña Raquel de VIVE y con don Delio de la Dirección Financiera, para ver que se estuviera cumpliendo con todos los procedimientos y que se estuviera siguiendo un procedimiento claro también para la parte de la liquidación de los recursos.

Y bueno, de ahí nace la propuesta, es una propuesta que tiene, que es una iniciativa de varias instancias de la UNED preocupadas por este tema, pero que en su conjunto actualiza esta normativa y va dirigida a beneficiar a las personas estudiantes que actualmente pues están recibiendo montos muy bajos.

De parte nuestra, en la Comisión de Asuntos Jurídicos, don Rodrigo, únicamente tenemos pendiente un eslabón, un cabo suelto, que es que en la discusión doña

Raquel nos planteó que probablemente la Administración va a tener que establecer un transitorio o va a tener, digamos, que tomar las previsiones para ver si esta reforma se puede empezar a ejecutar inmediatamente, porque implica un aumento de los montos destinados, de la partida destinada a estos viáticos, las distintas partidas, entonces, ahí hay un ajuste, no, que hacer. Doña Raquel nos decía que esperaban, porque es necesario, que se pudiera implementar de la mayor manera posible, pero lo que acordamos en la Comisión para no atrasar más la propuesta es que aprovechar la consulta que se hizo a los miembros del Consejo Universitario, donde está incluido usted también don Rodrigo como miembro de este Consejo, para que la Rectoría revisara, digamos la disponibilidad presupuestaria, de manera que, se determine si es necesario incluir un transitorio, o establecer algún periodo de vacancia, puede ser un transitorio, puede ser un período de vacancia que la propuesta no entra a regir, digamos inmediatamente, como tiene que ser, sino que a partir de su publicación en la página del Consejo, sino que entre a regir, digamos, en un plazo que la Administración determine para hacer los ajustes presupuestarios.

Entonces, el punto que teníamos pendiente era la consulta, entiendo que doña Raquel habló con usted y usted nos informó también que estaban revisándolo en una conversación previa, entonces, tenemos pendiente de terminar si vamos a ponerle un plazo, vamos a diferir la entrada en vigencia de la reforma reglamentaria por un tiempo para garantizar esa disponibilidad presupuestaria o puede entrar a regir de forma inmediata la reforma.

Y bueno, quedo atento a cualquier otra duda e inquietud, consulta que surja del Consejo.

Agradecer a todas las instancias que participaron y a la Comisión de Asuntos Jurídicos que hizo, pues una labor muy ardua para sacar este dictamen.

RODRIGO ARIAS: Doña Anabelle tiene la palabra.

ANABELLE CASTILLO: Sí, a raíz de una discusión que tuvimos, la cual ahí veo a don Carlos Montoya, ayer, hemos tenido una amplia discusión del modelo de costos de los programas de extensión, entonces, como veo que en este Reglamento incluyen giras académicas y programas de Extensión, me surge la duda, supongo yo que esto venía en el modelo de costos, verdad don Carlos Montoya, ¿no?, bueno, eso es un elemento interesante que hay que prestarle atención porque al final, como los programas de Extensión, casi todos los pagan porque no son, no van por presupuesto de la UNED propiamente, sino que van con el costo nada más, pero la gente paga su matrícula, digamos, entonces, a la hora de asignar aquí viáticos por esta vía tendríamos que tener eso presente o en nuestro modelo de costos, o no sé, esa es mi duda, verdad, porque ahí hay algo que tenemos que conectar, verdad, o sea, los viáticos que se otorgan a los programas de Extensión donde la gente paga su programa tendrían que venir casi

que esto es lo que se les da a partir de los costos, entonces, estas tarifas tendrían que estar en el otro modelo también.

RODRIGO ARIAS: Don Carlos tiene la palabra.

CARLOS MONTOYA: Sí, gracias don Rodrigo. Buenos días a la comunidad que nos sigue y a todas las personas miembros del Consejo Universitario.

Bueno, sí, lo que pasa es que, tal vez para darle respuesta a doña Anabelle, el tema que vimos ayer era justamente para los programas de los técnicos de personas estudiantes que van a, puedan matricularlos, verdad, este Reglamento creo que obedece a otro tipo de condiciones, creo que por ahí anda, verdad.

ANABELLE CASTILLO: Bueno, esa era mi duda.

CARLOS MONTOYA: Sí, digamos ayer se hablaba, digamos, dentro de la estructura que nos presentaron donde sí consideraba el tema de los viáticos en caso de las personas funcionarias que tuvieran que salir a las sedes a realizar, digamos, toda la entrega de lo que requiera el programa para los cursos que se ofrezcan, pero estos son estudiantes que van a poder matricular los técnicos por medio de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, pero según lo que veo acá o el objeto de este Reglamento establece claramente que en el inciso a) las personas miembros del directorio de la Federación y quienes representan a la comunidad estudiantil, órganos y consejos y comisiones de la Universidad, incluyendo, sedes universitarias, además, de miembros del TEUNED, ahí se establece también.

ANABELLE CASTILLO: Acaban de hablar de giras académicas también.

CARLOS MONTOYA: Y también no sé, acá se establece también las personas estudiantes que representan a la UNED en actividades organizadas por VIVE, también por Extensión, pero ahí está claramente definido en ese artículo cuál es el ámbito de aplicación, entonces, eso es lo que le podría adelantar.

ANABELLE CASTILLO: Es que yo entiendo que, perdón, sí, ya voy doña María, es para que me aclare todas las dudas. Si hay una persona que es representante estudiantil, independientemente del programa en que esté, si lo ha pagado o no lo ha pagado y entra como representante estudiantil ahí sí se entiende que debe recibir viáticos porque es una actividad totalmente diferente, pero como hablaron de actividades, don José María habló finalmente de actividades académicas que debía estar ahí según yo en algún lado debe estar, entonces, ahí sí me dio la confusión porque o tenemos que hacer nosotros el arreglo en el modelo costos o no sé, debo ver.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Anabelle y don Carlos. Tiene la palabra doña María Ortega.

MARÍA ORTEGA: Bueno, primero que nada, saludar a todos los miembros del Consejo Universitario, a toda la comunidad universitaria.

Bueno, tal vez como para mencionar algunas cositas, por ejemplo, cuando se habla de representación estudiantil, específicamente de la Federación actualmente la Federación tiene la potestad de dar el 100% de viáticos cuando son actividades de la Federación, fiscalía, TEUNED y demás representaciones que están adscritas en VIVE como representación de la Federación, ya sea en comisiones, ya sean representantes en AUR y demás.

Cuando se habla, si me equivoco me corrigen, de giras académicas y demás es que el Fondo Solidario Estudiantil da una ayuda establecida actualmente sólo del 65% cuando un estudiante tiene beca socioeconómica y accede a este fondo para poder realizar giras y demás. Entonces, en este caso la idea es poder también colaborar con estos compañeros para que no sea solo el 65%, porque eso es un monto que bueno, yo que soy una persona que bueno, yo no tengo acceso al fondo solidario, sin embargo, sí hago muchas giras por mi carrera, puedo dar fe de que ese es un monto que no es suficiente para los compañeros cuando tienen que hacer estas giras, porque muchos de estos compañeros que acceden al Fondo Solidario son personas o todos de becas socioeconómica, donde ya ellos tienen un estudio en VIVE, donde se sabe que son personas de recursos escasos.

Ahora, también, hay otros estudiantes y compañeros que participan en actividades de investigación, o, no sé actividades participativas de la Universidad, donde la labor que ellos hacen es muy importante, tener la representación estudiantil en esas actividades no sé, hablemos tal vez de un voluntariado, hemos logrado notar nosotros desde la Federación, hacemos voluntariados, que cuando se realiza como ese intercambio de conocimientos con otros estudiantes que también participan en estos voluntarios de las otras universidades hemos logrado ver esa diferencia, verdad que ellos, los estudiantes de las otras universidades también tienen el 100% de los viáticos, a diferencia de nosotros que no, verdad que tienen el 65 y se demuestra verdad que a pesar de que estas actividades van a los mismos lugares y todo, hacen el mismo trabajo, pero siempre tienen un monto menor para alimentación, para el hospedaje, para todas esas cosas, verdad, entonces, eso también genera esa cómo, ahorita se me va la palabra y me disculpo, esa diferencia que hay como una “discriminación”, por decirlo así, tal vez no es la palabra correcta y me disculpo, que hay verdad, esa diferenciación entre nuestra comunidad estudiantil que está participando y que está siendo muy activa y también, queremos eso, queremos promover que los estudiantes también participen más de todas esas actividades, que se sientan motivados porque al menos vamos a poder colaborarles para que ellos pues tengan esos requerimientos mínimos, verdad de poder asistir, porque digamos sabemos que

actualmente el 65%, bueno, ahora un desayuno autorizado al 100% son cuatro mil seiscientos, si mal no recuerdo, entonces, un estudiante imagínese el 65% son tres mil y algo de diferencia, igual pasa con el almuerzo y cena que son cinco mil doscientos, algo así, igual, van a tener solo el 65% para la alimentación, entonces, esto es lo que va a repercutir con nuestros compañeros al igual que con el hospedaje.

Entonces, no sé si tal vez aclaré algunas cositas o tal vez hice más bien más bolas, más bien me disculpo.

ANABELLE CASTILLO: No, sí, pero escucho a don José María.

RODRIGO ARIAS: Don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, no sé si podemos proyectar el Reglamento, el artículo 1, yo creo que ahí se explica.

ANABELLE CASTILLO: Es que lo que está diciendo, aclarando doña María, aclarándome es que es, digamos, las giras académicas para estudiantes que tengan beca.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Pero no es solo con beca, puede ser también estudiante sin beca, es que a eso vamos.

ANABELLE CASTILLO: Entonces.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo. Veamos el 1.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Si vemos el artículo 1, el ámbito de aplicación de este Reglamento, tenemos los distintos incisos entre los cuales se va a aplicar.

Efectivamente, el a) y el b) se refieren a las actividades del movimiento estudiantil, tanto del Directorio de la FEUNED como de los distintos órganos o comisiones donde participan las personas estudiantes.

El c) se refiere a actividades organizadas por VIVE y la Vicerrectoría de Extensión, en estos casos, por ejemplo, VIVE los programas deportivos artísticos que administra VIVE y también actividades específicas organizadas directamente por la Vicerrectoría de Extensión, ahí pueden entrar, digamos, cursos de extensión que se están impartiendo.

El d) se refiere a otras actividades, o proyectos, iniciativas de docencia, investigación y extensión organizadas por las distintas unidades académicas de la UNED, puede ser una gira académica organizada por un curso, puede ser un proyecto de investigación, puede ser una actividad de las sedes regionales y en

todos estos casos la aprobación tiene que ser dada por la por la unidad que gestiona la gira que tiene que tener el contenido presupuestario, es decir, si es un programa de Extensión, por ejemplo, y hay una gira y se van a pagar viáticos ese programa tiene que tener el contenido presupuestario para eso, ya sea que lo hayan previsto en sus costos o bien que los recursos se obtengan de algún otro lado, pero tiene que estar el contenido para que puedan organizar la gira y pagar los viáticos.

Y el e) son los casos del Fondo Solidario.

Entonces, vean que este Reglamento rige tanto los casos del Fondo Solidario como los casos de entidades académicas estudiantiles, en las que se van a pagar viáticos organizadas por distintas unidades académicas, cuándo se hará eso, bueno, cuando se tenga obviamente el contenido presupuestario respectivo para hacerlo, verdad, porque si no, no se pueden pagar los viáticos.

Y bueno, sí, eso viene explicado más adelante, quién aprueba, no, cuando son actividades de VIVE o de Extensión, aprueban las vicerrectorías respectivas que organizan la gira, pero cuando son actividades académicas de las sedes universitarias o de las escuelas de proyectos de investigación, es la unidad que organiza la gira la que tiene que aprobar el pago de los viáticos y obviamente, tiene que tener el contenido presupuestario para ello, verdad. Ese es un poco el esquema.

Entonces, digamos lo que ustedes están discutiendo sobre los costos de los programas de Extensión sí tiene que ver, pero indirectamente, es decir, según este Reglamento lo que hace es regular los casos en los que hay contenido para pagar viáticos, cuál es el monto que se pagará, en qué caso se pagará y cómo se hará el trámite, pero digamos ya el tema de si están bien calculados los costos de los programas de Extensión, pues ya es otra discusión que ustedes están viendo en la otra Comisión y obviamente, sí debería contemplar ese tema de los viáticos, pero no es materia previamente de este Reglamento.

ANABELLE CASTILLO: No, entiendo.

RODRIGO ARIAS: Doña Anabelle, sí.

ANABELLE CASTILLO: Ah, perdón. Entiendo, pero es que podría aplicarnos en algún momento eso, porque lo que estamos, dos cosas don Carlos, definiendo, puede ser que en los dos programas de ayer no tengan giras, pero podría ser que en otros sí y nosotros definiendo un modelo de costos que es aplicable a cualquier programa, al presente y futuro, eso, por un lado.

Por otro lado, a doña María, yo sí estoy de acuerdo con lo del 100%, eso no hay ningún problema yo creo que eso debe ser así.

El asunto es que los programas de Extensión sí van a tener gente becada y gente que paga, esa es más o menos la política que vamos a proponerle al Consejo Universitario, verdad, sobre todo esos programas que son muy caros los de, cómo se llama, de “cuestiones” informáticas y seguridad y todo esto relacionado con la tecnología y entonces, queríamos proponer que existan algunos becados y entonces, esos becados sí deberían ir, deberían cubrirlos estos reglamentos cuando sea necesario hacer una gira a los demás, entonces, hay que prestar atención a futuro los que requieren giras, que cuente el presupuesto necesario para hacer las giras, porque ya eso sería, de todas maneras, o sea, la cosa sería que la UNED le gire esto, pero que esté dentro del presupuesto, verdad, o sea, le gire los viáticos, pero que esté dentro del presupuesto o excluirlo del todo y que sean ellos los que paguen los viáticos, esas son las dos posibilidades, pero bueno, sí, ok, tendríamos que estudiar los dos reglamentos y ver cómo se adapta una cosa con la otra.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: De acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Creo que hay que verlo en la otra parte, en lo de los aranceles de Extensión.

Es un derecho para estudiantes que participan en esas actividades y creo que sí tenemos que avanzar en aprobar lo del 100% como está planteándose ahora. La verdad es que celebro mucho que llegemos a este momento, es un asunto de equidad histórica con las ayudas a estudiantes que participan en este tipo de actividades.

Cuando se estableció por primera vez decía que no tienen antecedentes, se discutió mucho y por escasez de recursos había planteado el 65% porque de nada al 65 ya había una ganancia, siempre pensando en que tenía que llevarse al 100%, lo que pasa es que pasaron muchos años, pero anteriormente no había ninguna ayuda y cuando se logró por primera vez dar ayuda se acordó un monto menor porque antes no había nada, sinceramente, y pues las limitaciones de recursos.

No creo que hoy la realidad sea la misma, si bien no nos sobra la plata, creo que sí se ha venido asignando a partidas que son prioritarias en muchos aspectos para buscar la mejor gestión y también la mayor equidad posible dentro de la institución, aquí hay una decisión de equidad con las poblaciones estudiantiles que no están recibiendo el 100%. Quiénes sí lo recibían, los de la Federación de Estudiantes y sí aclarar que el Fondo Solidario Estudiantil ha recibido 100% siempre, el Fondo Solidario se hizo sobre una base de 100%, pero las demás poblaciones que participan en grupos no y ahí es donde tiene que darse ese paso para que llegue al 100%.

Yo quisiera que fuera de inmediato, sin embargo, sí le pediría al Consejo Universitario que entren en vigencia en 1 o 2 meses con el propósito de hacer la modificación presupuestaria, porque tiene que hacerse una modificación presupuestaria para completar los recursos, entonces, podríamos poner que entra en vigencia, digamos, 01 de septiembre, 2025, que más o menos coincide con el tercer cuatrimestre, con el propósito de poder hacer los ajustes presupuestarios requeridos.

Por todo lo demás, pues agradecerles muchísimo el trabajo que realizaron y celebrar que esta modificación que busca una mayor equidad entre todas las poblaciones estudiantiles, podamos aprobarla el día de hoy.

Ponemos que entre en vigencia el 01 de septiembre, si les parece.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Bien, modificaríamos el rige, entonces, sí, con esa fecha de vigencia.

RODRIGO ARIAS: Aprobado entonces con ese cambio nada más.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo ya le di firmeza.

RODRIGO ARIAS: Muchísimas gracias a todas las personas que han unido esfuerzos para que esto se llegue a dar.

Aprobado y aprobado en firme.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 4)**

#### **CONSIDERANDO**

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 534-2025, artículo V, inciso 1), celebrada el 24 de junio del 2025 (CU.CAJ-2025-063), referente a propuesta de modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 10 del Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3067-2025, Art. IV, inciso 4), celebrada el 03 de abril del 2025, el cual en lo que interesa indica.**

“SE ACUERDA:

1. Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. III-A, inciso 5) celebrada el 22 de agosto del 2024 (CU-2024-317), para que se lea de la siguiente manera:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del Artículo 5: Cálculo de la ayuda económica, del "Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED", enviada por el Consejo de Rectoría mediante oficio CR-2024-1516 (REF: CU-799-2024), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.

2. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 1 y 3 del Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil, presentada por la señora Carolina Esquivel Solís, coordinadora del Programa de Investigación para el Trabajo en Red (ProRed) (REF: CU-416-2025), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario. Dicho dictamen deberá considerar la propuesta de modificación del artículo 5 citada anteriormente, y debe ser enviado al Consejo Universitario, a más tardar, el 31 de mayo de 2025.

ACUERDO FIRME”

3. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 524-2025, celebrada el 08 de abril del 2025, que a la letra indica:**

“SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, que remita a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el acuerdo que el plenario les remitió, en el cual les solicitaba se analizara la modificación del Artículo 5 del "Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED". Con el propósito de que la Comisión de Asuntos Jurídicos realice un análisis en conjunto de las 2 solicitudes de modificación a dicho reglamento.

ACUERDO FIRME”

4. **El acuerdo recibido por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias (CU.CPDEySU-**

**2025-014), el cual traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, el cual a la letra indica:**

“SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. III-A, inciso 5) celebrada el 22 de agosto del 2024 (CU-2024-317), referente a la propuesta de modificación del Artículo 5 del "Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED", conforme con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3067-2025, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 03 de abril del 2025 (CU-2025-126), y en atención al acuerdo emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU.CAJ-2025-037).

ACUERDO FIRME”

**5. El oficio VIVE-182-2024, el cual entre las justificaciones que plantea para la modificación del artículo 5 del Reglamento de Ayuda Económica para el pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las personas Estudiantes de la UNED, indica lo siguiente:**

“(…)

- Recomendaciones de la OMS: La OMS subraya la importancia de una dieta equilibrada y nutritiva, que debe incluir una variedad de alimentos frescos y saludables. Mantener este tipo de dieta es esencial para la salud, la prevención de enfermedades y el bienestar general.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Los Objetivos 2: Hambre Cero y 3: Salud y Bienestar abogan por el acceso a una alimentación adecuada y nutritiva. Ajustar el monto de los viáticos para alinear con estos objetivos es crucial para apoyar la salud y el bienestar de estudiantes que asisten a las diversas actividades promovidas por la Oficina de Promoción Estudiantil.
- Principios de la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS): La RIUPS promueve la integración de prácticas saludables en la vida universitaria y profesional. Asegurar el acceso a una nutrición adecuada y de calidad es fundamental para prevenir enfermedades y mejorar la calidad de vida

- Costo Actual de Alimentación: Los costos asociados con una alimentación saludable y sostenible en Costa Rica han aumentado significativamente, superando el monto asignado actualmente para viáticos. Este aumento en los costos afecta la capacidad para mantener una dieta que cumpla con las recomendaciones de la OMS, la RIUPS y el reglamento de viáticos.
- Desglose de Gastos: El gasto promedio de un casado (almuerzo o cena) en Costa Rica equivale a 5.000 colones sin tomar en consideración el fresco y el 10% del servicio de restauran, tomando en consideración el monto estipulado de 3.250 según el reglamento de ayuda económica, las comidas que pueden adquirir las personas estudiantes es únicamente comidas rápidas que no incluyen alimentos frescos, verduras, proteínas magras y granos enteros, esenciales para una nutrición adecuada. considerando que los gastos energéticos de los participantes en actividades deportivas, artísticas, recreativas y de voluntariado son altas.

(...)"

6. **El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 527-2025, celebrada el 06 de mayo del 2025, con respecto al criterio recibido por parte de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, en el cual presentó las justificaciones que ameritan realizar la modificación de los artículos 1, 3, 4 y 5 del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED. Dicho criterio en sus antecedentes y recomendaciones indica lo siguiente:**

“Antecedentes.

Esta solicitud tiene relación con la revisión que actualmente se hace de esa normativa a solicitud de la Vicerrectoría de Investigación en cuanto a las diferencias de pago de viáticos que se da entre estudiantes.

El Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil fue aprobado en su última versión mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2949-2023, Art. IV, celebrada el 23 de febrero del 2023 por lo que las propuestas de modificación solicitadas ya no coinciden con los artículos mencionados.

Ahora bien, en cuanto a la redacción actual, ciertamente el artículo 1 hace una clasificación de estudiantes que luego utiliza en el

artículo 3 para diferenciar los montos de viáticos a pagar según esa clasificación.

La redacción actual del artículo 1 incluye la siguiente redacción:

“d) Las personas estudiantes que participan en el desarrollo de proyectos específicos de carácter académico, que previamente han sido aprobados por una instancia superior y que cuente con recursos presupuestarios asignados.”

La solicitud original de modificación del artículo requería la siguiente redacción:

“Estudiantes que participan en el desarrollo de proyectos específicos, de carácter académico, de investigación y extensión como estudiantes vinculados formalmente y con matrícula ordinaria”

Sobre la propuesta a pesar de que es viable se sugiere valorar si es necesaria, porque el carácter académico incluye la investigación y la extensión y, además, personas estudiantes solo pueden ser consideradas las que estén debidamente matriculadas, especialmente considerando que se requiere la aprobación previa por una instancia superior de la universidad.

Esta propuesta de redacción es jurídicamente admisible pero la decisión de si se modifica el artículo citado corresponde a una decisión de conveniencia que deberá decir la Comisión.

Sobre la propuesta para el artículo sobre el monto a pagar, lo que se propone es un pago de viáticos completa, es decir el 100% del monto adoptado que es igual al Reglamento de viáticos de la Contraloría General de la República para funcionarios públicos, pero que actualmente mantiene una clasificación de estudiantes a los que se les mantiene el pago del 65% de ese monto.

Esta solicitud fue planteada por VIVE (DAES en su momento) con una amplia justificación que se encuentra integrada en el oficio VIVE-182-2024 de fecha 31 de julio de 2024 que fuera remitido al CONRE y que da sustento al acuerdo CR-2024-1516 de fecha 16 de agosto de 2024 que fuera remitido al Consejo Universitario con la solicitud de modificación sobre los montos a reconocer. Sugiero que ambos documentos se incorporen a la motivación de cualquier acto que se adopte en la Comisión de Asuntos Jurídicos y posteriormente en el plenario del Consejo Universitario.

No encuentro ninguna justificación que se haya expuesto en los antecedentes ni en la discusión en el acuerdo del Consejo Universitario que aprobó el Reglamento de Pago de gastos de

viaje y transporte estudiantil que fue adoptado en la sesión 2949-2023, Art. IV, celebrada el 23 de febrero del 2023 que permita justificar el reconocimiento de viáticos de manera diferenciada a las personas estudiantes, lo cual además podría resultar de algún modo discriminatorio si no se logra justificar esa diferencia.

La aplicación de forma referencial del Reglamento para el pago de viáticos de la Contraloría General de la República para funcionarios públicos es una decisión de la universidad, que resulta jurídicamente viable.”

“Recomendaciones finales de revisión.

Dentro del Reglamento ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte al interior del país de las personas estudiantes de la UNED hay dos artículos específicos que sugiero revisar porque podrían tener una relación directa con el tema que ahora se analiza.

El artículo 4 vigente indica lo siguiente:

*ARTÍCULO 4: Asignaciones máximas.*

*Las sumas establecidas para la ayuda económica a que se refiere este reglamento son asignaciones máximas, por lo que la UNED puede establecer tarifas menores en casos regulados en forma previa, formal y general por la propia Administración.*

En el artículo 5 antes transcrito se describe la forma de cálculo de la ayuda económica, sin embargo, en el artículo 4 se indica que esos montos podrían ser menores en casos regulados. Desconozco cuáles casos podrían calificarse y con qué criterios para pagar una suma menor de viáticos, por lo que, sugiero se verifique con VIVE si esta redacción se ajusta a la realidad y cuál es el fundamento para ello.

7. **El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 527-2025, celebrada el 06 de mayo del 2025, en lo respectivo a la modificación de los artículos del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”. También se consideró oportuno que se actualice el cambio de nombre de la anterior Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) por la actual Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE) en el resto del articulado del reglamento.**
8. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 528-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 13**

de mayo del 2025 (CU.CAJ-2025-049), en el que, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a la comunidad universitaria la propuesta de modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 10 del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”, para que en el plazo de 10 días hábiles envíen las observaciones que tengan al respecto.

9. El oficio SCU-2025-136 de fecha 02 de junio del 2025, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones recibidas a la consulta enviada a la comunidad universitaria de la propuesta de modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 10 del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”.
10. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 531-2025, celebrada el 03 de junio del 2025, de cada una de las observaciones recibidas por parte de la comunidad universitaria a la modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 10 del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”.

Como resultado del análisis de las observaciones, la comisión consideró pertinente solicitarle a la señora Raquel Zeledón Sánchez, Vicerrectora de Vida Estudiantil, al señor Delio Mora Campos, director Financiero y a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que para la próxima sesión brinden sus observaciones con respecto a las dudas planteadas por los miembros de la comisión en dicha sesión.

11. En la sesión 532-2025, celebrada el 10 de junio del 2025, se recibió la visita del señor Delio Mora Campos, director Financiero, quien, en conjunto con la Comisión de Asuntos Jurídicos, lograron aclarar las dudas que quedaron pendientes con respecto a las observaciones recibidas por parte de la comunidad universitaria a la modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 10 del “Reglamento Ayuda

**Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”.**

**12. Lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:**

“Artículo 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:

(...)

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

**13. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 532-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 10 de junio del 2025, el cual en lo que interesa indica:**

“SE ACUERDA

Enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 10 del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”, que aparece en la columna de la derecha de la siguiente tabla, con el fin de que hagan llegar las observaciones que tengan al respecto, en un plazo no mayor a 10 días naturales, a la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

(...)

ACUERDO FIRME”

**14. El oficio SCU-2025-160 de fecha 23 de junio del 2025, remitido por la señora Marisol Robles Arias, asistente de la comisión, en el cual, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 532-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 10 de junio del 2025, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2025-060, informa que el 20 de junio del 2025 venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los**

**miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 10 del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”. En este caso no se recibieron observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario.**

- 15. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 534-2025, celebrada el 24 de junio del 2025, con respecto a la propuesta de modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 10 del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Aprobar la siguiente modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 10 del Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED:**

**ARTÍCULO 1: Ámbito de aplicación.**

El presente reglamento establece las disposiciones generales que deben cumplir las erogaciones por concepto de gastos de viaje y ayuda económica que realizan las personas estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia dentro del territorio nacional. Las personas estudiantes que pueden hacer uso de la ayuda económica son las siguientes:

- a) Las personas miembros del directorio de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) y quienes representan a la comunidad estudiantil en órganos, consejos y comisiones de la Universidad, incluyendo sedes universitarias.
- b) Las personas miembros del Tribunal Electoral Estudiantil (TEEUNED), quien ejerza el cargo de fiscal de la FEUNED, las personas representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria Representativa y ante la Asamblea de Estudiantes de la FEUNED y las personas estudiantes que integran las comisiones de la FEUNED.
- c) Las personas estudiantes que representan a la UNED en actividades organizadas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y

al Sistema de Extensión y Vinculación Territorial dentro del territorio nacional.

- d) Las personas estudiantes que participan en proyectos, iniciativas y actividades específicas, de carácter académico, incluyendo de docencia, investigación, extensión y actividades organizadas por las sedes universitarias, como personas estudiantes vinculadas formalmente y con matrícula activa.
- e) Las personas estudiantes que se les ha aprobado el Fondo Solidario Estudiantil.

## **ARTÍCULO 2: Ayuda económica.**

Se entenderá por ayuda económica para gastos de viaje al interior del país la suma de dinero destinada a la atención total o parcial de gastos de hospedaje, alimentación y gastos de transporte, que la institución reconoce a las personas estudiantes mencionadas en el artículo 1 de este reglamento, cuando éstas deban desplazarse en forma transitoria con el fin de cumplir con las obligaciones de su estatus y, además, que se encuentren matriculadas en el período académico en el que se realice la actividad que genera el pago respectivo, en particular la atención de gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos menores a criterio de la instancia competente.

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE) o la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, según sea el caso, serán las instancias responsables de verificar esta condición. En el caso de las personas representantes estudiantiles inscritas por la FEUNED ante VIVE, debe existir además el respectivo acuerdo de la Junta Directiva de la FEUNED.

En el caso de las actividades indicadas en inciso d) del artículo 1 de este reglamento, la verificación le corresponderá a la unidad gestora de la actividad que cuente con los recursos asignados.

## **ARTÍCULO 4: Se elimina y se ajusta la numeración subsecuente**

### **ARTÍCULO 4 (Anterior 5): Cálculo de la ayuda económica**

La ayuda económica que se le otorgue a las personas estudiantes mencionados en este reglamento será equivalente a lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

La administración podrá contratar los servicios de hospedaje, transporte y alimentación cuando se considere conveniente.

#### **ARTÍCULO 6 (Anterior 7): Competencia para emitir autorizaciones.**

En el caso de viajes al interior del país, la instancia competente para dar las autorizaciones de éstos y del adelanto para la ayuda económica de viaje y de transporte, se detalla a continuación:

En el caso de los incisos a) y b) del artículo 1 de este reglamento debe contar con el acuerdo de la Junta Directiva de la FEUNED.

En el caso del inciso e) del artículo 1 de este reglamento, debe hacerse la correspondiente justificación ante VIVE, para la autorización respectiva.

En el caso indicado para los incisos a), b) y c) del artículo 1 de este reglamento debe hacerse la correspondiente justificación ante VIVE, para la autorización respectiva, y en el caso del inciso d), ante la instancia académica que corresponda.

#### **ARTÍCULO 7 (Anterior 8): Ayuda económica para pago de transporte**

Cuando la persona estudiante necesite utilizar los servicios de transporte público colectivo, el reconocimiento de ese pago se hará de acuerdo con la tarifa autorizada por el organismo regulador correspondiente.

El servicio de taxi se cubrirá en situaciones muy especiales, por impedimento físico de la persona estudiante, transporte de carga o en horas inhábiles.

En los casos de los incisos a) y b) del artículo 1 de este reglamento debe contar, además, con el visto bueno de la presidencia o vicepresidencia de la Junta Directiva de la FEUNED, de acuerdo con el mecanismo establecido por la Institución.

En los casos indicados en los incisos a), b), c) y e) del artículo 1 de este reglamento debe hacerse la correspondiente justificación ante VIVE, y en el inciso d), ante la instancia gestora de la actividad que corresponda.

## **ARTÍCULO 9 (Anterior 10): Tiempo de liquidación de la ayuda económica:**

La persona estudiante que haya concluido una gira deberá presentar, dentro de los cinco días hábiles posteriores, el formulario de liquidación del viaje y hacer el reintegro respectivo en los casos en que proceda, para que la institución pueda, luego de revisar y aprobar la liquidación:

- a) Cancelar o reintegrar a la persona estudiante el gasto reconocido no cubierto por la suma adelantada.
- b) Cancelar o reintegrar a la persona estudiante la totalidad del gasto reconocido, en los casos en que ésta no haya solicitado y retirado el respectivo adelanto.
- c) Exigir a la persona estudiante el reintegro del monto girado de más, cuando se le haya girado una suma mayor a la ayuda económica autorizada.

Este plazo podrá ser prorrogado por la persona Vicerrectora de Vida Estudiantil o de Extensión y Vinculación Territorial según corresponda, por tres días hábiles más, ante situaciones debidamente justificadas y aprobadas por las dependencias que generaron las debidas giras.

Para los gastos de hospedaje deberá presentarse la factura correspondiente.

En todos los casos anteriores se requiere la justificación, avalada por la unidad encargada de la gira. Caso contrario la Oficina de Tesorería procederá a realizar la cuenta por cobrar e informará a las autoridades correspondientes, para que se tomen las medidas disciplinarias respectivas.

- 2. Las anteriores modificaciones entrarán a regir a partir del 01 de setiembre de 2025, con el fin de que la Administración pueda realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.**

### **ACUERDO FIRME**

RODRIGO ARIAS: Tenemos una prórroga. Ese es de don Greivin, verdad.

CATALINA MONTENEGRO: Yo tengo una, don Rodrigo también.

RODRIGO ARIAS: Bien, usted también, lo de don Greivin fue inclusión la suya está en agenda.

Don Greivin adelante.

**5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a solicitud de prórroga.**

Se conoce dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 892-2025, Art. III, inciso 1) celebrada el 25 de junio del 2025 (CU. CPDOyA-2025-039), referente a solicitud de prórroga.

GREIVIN SOLÍS: Sí, gracias.

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 892-2025, Art. III, inciso 1) celebrada el 25 de junio del 2025.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2643-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 15 de febrero del 2018, donde solicitan se retome el análisis de los documentos (REFS. CU-059-2011, 364-2012 y 108-2013) en relación con propuestas de transformación de la Vicerrectoría de Planificación. (CU-2018-103).
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 28), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-129), en atención al acuerdo de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 754-2021, Art. V, inciso 1), celebrada el 03 de noviembre del 2021 (CU.CPDOyA-2021-028), en el que solicita autorización para analizar el “Estudio técnico para la creación de la Unidad de Gestión de Proyectos en el Centro de Planificación y Programación Institucional y la Unidad de Infraestructura en la Oficina de Servicios Generales”, en sustitución del documento titulado “Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad”, remitido a esta comisión mediante el acuerdo tomado en sesión 2779-2019, Art. III, inciso 12), celebrada el 14 de noviembre del 2019 (CU-2019-737).
3. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo está pendiente de enviarlo al Plenario del Consejo Universitario, en atención del acuerdo tomado por este órgano colegiado, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 28), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-129), citado en el considerando anterior, en espera del estudio técnico de la Vicerrectoría

de Planificación sobre la transformación de esta Vicerrectoría en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo Institucional.

4. El análisis por las personas integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 892-2025, celebrada el 25 de junio del 2025, referente al análisis del estudio técnico que justifica la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo Institucional, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 3000-2023, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 14 de diciembre del 2023 (CU-2023-641). El cual actualmente está en ese proceso de análisis.

SE ACUERDA

Solicitar respetuosamente al Plenario del Consejo Universitario la prórroga para el 30 de noviembre del 2025, para el cumplimiento de los acuerdos tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2643-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 15 de febrero del 2018 (CU-2018-103) y sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 28), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-129), porque ambos acuerdos están relacionados.

ACUERDO FIRME”

Entonces es una solicitud respetuosa de la prórroga, lo que estamos haciendo es que fusionamos estas 2 solicitudes, verdad, como tienen que ver entre ellas mismas, entonces estamos funcionándolas y como mencionábamos ayer, estamos trabajando, va fluyendo nada más que son como muchas temáticas, es algo muy complejo y esperamos que para este noviembre 2025 podamos tener ya la reforma y la propuesta correspondiente para analizarla aquí en el plenario. Les agradezco con la ayuda de la prórroga.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, ¿alguna observación?, si no hay entonces sometemos a votación la solicitud de prórroga.

Después de este vemos la prórroga de Catalina, de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, es el último de los que tienen ustedes en agenda.

Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 5)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 892-2025, Art. III, inciso 1) celebrada el 25 de junio del 2025 (CU. CPDOyA-2025-039), referente a solicitud de prórroga.**
2. **El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2643-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 15 de febrero del 2018, donde solicitan se retome el análisis de los documentos (REFS. CU-059-2011, 364-2012 y 108-2013) en relación con propuestas de transformación de la Vicerrectoría de Planificación. (CU-2018-103).**
3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 28), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-129), en atención al acuerdo de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 754-2021, Art. V, inciso 1), celebrada el 03 de noviembre del 2021 (CU.CPDOyA-2021-028), en el que solicita autorización para analizar el “Estudio técnico para la creación de la Unidad de Gestión de Proyectos en el Centro de Planificación y Programación Institucional y la Unidad de Infraestructura en la Oficina de Servicios Generales”, en sustitución del documento titulado “Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad”, remitido a esta comisión mediante el acuerdo tomado en sesión 2779-2019, Art. III, inciso 12), celebrada el 14 de noviembre del 2019 (CU-2019-737).**
4. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo está pendiente de enviarlo al Plenario del Consejo Universitario, en atención del acuerdo tomado por este órgano colegiado, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 28), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-129), citado en el considerando anterior, en espera del estudio técnico de la Vicerrectoría de Planificación sobre la transformación de esta Vicerrectoría en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo Institucional.**
5. **El análisis por las personas integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 892-2025, celebrada el 25 de junio del 2025, referente al análisis del estudio técnico que justifica la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo Institucional, en atención al acuerdo**

tomado por el Consejo Universitario, en sesión 3000-2023, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 14 de diciembre del 2023 (CU-2023-641). El cual actualmente está en ese proceso de análisis.

## **SE ACUERDA**

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, al 30 de noviembre del 2025, para el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, en sesión 2643-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 15 de febrero del 2018 (CU-2018-103) y sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 28), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-129), porque ambos acuerdos están relacionados.

## **ACUERDO FIRME**

### **6. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en el que solicita prórroga para el cumplimiento de acuerdo del CU.**

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias (CU.CPDEySU-2025-017), en sesión ordinaria 679-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 19 de junio del 2025, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Catalina tiene la palabra.

CATALINA MONTENEGRO: Bueno, procedo a leer el acuerdo:

#### **“CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3053-2024, Art. IV, inciso 2), celebrada el 12 de diciembre del 2024 (CU-2024-518), en relación al oficio CR-2024-2067 de fecha 11 de diciembre de 2024 (REF: CU-1263-2024), sobre la reglamentación específica en materia de la oferta académica que ofrece la UNED a la población adscrita al Sistema Penitenciario Nacional.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3071-2025, artículo IV, inciso 6), celebrada el 08 de mayo del 2025 (CU-2025-162-H), en atención oficio SCU-2025-090 de fecha 21 de abril de 2025 (REF: CU-449-2025), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, remite el informe de seguimiento de acuerdos, que abarca del año 2019 a 2025.

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3071-2025, artículo IV, inciso 6), celebrada el 08 de mayo del 2025 (CU-2025-162-F), oficio SCU-2025-090 de fecha 21 de abril de 2025 (REF: CU-449-2025), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, remite el informe de seguimiento de acuerdos, que abarca del año 2019 a 2025.
4. Que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias se encuentra actualmente analizando la propuesta titulada "Políticas, Objetivos y Acciones Estratégicas para Fortalecer la Atención Integral a la Población Privada de Libertad por parte de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)", la cual se encuentra en proceso de estudio y guarda una estrecha relación con la reglamentación específica de la oferta académica dirigida a la población adscrita al Sistema Penitenciario Nacional.

SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente al Plenario del Consejo Universitario prórroga hasta 30 de setiembre, 2025, para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3053-2024, Art. IV, inciso 2), celebrada el 12 de diciembre del 2024 (CU-2024-518).

ACUERDO FIRME"

Básicamente solicitamos esta prórroga pensando que en setiembre ya vamos a contar con una política, es lo que esperamos y seguimos trabajando en eso, hoy continuamos con eso. La semana que sigue vamos a abordar otro tema que nos solicito VIVE de manera urgente, así que vamos a hacer una pausa de 2 sesiones para trabajar otro tema, pero bueno, seguimos dándole prioridad al tema de la política.

Entonces, eso sería, apoyarnos con la solitud de tiempos que discutimos en la comisión.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, doña Catalina. ¿Alguna solicitud de uso de la palabra?, si no hay, entonces sometemos a votación la solicitud de prórroga que pide la comisión al 30 de setiembre.

CATALINA MONTENEGRO: Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTÍCULO IV, inciso 6)**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 679-2025 Art. III, inciso 1), celebrada el 19 de junio del 2025 (CU.CPDEySU-2025-017), referente a solicitud de prórroga.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3053-2024, Art. IV, inciso 2), celebrada el 12 de diciembre del 2024 (CU-2024-518), en relación al oficio CR-2024-2067 de fecha 11 de diciembre de 2024 (REF: CU-1263-2024), sobre la reglamentación específica en materia de la oferta académica que ofrece la UNED a la población adscrita al Sistema Penitenciario Nacional.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3071-2025, artículo IV, inciso 6), celebrada el 08 de mayo del 2025 (CU-2025-162-H), en atención oficio SCU-2025-090 de fecha 21 de abril de 2025 (REF: CU-449-2025), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, remite el informe de seguimiento de acuerdos, que abarca del año 2019 a 2025.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3071-2025, artículo IV, inciso 6), celebrada el 08 de mayo del 2025 (CU-2025-162-F), oficio SCU-2025-090 de fecha 21 de abril de 2025 (REF: CU-449-2025), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, remite el informe de seguimiento de acuerdos, que abarca del año 2019 a 2025.**
- 5. Que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias se encuentra actualmente analizando la propuesta titulada “Políticas, Objetivos y Acciones Estratégicas para Fortalecer la Atención Integral a la Población Privada de Libertad por parte de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”, la cual se encuentra en proceso de estudio y guarda una estrecha relación con la reglamentación específica de la oferta académica dirigida a la población adscrita al Sistema Penitenciario Nacional.**

### **SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, hasta el 30 de setiembre de 2025, para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3053-2024, Art. IV, inciso 2), celebrada el 12 de diciembre del 2024 (CU-2024-518).**

## **ACUERDO FIRME**

RODRIGO ARIAS: Habíamos conversado de ver ahora el de posgrados de académicos, ¿doña Katya?

KATYA CALDERÓN: Sí, creo que lo mejor es salir de ese, porque plantemos ahí los plazos.

### **7. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente al análisis del documento denominado: “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento”.**

Se conoce el dictamen del acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Académico (CU.CPDA-2025-028), en sesión ordinaria 870-2025, Art. V, inciso 19, celebrada el 10 de junio del 2025, referente al análisis del documento denominado: “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento”.

KATYA CALDERÓN: Bueno, buenos días a la comunidad universitaria, un saludo afectuoso y también a los compañeros y compañeros de este Consejo.

Voy a hacer, si me permite don Rodrigo, como un resumen de los considerandos un poco más rápidos, porque esto es un acuerdo, en algunos de los considerandos es un poco más antiguo y también responde a un estudio que solicitó este Consejo Universitario al CPPI sobre un aspecto muy puntual que se llama: análisis de la situación actual de los posgrados y posibles escenarios de funcionamiento. Este fue el documento que teníamos que analizar y dictaminar. Pero dentro de los considerandos, pues hay toda una historia con el tema de los posgrados. Entonces trataré de ser un poco breve en esta parte.

#### **“CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3051-2024, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 28 de noviembre del 2024 (CU-2024-493), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CPPI-177-2024 del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que envían el documento denominado: “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios

de Funcionamiento” (REF. CU-1217-2024), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario.

2. El correo electrónico de fecha 29 de noviembre del 2024 (REF.CU-1221-2024), suscrito por la señora Katya Calderón, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el correo del señor David Valverde, referente a inquietudes sobre aranceles de posgrado.
3. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 859-2025, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 25 de marzo del 2025 (CU.CPDA-2025-009), que a la letra indica:

“Conformar una sub comisión integrada por la señora Katya Calderón, María Ortega, presidenta de la FEUNED, Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, la Vicerrectoría de Investigación, las personas directoras de Escuela, personas coordinadoras de los Posgrados y el CONSEP, con el fin de convocar a una reunión presencial para analizar el documento denominado: “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento” (REF. CU-1217-2024) y que presenten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico un dictamen.”

4. La reunión presencial llevada a cabo el día 22 de abril con la participación de las siguientes personas: Mildred Acuña, Laura Vargas, Ana Cristina Umaña, Fabiola Cantero, Jenny Seas, Olman Bolaños, Yarith Rivera, María José González, Trino Elizondo, José Calderón, Juan Giusti, Laura Arguedas, Pablo Ramírez, Eugenio Rojas, Andrea Durán, Rocío Arce, Paula Martínez, Viviana Berrocal, Paula Calderón, Maribel Jiménez, Gabriela Villalobos, Erick Rodríguez, Rodrigo Campos, con el fin de dialogar y analizar el documento titulado “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento” (REF. CU-1217-2024) elaborado por el CPPI.
5. En el documento “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento” se describe que el plan de fortalecimiento de los posgrados de la UNED derivó finalmente en una propuesta de reconceptualización de los posgrados, desde las dimensiones: Ontológica, funcional, estructural, de gestión, normativa, reglamentación y procedimientos. Así como, la definición de una serie de metas estratégicas según las seis áreas definidas en la Política de Fortalecimiento de los posgrados de la UNED.

Con el objetivo de contar con insumos que aporten sobre la situación actual de los posgrados, se realiza una consulta dirigida a las personas coordinadoras de los programas del SEP en las distintas escuelas y Vicerrectoría de Investigación (22 personas en total) sobre el avance en el cumplimiento del plan de acción de la Política de Fortalecimiento de los Posgrados, siendo estos actores claves en la ejecución de esta.

El estudio “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento” (REF. CU-1217-2024), presentó en todas las áreas vinculadas el fortalecimiento del SEP una “baja ejecución” y según la población encuestada, se destacan los principales puntos de mejora en cada área del Plan de Fortalecimiento del SEP.

Estado de las áreas vinculadas al Plan de Fortalecimiento del SEP

- Área de la gestión académica y la calidad de los programas:
  1. Falta de claridad y comprensión de las dinámicas académicas y administrativas asociadas a los posgrados.
  2. Falta de procedimientos y protocolos que permitan la implementación de las políticas y reglamentos.
  3. Condiciones básicas para la investigación, trabajos finales, mecanismos de internacionalización, autoevaluación y acreditación y actualización del personal docente y asistencial.
  4. Falta de mecanismos para ofertar competitivamente, posgrados novedosos para necesidades temporales en la formación profesional.
  
- Área de gestión administrativa:
  1. Ausencia de espacios de diálogo y análisis de las autoridades en torno a las necesidades de la gestión administrativa de los posgrados, propiciando una invisibilización de su quehacer y particularidades.
  2. Ausencia de una organización administrativa clara de las Escuelas y otras unidades académicas, así como en aquellas relacionadas con gestión en torno a los posgrados y sus requerimientos.
  3. Limitada proyección en cuanto a los recursos (personal, presupuestos y otros) de apoyo a la gestión académico-administrativa de los posgrados.
  4. Poca claridad en la definición de los procesos y procedimientos vinculados a la gestión administrativa.
  5. Ausencia de una estrategia institucional de divulgación y mercadeo de los posgrados.
  
- Área de gestión del talento humano:
  1. Necesidad de ejecutar un programa de capacitación y formación especializado, de forma urgente.

2. Poca voluntad política de invertir y definir estrategias en las áreas de internacionalización y cooperación, que promuevan pasantías e intercambio académico.
  3. Inexistencia de presupuestos específicos para la formación y capacitación.
  4. Ausencia de incentivos académicos a las personas profesionales de los posgrados en cuanto a su actualización y formación.
  5. Necesidad de definir procesos de contratación ágiles y oportunos para el profesorado especializado, nacional e internacional.
- Área de gestión financiera:
    1. Fortalecer la estructura presupuestaria de las Escuelas y las unidades académicas que ofrecen posgrados, que les permita agilizar la gestión de los recursos financieros y mejorar la oferta de servicios al estudiantado.
    2. Contar con diferentes formas u opciones de financiamiento para los posgrados, que permitan el acceso y la permanencia del estudiantado, así como la actualización continua de sus graduados, la generación de conocimiento y otras actividades sustantivas.
    3. Establecer aranceles para los programas de posgrado que sean asequibles para las diferentes poblaciones.
    4. Carencia en el establecimiento de mecanismos de vinculación entre posgrados y FUNDEPREDI, el análisis de opciones de financiamiento, captación y generación de ingresos y la revisión de los aranceles por parte de las autoridades universitarias.
    5. Centralización de los recursos por parte de la Vicerrectoría Académica y poca claridad de los procesos para acceder a ellos.  
Nota: la señora vicerrectora de docencia indica que el presupuesto asignado es únicamente en el rubro del Plan de Mejora del SEP para carreras acreditadas.
  - Área de internacionalización:
    1. Nula vinculación y articulación con la Dirección de Internacionalización y Cooperación con los posgrados, desaprovechando oportunidades de internacionalización claves para el SEP y la renovación de convenios.
    2. Ausencia de una estrategia de internacionalización de la oferta académica de los posgrados ni de procedimientos o mecanismos.

- Área de gestión estudiantil:
  1. No se cuenta con personal para la atención de las poblaciones estudiantiles de los posgrados, según sus cualidades particulares.  
Nota: la señora vicerrectora de docencia indica que el personal asistente y de programa son responsables de la atención y seguimiento al estudiantado, al igual que en grado.
  2. Ausencia de recursos presupuestarios y procesos, para garantizar una atención oportuna y pertinente.
  3. Nulos recursos y procedimiento para la implementación del reglamento de becas a la población estudiantil existente.  
Nota: la señora vicerrectora de docencia indica que se requiere articulación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
  
- 6. El estudio “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento” (REF. CU-1217-2024), determina la situación actual de los posgrados en las escuelas de la UNED que se resume en el siguiente cuadro:

En el siguiente cuadro entonces está todo lo que acabo de explicar, el tema del parte político estratégico, el tema de normativa, el tema de la gestión académica administrativa, varios aspectos de estos temas, aquí hay un resumen ya de las particularidades que el estudio arroja sobre la baja ejecución del plan de acción en específico que aprobó este Consejo Universitario en su momento.

**Tabla 3.** Situación actual de los posgrados en las escuelas de la UNED

Categoría	Situación actual	Problemática asociada
Político estratégico	<p>No se ejecutan las políticas institucionales asociadas a los posgrados.</p> <p>No existe ninguna norma transitoria en el acuerdo del traslado de los posgrados a las escuelas, lo cual imposibilita la implementación de las políticas.</p>	<p>Falta de orientación en el accionar de los posgrados lo que ocasiona dificultad en la toma de decisiones y maximización de los recursos.</p> <p>Existen vacíos en cuanto a las estrategias de acreditación, investigación, calidad académica, evaluación de los posgrados, talento humano, internacionalización, entre otras.</p>
Normativa	<p>Existe un vacío en la actualización de la normativa y reglamentos asociados al proceso de cambio y a la Política para el Fortalecimiento de los Posgrados.</p>	<p>Falta de orientación del accionar de los posgrados en el marco de su gestión académico-administrativa.</p>
Gestión académico-administrativa.	<p>Ausencia de un modelo específico de gestión de los posgrados.</p>	<p>La estructura de gestión actual no resuelve las necesidades académico-administrativas de los posgrados.</p>
Gestión académico-administrativa	<p>Falta de liderazgo, posicionamiento y acompañamiento en la gestión académico-administrativa de parte de las autoridades y mandos medios.</p>	<p>Falta de orientación y seguimiento en el accionar de los posgrados, lo que afecta la calidad de los servicios académicos.</p>
Gestión académico-administrativa	<p>Existe una falencia en cuanto a procesos y procedimientos.</p>	<p>Los lineamientos y los roles de cada una de las áreas vinculadas no están claros en los diferentes niveles de gestión.</p>
Gestión académico-administrativa	<p>El presupuesto para los posgrados está centralizado en la Vicerrectoría Académica.</p>	<p>Utilización de los recursos asignados a los procesos docentes de pregrado y grado, debido al</p>

Categoría	Situación actual	Problemática asociada
		desconocimiento, incertidumbre y acceso al presupuesto de los posgrados.
Gestión académico-administrativa.	La toma de decisiones está centralizada en las direcciones de escuela y la Vicerrectoría Académica.	No se priorizan las particularidades de los posgrados, limitando las respuestas oportunas a sus necesidades.  Poca flexibilidad en la gestión académico-administrativa de los programas de posgrado.
Gestión académico-administrativa.	Existe un sesgo en la parte administrativa, ya que se aborda el tema de los posgrados como si se tratase de carreras de grado.	Se estandarizan y homogenizan los procesos de evaluación, seguimiento, tanto docente como de asignaturas.  Sin embargo, existen diferencias en cuanto a los procedimientos, poblaciones de atención y tiempos.  La figura de los profesores está reducida únicamente al espacio de la docencia.
Gestión académico-administrativa.	El rol de las personas encargadas de los posgrados se concentra en lo administrativo en detrimento de lo académico.	Falta de apoyos administrativos que ocasiona la pérdida del rol académico, tanto de la persona encargada como del personal docente.
Gestión académico-administrativa.	No existe claridad en cuanto a la sostenibilidad de los posgrados desde las estructuras de gestión de las escuelas (costos, presupuesto, talento humano, entre otros).	Dificultades en la ejecución de las acciones asociadas a la gestión académica de los posgrados.  Problemas de nombramiento y estabilidad del personal docente de los posgrados.  Las escuelas experimentan una recarga de trabajo en la gestión administrativa producto del

Categoría	Situación actual	Problemática asociada
		traslado de las funciones de la Dirección del SEP a las escuelas.
<b>Gestión Académica</b>	La entrega de los posgrados se realiza con un bajo componente de investigación.	Dificultades para generar procesos investigativos ante la limitada asignación de tiempos para la investigación e incentivos económicos.
<b>Articulación y comunicación</b>	Falta de socialización de las políticas en los diferentes niveles (directores, encargados de programa de posgrados y profesorado).	Desconocimiento de las estrategias institucionales por parte de los actores vinculados al quehacer de los posgrados, lo que genera una incertidumbre en la ejecución de las iniciativas relacionadas a esta temática.
<b>Articulación y comunicación</b>	Falta de espacios de articulación y comunicación entre los posgrados para el aporte multidisciplinario.	Se debilita el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), disminuyendo las posibilidades de generación de conocimiento desde construcción multidisciplinaria.
<b>Articulación y comunicación</b>	Ausencia de una plataforma de apoyo a los posgrados en cuanto a su divulgación y promoción.	No existe una proyección de la oferta académica de los posgrados y por ende de atracción de nuevas poblaciones estudiantiles.

Fuente: Elaboración propia, a partir de la realización de talleres con encargados de programas y profesores. CPPI, 2023.

7. A partir de la situación actual de los posgrados, el estudio “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento” (REF. CU-1217-2024), propone acciones de mejora y resultados esperados que se resumen a continuación:

**Tabla 4.** Acciones de mejora y resultados esperados

Dimensión	Acción de mejora	Resultado esperado
<p><b>Política y normativa</b></p>	<p>Definir a nivel institucional la visión estratégica de los posgrados.</p>	<p>Toma de decisiones oportuna y basada en información por parte de las autoridades universitarias.</p> <p>Claridad en el aporte de los posgrados en el desarrollo de la sociedad.</p>
	<p>Actualizar el plan de acción de la Política para el Fortalecimiento de los Posgrados.</p>	<p>Metas estratégicas ejecutadas en el marco de la Política para el Fortalecimiento de los Posgrados.</p>
	<p>Actualización de la normativa relacionada con el quehacer de los posgrados.</p>	<p>Normativa actualizada que delimite el funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrados.</p>
<p><b>Gestión académico-administrativa</b></p>	<p>Garantizar los recursos necesarios para el funcionamiento de los posgrados desde las unidades académicas que los implementan.</p>	<p>Descentralización del presupuesto hacia las unidades académicas responsables de los posgrados.</p> <p>Presupuesto acorde con las necesidades para</p>

Dimensión	Acción de mejora	Resultado esperado
		<p>funcionamiento de los posgrados.</p> <p>Apoyo administrativo con las competencias idóneas para entrega de los posgrados.</p>
	<p>Contar con un sistema de indicadores de la gestión académico-administrativo de los posgrados.</p>	<p>Seguimiento continuo de la eficiencia y pertinencia de la gestión académico-administrativa de los posgrados.</p>
	<p>Definir los procesos y procedimientos vinculados al quehacer de los posgrados.</p>	<p>Rutas definidas para el funcionamiento y orientación de los posgrados.</p>
	<p>Establecer un modelo de gestión académico-administrativa para los posgrados que tome en cuenta la investigación, la extensión, la docencia, la internacionalización y la calidad académica, entre otros.</p>	<p>Claridad en la incidencia de los posgrados desde el accionar sustantivo de la universidad.</p>
	<p>Determinar la funcionalidad de los consejos y otras figuras de gestión que intervienen para la asesoría y toma de decisiones en materia de posgrados (Consejo de Escuela, Consejo de Estudios de Posgrado (CONSEP) Comisión Académica de Posgrado por Escuela,</p>	<p>Coherencia y agilidad en la toma de decisiones.</p>

Dimensión	Acción de mejora	Resultado esperado
	Comisión de Estudios de cada Posgrado).	
Talento humano	Desarrollar un plan de capacitación vinculado a las metas estratégicas establecidas en la Política para el Fortalecimiento de los Posgrados.	Talento humano con las habilidades y competencias acordes a los requerimientos de los posgrados.
Comunicación y articulación	Implementación de una plataforma de apoyo a los posgrados en cuanto a su divulgación y promoción.	Proyección del quehacer de los posgrados hacia la comunidad universitaria y la sociedad.  Atracción de poblaciones estudiantiles.
	Desarrollo de una estrategia de comunicación para interiorizar el alcance de la Política para el Fortalecimiento de los Posgrados y su plan de acción.	Involucramiento de las dependencias institucionales en las estrategias definidas para el fortalecimiento de los posgrados.
	Generar mecanismos para la articulación y comunicación entre los posgrados para el aporte multidisciplinario.	Fortalecimiento del Sistema de Estudios de Posgrado a partir del aporte multidisciplinario.

Fuente: Elaboración propia. CPPI, 2023.

Estas son las acciones de mejora que propone el estudio. En la política y normativa: Definir a nivel institucional la visión estratégica de los posgrados, la toma de decisiones oportuna, actualizar el plan de acción, esto es importante, este plan de acción que aprobó este plenario, la recomendación específica es actualizar ese plan de acción para fortalecer los posgrados, porque está desactualizado y también actualizar la normativa.

En la parte académico administrativa, es un tema de recursos que habría que analizar, de funcionamiento básicamente, para poder implementar ese plan de acción. Además, contar con un sistema de indicadores, definir procesos y procedimientos vinculados a los posgrados, establecer un modelo de gestión académico administrativo para los posgrados que tome en cuenta la investigación la extensión, la docencia, la internacionalización y calidad académica entre otros aspectos que arroja el estudio.

Además, de determinar la funcionalidad de los consejos, del CONSEP, de los consejos de escuela, este tipo de figuras hay que analizarlas para ver cuál es la mejor forma de articular y de tomar decisiones para los posgrados.

En cuanto al talento humano, lo que el estudio refiere es desarrollar un plan de capacitación vinculado a las metas estratégicas establecidas en la política de fortalecimiento de los posgrados.

En la parte de comunicación, implementar una plataforma de apoyo para los posgrados y también una estrategia de comunicación, ya que actualmente cada coordinador hace lo que puede, incluso con sus propios recursos para poder publicitar, digámoslo así, cada uno de los posgrados.

Luego dice:

8. LOS ESCENARIOS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS POSGRADOS Y SUS IMPLICACIONES A NIVEL INSTITUCIONAL destacados en el estudio “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento” (REF. CU-1217-2024).
9. Entre las principales conclusiones del estudio “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento” (REF. CU-1217-2024), se destacan:

Un debilitamiento en el accionar sistémico de los posgrados, que se refleja en la disminución de las posibilidades de generación de conocimiento desde la construcción multidisciplinaria.

Desde hace más de dos décadas los posgrados presentan problemas estructurales en su gestión académica y administrativa, los cuales no han sido resueltos, en aspectos relacionados con la calidad académica, investigación, extensión internacionalización, procesos administrativos y poca capacidad de articulación para la generación de iniciativas interdisciplinarias.

La institución carece de visión sobre la incidencia de los posgrados, su vinculación con las distintas áreas que componen el quehacer universitario y las particularidades de su gestión académico-administrativa.

La decisión de las autoridades universitarias de suprimir la Dirección de Estudios de Posgrado y trasladar su gestión a las escuelas, no ha subsanado las problemáticas descritas, las cuales persisten, sumado a una falta de orientación de su accionar en el marco de la gestión de las escuelas.

La estructura de gestión de las escuelas está pensada para abordar carreras de pregrado y grado, lo cual genera un desfase para asumir las particularidades y necesidades específicas de los programas de posgrados.

La normativa en general presenta vacíos, contradicciones o está desactualizada, lo cual evidencia una falta de orientación para delimitar el funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrados.

Poca flexibilidad y falta de priorización en la toma de decisiones, producto de la centralización y verticalidad en los niveles de autoridad, principalmente en la Vicerrectoría de Docencia.

La Política para el Fortalecimiento de los Posgrados a la fecha no se ha implementado, a pesar de contar con un plan de acción; lo cual denota un bajo compromiso de las autoridades universitarias en el seguimiento de las metas estratégicas definidas.

No se cuenta con procesos y procedimientos definidos para los posgrados, lo que limita la claridad en las rutas para su funcionamiento.

No existe claridad en cuanto a la sostenibilidad de los posgrados desde las estructuras de gestión de las escuelas (Costos, presupuesto, talento humano, entre otros).

Ausencia de mecanismos de seguimiento y evaluación de la gestión académico administrativa de los posgrados.

Aun cuando las políticas para el fortalecimiento de los posgrados fueron comunicadas de forma general a la comunidad

universitaria, no se contó con mecanismos de socialización de estas durante el proceso de transición a las escuelas, lo que genera incertidumbre y falta de claridad en la ejecución de las iniciativas relacionadas a esta temática.

Los aspectos expuestos en las conclusiones anteriores, sumado a la falta y direccionamiento de recursos, ha generado que las operaciones de los posgrados se realicen en muchas ocasiones por voluntades del personal, sin contar con los apoyos necesarios.

Según el análisis realizado de otras universidades nacionales e internacionales, existe en su gran mayoría, una figura que centraliza la gestión de los posgrados, en cuanto a su orientación, coordinación, integración y evaluación, en estrecha colaboración con las unidades académicas que los implementan.

10. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 858-2025, 859-2025 y 870-2025, celebradas respectivamente, 18 y 25 de marzo y 10 de junio del 2025.

Aquí antes de leer el acuerdo, les digo que además este acuerdo fue construido con todas las personas que colaboraron y que estuvieron presentes en esa subcomisión que también hicieron modificaciones, hicieron revisiones, aportaron, los coordinadores y coordinadoras de posgrado, aportaron a la redacción también de este acuerdo, así construido, también fueron invitados a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico cuando se discutió en esas 3 sesiones este acuerdo.

La propuesta de acuerdo sería, acoger las siguientes recomendaciones derivadas del estudio “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento”, es decir nosotros recomendamos desde la perspectiva del análisis de la situación actual de los posgrados, pero todavía no analizar los posibles escenarios hasta poder realizar las acciones que aquí se detalla.

“SE ACUERDA:

1. Acoger las siguientes recomendaciones derivadas del estudio “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento” (REF. CU-1217-2024).
  - a) Repensar la visión estratégica de los posgrados, tomando en cuenta las particularidades de su gestión académico-administrativa y los componentes necesarios para su accionar sustantivo.
  - b) Realizar un proceso de análisis sobre el funcionamiento sistémico de los posgrados, en conjunto con los actores

institucionales asociados a esta temática, para determinar su incidencia y el desarrollo de mecanismos de articulación y comunicación desde el aporte multidisciplinario.

- c) Considerar las acciones de mejora para el Sistema de estudios de Posgrado definidas en el capítulo 5 del estudio “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento” (REF. CU-1217-2024), las cuales deben ser implementadas por la administración de la universidad, tanto a nivel interno, como externo.
- d) Actualización de las metas estratégicas definidas en el plan de acción para la implementación de las Políticas para el Fortalecimiento de los Posgrados. Asimismo, se recomienda considerar en dicha actualización, las acciones de mejora indicadas en el estudio técnico supracitado y las acciones implementadas posterior a la presentación de sus resultados.”

Agregamos esta última parte porque la vicerrectora de docencia nos indicaba que hay acciones que se han implementado posterior a los resultados de este estudio.

- e) “Realizar la actualización de la normativa institucional que delimite el funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado.
- f) Definir una estrategia integral que establezca las acciones necesarias para la sostenibilidad de los programas de posgrado.
- g) Definir los procesos y procedimientos del Sistema de Estudios de Posgrados, en el marco de su gestión, sus componentes académicos-administrativos y su articulación y vinculación con las diversas unidades académicas.
- h) Definir un mecanismo de seguimiento continuo de la eficacia y pertinencia de los posgrados, que cuente con un sistema de indicadores de la gestión académico administrativa.
- i) Sensibilizar a nivel institucional las Políticas para el Desarrollo de los Posgrados, mediante la creación de espacios participativos de análisis y reflexión con los actores involucrados.
- j) Desarrollar un plan de capacitación vinculado a la estructura de gestión propuesta en este estudio técnico y a las metas estratégicas establecidas en la Política para el Fortalecimiento de los Posgrados.

Para la atención de las recomendaciones se establecerán cuatro grupos de trabajo integrados por las personas coordinadoras de posgrado, las personas que trabajan asistiendo a los programas de posgrado, y también las personas representantes de instancias vinculadas, con capacidad de gestión, dependiendo del grupo específico. Al interno de cada grupo se seleccionará a la persona coordinadora y cada grupo aprobará un plan de trabajo que permita contar con una ruta de acción estratégica para el fortalecimiento de los posgrados de cada temática grupal.

Cada grupo presentará su propuesta en un período de seis meses. Posteriormente, las personas coordinadoras de cada grupo de trabajo integrarán las propuestas en un solo documento que será presentado a todos los grupos y a las autoridades académicas. Finalmente, el documento será enviado al plenario del Consejo Universitario para lo que corresponda.”

Detallamos entonces los grupos de trabajo para poder realizar, ahora sí, el análisis del plan de acción, de la actualización y lo que hemos destacado en esta propuesta de acuerdo.

“Grupos de trabajo:

- Gestión académico – administrativa (recomendaciones a, b, g) = 1 persona representante de la Dirección de Gestión del Talento Humano, 1 persona representante de la Vicerrectoría de Docencia, 1 persona representante de la Vicerrectoría de Investigación, además de las coordinaciones de posgrado (asignadas al interno del SEP) y una persona asistente de posgrado.
- Divulgación, difusión e internacionalización (recomendaciones c, i) = 1 persona representante de la OI-MERCOM, 1 persona representante de la DIC, además de las coordinaciones de posgrado (asignadas al interno del SEP) y una persona asistente de posgrado.
- Actualización y armonización de normativa institucional (recomendaciones d, e) = 1 persona representante de la Oficina Jurídica, además de las coordinaciones de posgrado (asignadas al interno del SEP) y una persona asistente de posgrado.
- Financiamiento, sostenibilidad y capacitación (recomendaciones f, h, j) = 1 persona representante de la Dirección de Gestión del Talento Humano, 1 persona representante de la Vicerrectoría de Docencia, 1 persona representante de la Vicerrectoría de Investigación, además de las coordinaciones de posgrado (asignadas al interno del SEP) y una persona asistente de posgrado.

En el caso de las coordinaciones de posgrado que por razones contractuales no puedan participar en los grupos de trabajo, pero deseen aportar en la construcción en alguno de los equipos conformados, podrán nombrar una persona docente en su representación.

2. Remitir a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Investigación, las observaciones presentadas por la Comisión Académica ECE-SEP (REF.CU-682-2025), con el fin de que sean consideradas en el análisis de tema, por los grupos de trabajo que se conformarán.

Esto por cuanto el equipo del SEP, de la Escuela de Ciencias de la Educación, hizo recomendaciones específicas, pero que esas recomendaciones específicas pueden ser tratadas en cada uno de los grupos que se conformarían, si aprobamos el acuerdo en estos temas.

“... ”

3. Una vez que el Consejo Universitario cuente con los resultados de los cuatro grupos de trabajo, se retomará la discusión para el análisis e implementación de LOS ESCENARIOS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS POSGRADOS Y SUS IMPLICACIONES A NIVEL INSTITUCIONAL destacados en el estudio “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento” (REF. CU-1217-2024).

Para tal fin, se requerirá solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional realizar la propuesta de estructura funcional para definir objetivos, funciones y servicios.”

Básicamente, la idea es contar primero con una ruta de trabajo, con las posibilidades reales, con la participación de las personas que actualmente están en el posgrado que puedan hacer esa construcción y posteriormente analizar por la estructura, porque si no, analizar la estructura en este momento no tendrá mucho sentido, dado que el Plan de Acción tiene una baja ejecución en todas sus áreas sustantivas.

Entonces, básicamente es casi que no iniciar, pero sí, dada su baja ejecución, pues iniciar con toda la ruta de trabajo para la implementación del Plan de Acción y para efectivamente fortalecer los posgrados, aunque esa evidentemente ha sido siempre la intención, a la hora de la práctica ha sido un poco más difícil. Eso sería todo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, doña Katya. Damos la palabra, doña Anabelle.

KATYA CALDERÓN: Tienes el micrófono apagado, doña Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: Sí, gracias. Yo ya esto ya lo vi en la comisión, pero para mí es un proceso de aprendizaje de cómo está organizada la UNED ahorita. Tuve

mis dudas en ese momento sobre que no había, no veía bien integrada la parte de investigación.

Ahí viene, en lo que Katya está leyendo, yo no le he prestado atención, no sé si es que lo agregaste después, pero está bien, o sea, yo creo que esto... Bueno, la primera pregunta es, ¿hay alguien encargado de la coordinación de los posgrados?

RODRIGO ARIAS: Los coordinan mediante el Consejo de Posgrados.

ANABELLE CASTILLO: Ah, Consejo de Posgrados, ok. Porque yo lo que siento es...

KATYA CALDERÓN: Se alternan cada...

RODRIGO ARIAS: CONSEP, si, no hay ni una persona fija, o una dirección, no.

KATYA CALDERÓN: No, no, ni una coordinación tampoco.

ANABELLE CASTILLO: Sí, el plan en general de cómo tratar el tema y los temas que ellos ponen, yo estoy de acuerdo, o sea, siempre estoy de acuerdo en la comisión y aquí, obviamente, pero sí me quedan dudas de cómo hacerlo. Me parece que hay una parte que es estratégica, que ellos lo mencionan ahí, lo definen claramente.

Hay una parte que es estratégica de, hacia dónde queremos dirigir los posgrados, que falta actualización y, en general uno cuando comienza a hacer un plan, comienza por lo estratégico y de ahí va hacia abajo, hacia la organización. Entonces, yo lo que siento es que hay, como existe la necesidad de hacer, que no sé si es que ahora no se hacen, esos desligamientos, ese retirarse por unos días y pensar en esto y tener una coordinación por parte, yo visualizo a la Vicerrectoría de Planificación colaborando en la organización de todo esto y entonces juntar todas las partes.

Porque hay una parte estratégica ahí que necesita juntarse a investigación, a la academia, incluso a financieros y tienen que estar todos. Y es definir la parte estratégica y entonces a partir de ahí les va a ser muy fácil ya modelar, trabajar en esas comisiones que ellos plantean de los distintos temas. Incluso podría haber alguien del Consejo Universitario si quisieran esa dinámica, pero yo sí pienso que sí.

Porque incluso visité un día de estos que tuvieron la amabilidad de llamarme y explicarme sobre la investigación que tenía de estos de Agenda Joven. Tienen una serie de temas muy interesantes que están investigando. Todos esos

institutos y esos tienen temas distintos que deberían de integrarse a esa visión estratégica.

Yo no sé, digo esto para que toda esta propuesta sea delegada en alguien que la ejecute. Que le dé un poco más de visión organizativa y que comience desde la parte estratégica y que vayan ejecutando todas las partes que ellos proponen ahí. Yo ubico a la Vicerrectoría de Planificación, salvo mejores ideas, porque alguien tiene que ejecutar todo lo que ahí...

Vamos a ver, recoger como todas esas partes que están haciendo cosas muy interesantes, integrarlas en un plan de mejoramiento, ejecución, revisión y todo lo que se quiera del Sistema de Estudios de Posgrado. Esa es mi propuesta, no sé el señor rector qué dice, pero de lo que vi en la comisión, me parece que es por ahí, de lo que he visto en otros institutos y dependencias de la UNED, me parece que por ahí eso es lo que está haciendo falta.

O sea, cómo integrar todo esto, cómo darle una visión estratégica y a partir de ahí todo lo demás que ellos mencionan en esa propuesta que me parece muy bien.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, doña Anabelle y a doña Katya también. ¿Hay más con el uso de la palabra?

En primer lugar, quiero manifestar que estoy de acuerdo con lo que está planteando la comisión al respecto. Los posgrados han estado bajo diferentes procesos de revisión y modificación en los últimos años, realmente como desde 2018 - 2019, y se han tomado decisiones, se han cambiado reglamentos, se han hecho modificaciones estructurales en relación con los posgrados, siempre buscando mejorar debido a que el modelo que existía antes no está dando los resultados esperados.

Por lo visto tampoco ahora se están obteniendo todos los resultados que se esperaban con los cambios que se llevaron adelante al pasar la administración directamente a las escuelas.

Yo creo que todo tiene que revisarse, hay un estudio que fundamenta la revisión y está establecida una estrategia mediante grupos de trabajo que a mí me parece que es importante que se le dé el tiempo para analizar y proponer los ajustes que se consideren convenientes, habrá que discutirlos más adelante.

Me parece que debería haber una instancia que coordine el desarrollo de todo este proceso, con lo que dice doña Anabelle, para que entonces tengamos esa responsabilidad de alguien que le dé seguimiento y se pueda estar apoyando también lo que los grupos de trabajo probablemente van a estar pidiendo en el camino, con el propósito de que se atienda el encargo que se les está dando mediante este acuerdo.

De mi parte no tengo objeción en que podamos llevarlo adelante, tal vez atendiendo lo que dice doña Anabelle nada más, doña Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Gracias don Rodrigo. Bueno, yo soy miembro de la Comisión de Asuntos Académicos, entonces esta propuesta, ya la habíamos analizado, me parece que es sano que, a la luz de cambios, como fue traer los posgrados a las escuelas, y de cambios como es reconocer las unidades académicas que puedan estar, no solo en docencia sino en investigación y extensión.

Tenemos que mantener mecanismos que nos permitan revisar las estrategias, las estructuras, los recursos y los mecanismos de articulación, de evaluación y de gestión. Con mucha preocupación, si conversamos que la condición de las escuelas es diametralmente diferente a la condición de otros posgrados que están instalados en otras instancias de investigación, etcétera.

Y esto nos preocupó, participaron muchas personas en esa sesión, yo creo que esta propuesta de acuerdo se construyó de manera colectiva, está sustentada también en una subcomisión donde doña Katya lideró este diálogo entre todas las partes, y yo creo que el acuerdo es un paso más para luego poder valorar también aspectos como los que señala doña Anabelle. Porque efectivamente el tema, generalmente todas las propuestas, doña Anabelle, que se plantean vienen con una propuesta de estructura.

Cuando hablamos de políticas o de cambios siempre se quiere crear estructura y este es un caso donde no fue así, sino que se crean las condiciones para poder hacer el análisis y establecer si requerimos estructura o si requerimos, roles y funciones de una instancia particular, que pueda apoyar, que pueda tener esa visión general, global.

Pero lo que es cierto es que también estamos estableciendo nuevos mecánicos de generación de conocimiento y de construcción de conocimiento, y donde se articula la investigación, la docencia y los posgrados mismos. Así que ha sido un ejercicio muy importante y creo que la propuesta es bastante congruente, está bien planteada, está bien sustentada, así que pues vamos adelante.

Creo que esto no termina porque realmente tenemos que prestar atención también a cuáles son las implicaciones de las decisiones que este consejo ha tomado, al proponer y acoger cambios, sobre todo en el caso de los posgrados. Eso es.

RODRIGO ARIAS: Gracias, doña Catalina. Doña Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: Sí, no, yo entiendo eso y a mí los cambios de estructura, ya por la experiencia en la vida, me parece que hay que hacerlos con muchísimo

cuidado o, si es posible, no hacerlos. Es decir, si un instituto está investigando temas interesantes y todo, yo le digo, ah, pero ahora los voy a mover a tal lado porque ustedes tienen que estar juntos, eso crea mucha inestabilidad, eso cuesta mucho superarlo. Esas cosas se van a ir dando con el tiempo ante la necesidad de las cosas.

Yo pienso que antes de mover gente, antes de decirle al instituto, usted ya no está aquí, sino que está en el otro lado, pues lo mejor es coordinar, integrar las partes. No necesariamente se requiere de una estructura adicional para integrar las partes, pero hay que saber cómo hacerlo, hay que pensar en colectivo, hay que definir estrategias, no todo el mundo va a participar en una cosa o va a participar en otra. Por razones obvias, es decir, ¿quién define la estrategia?

Pues me parece que las autoridades tienen que estar integradas y por eso sí, debería de haber algunos miembros del consejo en algunas de esas actividades y luego, después a cada quien lo que le corresponde, financiero en lo que le corresponde, al otro en lo que le corresponde, pero con visión de conjunto. Es decir, es que estoy hablando del curso de planificación y creo que el rector me está entendiendo bien lo que estoy queriendo decir y por eso es que yo siempre tengo ese sesgo.

Me parece que la vicerrectoría puede servir de esa palanca que coordina y coordina las actividades, los guía, los define, les establece una metodología para el análisis y para llegar a conclusiones. Esa es mi propuesta, que sean ellos los que se hagan cargo de la ejecución de todo eso, de seguir este planteamiento que ya se hace aquí.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, Anabelle. Doña Katya.

KATYA CALDERÓN: Sí, claro. Gracias, don Rodrigo. Bueno, sí, doña Anabelle, yo coincido con usted, efectivamente, pero eso ya no se puede hacer porque ya se hizo, ya se trasladaron.

Ahora hay que ver cómo hacemos para fortalecerlos. Eso como primer punto. Y como segundo punto...

ANABELLE CASTILLO: Sí, eso no hay ningún problema. Ya están trasladados, yo creo que ya ahí hay que superar esa etapa.

KATYA CALDERÓN: Atendiendo su solicitud, no sé si don Rodrigo le parece, me parece que entonces debería ser el Centro de Planificación Institucional quien brinde el apoyo necesario para la implementación de este acuerdo. Ellos son los que hicieron el estudio, tienen claro todo esto, también estuvieron en la comisión. Ellos fueron parte de la subcomisión que hicimos presencialmente.

Perdón, tengo un poquito de lluvia, no sé si se oye. Disculpen. Y, además, hay un tema que después de ese trabajo, que pueden ser seis meses, nosotros colocamos seis meses, puede ser más, yo entiendo eso, pero tendríamos que tener una meta.

Y entonces después del trabajo, sí, es necesario analizar la estructura, la estructura que ya finalmente podamos avanzar en ese fortalecimiento, con miras al fortalecimiento, sobre todo el real. Entonces me parece que lo más congruente sería asignarle esta tarea, que indica doña Anabelle, al centro de planificación, que son los que han venido trabajando con ellos, no sé qué les parece, agregar un punto ahí en el acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece bien a mí.

KATYA CALDERÓN: ¿Doña Anabelle?

ANABELLE CASTILLO: No, no, estoy totalmente de acuerdo con eso, sí, sí, esa es la idea, agregarle eso para que ellos sean ese, es que la palabra es en inglés, coach, pero yo...

RODRIGO ARIAS: Sí, que acompañen el proceso, digamos.

ANABELLE CASTILLO: Acompañamiento del proceso y dirija la metodología y eso. Al final ya muchos estarán integrados, decir, no, yo estoy mejor allá que aquí, o no, yo me quedo aquí por tales y tales razones.

Pero la cosa está en poder integrar toda esa serie de ideas y dar una... y seguir adelante con esta primera etapa en donde están ellos formulando y anotando qué es lo que se requiere y dónde se requieren cambios. Eso está muy bien como primera etapa, me parece que hay que seguirla, hay que seguir eso, coordinando a quiénes y eso.

Si hay que hacer seminarios aparte de la labor cotidiana, antes lo hacíamos. Yo, que soy casi miembro fundador de esta universidad, cuando no teníamos nada, prácticamente pues hacíamos mucho eso. Cuando había que definir y después pasamos a las escuelas y las escuelas no existían y todo ese enredo, eso hacíamos.

Creo que como base eso no, y ahora hay estas metodologías más modernas que planificación, ahí puede, sí, yo estoy segura que puede colaborar con eso y llevar adelante. Puede invitar al rector en algún momento, a miembros del consejo en otro momento, a los que tengan o tengamos que estar integrados en sus debidos partes del proceso de planificación en detalle.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, Anabelle. Doña Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo, solo para indicar que estoy de acuerdo y que quiero remarcar estas decisiones que toma el consejo y de dónde vienen. Cuando este consejo en comisión de su plenario establece que se hagan estudios de áreas, de roles, de funciones, de cualquier instancia en la universidad, es porque tenemos un interés justamente de conocer qué ha cambiado en el tiempo, cómo han impactado: los lineamientos, las políticas, las creaciones de instancias en general y con el afán de fortalecer las gestiones.

Yo creo que esto lo remarco porque a veces ha sido leído, como si fuera que el consejo quiere, no sé, dismantelar instancias o que el consejo quiere no reconocer el trabajo que las instancias hacen. Para nada, vean cómo surge este acuerdo, doña Anabelle lo propone y es lógico y tiene que ver con la administración institucional, tiene que ver con la expertiz (2:38:40) de las áreas específicas que nos ayudan a tomar decisiones para justamente asignar recursos, para hacer políticas, para hacer reglamentos, para poder darle sostenibilidad a cualquier área estratégica del quehacer institucional.

Entonces, lo remarco porque es importante, a veces de dónde vienen las decisiones que tomamos o los estudios que solicitamos, sobre todo una impronta por fortalecer todas las áreas de la universidad y que, la instancia técnica especializada, es la Vicerrectoría de Planificación con sus áreas y sus oficinas específicas que a eso se dedican, que son expertas en esto.

Entonces, nada más quería decir esto. Me parece muy bien y le agradezco, doña Anabelle, que haya dado ese paso más. Yo pensaba que íbamos a tener que esperar, pero no, si se puede incluir, estoy totalmente de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Entonces, encargamos al CPPI ese trabajo que doña Anabelle detalló y que hemos coincidido en que es la instancia técnica especializada para asumirlo.

¿Algo más? Si no hay más solicitudes de uso de la palabra, ponemos en votación lo agregado. Queda aprobado y aprobado en firme. Muchas gracias.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 7)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 870-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de junio del 2025 (CU.CPDA-2025-028), referente al análisis**

**del documento denominado: “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento”.**

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3051-2024, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 28 de noviembre del 2024 (CU-2024-493), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CPPI-177-2024 del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que envían el documento denominado: “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento” (REF. CU-1217-2024), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario.**
- 3. El correo electrónico de fecha 29 de noviembre del 2024 (REF.CU-1221-2024), suscrito por la señora Katya Calderón, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el correo del señor David Valverde, referente a inquietudes sobre aranceles de posgrado.**
- 4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 859-2025, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 25 de marzo del 2025 (CU.CPDA-2025-009), que a la letra indica:**

**“Conformar una sub comisión integrada por la señora Katya Calderón, María Ortega, presidenta de la FEUNED, Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, la Vicerrectoría de Investigación, las personas directoras de Escuela, personas coordinadoras de los Posgrados y el CONSEP, con el fin de convocar a una reunión presencial para analizar el documento denominado: “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento” (REF. CU-1217-2024) y que presenten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico un dictamen.”**
- 5. La reunión presencial llevada a cabo el día 22 de abril con la participación de las siguientes personas: Mildred Acuña, Laura Vargas, Ana Cristina Umaña, Fabiola Cantero, Jenny Seas, Olman Bolaños, Yarith Rivera, María José González, Trino Elizondo, José Calderón, Juan Giusti, Laura Arguedas, Pablo Ramírez, Eugenio Rojas, Andrea Durán, Rocío Arce, Paula Martínez, Viviana Berrocal, Paula Calderón, Maribel Jiménez, Gabriela Villalobos, Erick Rodríguez, Rodrigo Campos, con el fin de dialogar y analizar el documento titulado “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y**

**Posibles Escenarios de Funcionamiento” (REF. CU-1217-2024) elaborado por el CPPI.**

6. **En el documento “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento” se describe que el plan de fortalecimiento de los posgrados de la UNED derivó finalmente en una propuesta de reconceptualización de los posgrados, desde las dimensiones: Ontológica, funcional, estructural, de gestión, normativa, reglamentación y procedimientos. Así como, la definición de una serie de metas estratégicas según las seis áreas definidas en la Política de Fortalecimiento de los posgrados de la UNED.**

**Con el objetivo de contar con insumos que aporten sobre la situación actual de los posgrados, se realiza una consulta dirigida a las personas coordinadoras de los programas del SEP en las distintas escuelas y Vicerrectoría de Investigación (22 personas en total) sobre el avance en el cumplimiento del plan de acción de la Política de Fortalecimiento de los Posgrados, siendo estos actores claves en la ejecución de esta.**

**El estudio “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento” (REF. CU-1217-2024), presentó en todas las áreas vinculadas el fortalecimiento del SEP una “baja ejecución” y según la población encuestada, se destacan los principales puntos de mejora en cada área del Plan de Fortalecimiento del SEP.**

**Estado de las áreas vinculadas al Plan de Fortalecimiento del SEP**

- **Área de la gestión académica y la calidad de los programas:**
  1. Falta de claridad y comprensión de las dinámicas académicas y administrativas asociadas a los posgrados.
  2. Falta de procedimientos y protocolos que permitan la implementación de las políticas y reglamentos.
  3. Condiciones básicas para la investigación, trabajos finales, mecanismos de internacionalización, autoevaluación y acreditación y actualización del personal docente y asistencial.

4. Falta de mecanismos para ofertar competitivamente, posgrados novedosos para necesidades temporales en la formación profesional.

- **Área de gestión administrativa:**

1. Ausencia de espacios de diálogo y análisis de las autoridades en torno a las necesidades de la gestión administrativa de los posgrados, propiciando una invisibilización de su quehacer y particularidades.
2. Ausencia de una organización administrativa clara de las Escuelas y otras unidades académicas, así como en aquellas relacionadas con gestión en torno a los posgrados y sus requerimientos.
3. Limitada proyección en cuanto a los recursos (personal, presupuestos y otros) de apoyo a la gestión académico-administrativa de los posgrados.
4. Poca claridad en la definición de los procesos y procedimientos vinculados a la gestión administrativa.
5. Ausencia de una estrategia institucional de divulgación y mercadeo de los posgrados.

- **Área de gestión del talento humano:**

1. Necesidad de ejecutar un programa de capacitación y formación especializado, de forma urgente.
2. Poca voluntad política de invertir y definir estrategias en las áreas de internacionalización y cooperación, que promuevan pasantías e intercambio académico.
3. Inexistencia de presupuestos específicos para la formación y capacitación.
4. Ausencia de incentivos académicos a las personas profesionales de los posgrados en cuanto a su actualización y formación.
5. Necesidad de definir procesos de contratación ágiles y oportunos para el profesorado especializado, nacional e internacional.

- **Área de gestión financiera:**

1. Fortalecer la estructura presupuestaria de las Escuelas y las unidades académicas que ofrecen posgrados, que les permita agilizar la gestión de los

recursos financieros y mejorar la oferta de servicios al estudiantado.

2. Contar con diferentes formas u opciones de financiamiento para los posgrados, que permitan el acceso y la permanencia del estudiantado, así como la actualización continua de sus graduados, la generación de conocimiento y otras actividades sustantivas.
3. Establecer aranceles para los programas de posgrado que sean asequibles para las diferentes poblaciones.
4. Carencia en el establecimiento de mecanismos de vinculación entre posgrados y FUNDEPREDI, el análisis de opciones de financiamiento, captación y generación de ingresos y la revisión de los aranceles por parte de las autoridades universitarias.
5. Centralización de los recursos por parte de la Vicerrectoría Académica y poca claridad de los procesos para acceder a ellos.  
Nota: la señora vicerrectora de docencia indica que el presupuesto asignado es únicamente en el rubro del Plan de Mejora del SEP para carreras acreditadas.

- **Área de internacionalización:**

1. Nula vinculación y articulación con la Dirección de Internacionalización y Cooperación con los posgrados, desaprovechando oportunidades de internacionalización claves para el SEP y la renovación de convenios.
2. Ausencia de una estrategia de internacionalización de la oferta académica de los posgrados ni de procedimientos o mecanismos.

- **Área de gestión estudiantil:**

1. No se cuenta con personal para la atención de las poblaciones estudiantiles de los posgrados, según sus cualidades particulares.  
Nota: la señora vicerrectora de docencia indica que el personal asistente y de programa son responsables de la atención y seguimiento al estudiantado, al igual que en grado.

2. Ausencia de recursos presupuestarios y procesos, para garantizar una atención oportuna y pertinente.
3. Nulos recursos y procedimiento para la implementación del reglamento de becas a la población estudiantil existente.

Nota: la señora vicerrectora de docencia indica que se requiere articulación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

**7. El estudio “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento” (REF. CU-1217-2024), determina la situación actual de los posgrados en las escuelas de la UNED que se resume en el siguiente cuadro:**

**Tabla 3.** Situación actual de los posgrados en las escuelas de la UNED

Categoría	Situación actual	Problemática asociada
Político estratégico	No se ejecutan las políticas institucionales asociadas a los posgrados.  No existe ninguna norma transitoria en el acuerdo del traslado de los posgrados a las escuelas, lo cual imposibilita la implementación de las políticas.	Falta de orientación en el accionar de los posgrados lo que ocasiona dificultad en la toma de decisiones y maximización de los recursos.  Existen vacíos en cuanto a las estrategias de acreditación, investigación, calidad académica, evaluación de los posgrados, talento humano, internacionalización, entre otras.
Normativa	Existe un vacío en la actualización de la normativa y reglamentos asociados al proceso de cambio y a la Política para el Fortalecimiento de los Posgrados.	Falta de orientación del accionar de los posgrados en el marco de su gestión académico-administrativa.
Gestión académico-administrativa.	Ausencia de un modelo específico de gestión de los posgrados.	La estructura de gestión actual no resuelve las necesidades académico-administrativas de los posgrados.
Gestión académico-administrativa	Falta de liderazgo, posicionamiento y acompañamiento en la gestión académico-administrativa de parte de las autoridades y mandos medios.	Falta de orientación y seguimiento en el accionar de los posgrados, lo que afecta la calidad de los servicios académicos.
Gestión académico-administrativa	Existe una falencia en cuanto a procesos y procedimientos.	Los lineamientos y los roles de cada una de las áreas vinculadas no están claros en los diferentes niveles de gestión.
Gestión académico-administrativa	El presupuesto para los posgrados está centralizado en la Vicerrectoría Académica.	Utilización de los recursos asignados a los procesos docentes de pregrado y grado, debido al

Categoría	Situación actual	Problemática asociada
		desconocimiento, incertidumbre y acceso al presupuesto de los posgrados.
Gestión académico-administrativa.	La toma de decisiones está centralizada en las direcciones de escuela y la Vicerrectoría Académica.	No se priorizan las particularidades de los posgrados, limitando las respuestas oportunas a sus necesidades.  Poca flexibilidad en la gestión académico-administrativa de los programas de posgrado.
Gestión académico-administrativa.	Existe un sesgo en la parte administrativa, ya que se aborda el tema de los posgrados como si se tratase de carreras de grado.	Se estandarizan y homogenizan los procesos de evaluación, seguimiento, tanto docente como de asignaturas.  Sin embargo, existen diferencias en cuanto a los procedimientos, poblaciones de atención y tiempos.  La figura de los profesores está reducida únicamente al espacio de la docencia.
Gestión académico-administrativa.	El rol de las personas encargadas de los posgrados se concentra en lo administrativo en detrimento de lo académico.	Falta de apoyos administrativos que ocasiona la pérdida del rol académico, tanto de la persona encargada como del personal docente.
Gestión académico-administrativa.	No existe claridad en cuanto a la sostenibilidad de los posgrados desde las estructuras de gestión de las escuelas (costos, presupuesto, talento humano, entre otros).	Dificultades en la ejecución de las acciones asociadas a la gestión académica de los posgrados.  Problemas de nombramiento y estabilidad del personal docente de los posgrados.  Las escuelas experimentan una recarga de trabajo en la gestión administrativa producto del

Categoría	Situación actual	Problemática asociada
		traslado de las funciones de la Dirección del SEP a las escuelas.
<b>Gestión Académica</b>	La entrega de los posgrados se realiza con un bajo componente de investigación.	Dificultades para generar procesos investigativos ante la limitada asignación de tiempos para la investigación e incentivos económicos.
<b>Articulación y comunicación</b>	Falta de socialización de las políticas en los diferentes niveles (directores, encargados de programa de posgrados y profesorado).	Desconocimiento de las estrategias institucionales por parte de los actores vinculados al quehacer de los posgrados, lo que genera una incertidumbre en la ejecución de las iniciativas relacionadas a esta temática.
<b>Articulación y comunicación</b>	Falta de espacios de articulación y comunicación entre los posgrados para el aporte multidisciplinario.	Se debilita el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), disminuyendo las posibilidades de generación de conocimiento desde construcción multidisciplinaria.
<b>Articulación y comunicación</b>	Ausencia de una plataforma de apoyo a los posgrados en cuanto a su divulgación y promoción.	No existe una proyección de la oferta académica de los posgrados y por ende de atracción de nuevas poblaciones estudiantiles.

Fuente: Elaboración propia, a partir de la realización de talleres con encargados de programas y profesores. CPPI, 2023.

8. A partir de la situación actual de los posgrados, el estudio “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento” (REF. CU-1217-2024), propone acciones de mejora y resultados esperados que se resumen a continuación:

**Tabla 4.** Acciones de mejora y resultados esperados

<b>Dimensión</b>	<b>Acción de mejora</b>	<b>Resultado esperado</b>
<b>Política y normativa</b>	Definir a nivel institucional la visión estratégica de los posgrados.	Toma de decisiones oportuna y basada en información por parte de las autoridades universitarias.  Claridad en el aporte de los posgrados en el desarrollo de la sociedad.
	Actualizar el plan de acción de la Política para el Fortalecimiento de los Posgrados.	Metas estratégicas ejecutadas en el marco de la Política para el Fortalecimiento de los Posgrados.
	Actualización de la normativa relacionada con el quehacer de los posgrados.	Normativa actualizada que delimite el funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrados.
<b>Gestión académico-administrativa</b>	Garantizar los recursos necesarios para el funcionamiento de los posgrados desde las unidades académicas que los implementan.	Descentralización del presupuesto hacia las unidades académicas responsables de los posgrados.  Presupuesto acorde con las necesidades para

Dimensión	Acción de mejora	Resultado esperado
		<p>funcionamiento de los posgrados.</p> <p>Apoyo administrativo con las competencias idóneas para entrega de los posgrados.</p>
	<p>Contar con un sistema de indicadores de la gestión académico-administrativo de los posgrados.</p>	<p>Seguimiento continuo de la eficiencia y pertinencia de la gestión académico-administrativa de los posgrados.</p>
	<p>Definir los procesos y procedimientos vinculados al quehacer de los posgrados.</p>	<p>Rutas definidas para el funcionamiento y orientación de los posgrados.</p>
	<p>Establecer un modelo de gestión académico-administrativa para los posgrados que tome en cuenta la investigación, la extensión, la docencia, la internacionalización y la calidad académica, entre otros.</p>	<p>Claridad en la incidencia de los posgrados desde el accionar sustantivo de la universidad.</p>
	<p>Determinar la funcionalidad de los consejos y otras figuras de gestión que intervienen para la asesoría y toma de decisiones en materia de posgrados (Consejo de Escuela, Consejo de Estudios de Posgrado (CONSEP) Comisión Académica de Posgrado por Escuela,</p>	<p>Coherencia y agilidad en la toma de decisiones.</p>

Dimensión	Acción de mejora	Resultado esperado
	Comisión de Estudios de cada Posgrado).	
Talento humano	Desarrollar un plan de capacitación vinculado a las metas estratégicas establecidas en la Política para el Fortalecimiento de los Posgrados.	Talento humano con las habilidades y competencias acordes a los requerimientos de los posgrados.
Comunicación y articulación	Implementación de una plataforma de apoyo a los posgrados en cuanto a su divulgación y promoción.	Proyección del quehacer de los posgrados hacia la comunidad universitaria y la sociedad.  Atracción de poblaciones estudiantiles.
	Desarrollo de una estrategia de comunicación para interiorizar el alcance de la Política para el Fortalecimiento de los Posgrados y su plan de acción.	Involucramiento de las dependencias institucionales en las estrategias definidas para el fortalecimiento de los posgrados.
	Generar mecanismos para la articulación y comunicación entre los posgrados para el aporte multidisciplinario.	Fortalecimiento del Sistema de Estudios de Posgrado a partir del aporte multidisciplinario.

Fuente: Elaboración propia. CPPI, 2023.

9. **Los escenarios de funcionamiento para el fortalecimiento de los posgrados y sus implicaciones a nivel institucional destacados en el estudio “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento” (REF. CU-1217-2024).**
10. **Entre las principales conclusiones del estudio “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento” (REF. CU-1217-2024), se destacan:**

**Un debilitamiento en el accionar sistémico de los posgrados, que se refleja en la disminución de las posibilidades de generación de conocimiento desde la construcción multidisciplinaria.**

**Desde hace más de dos décadas los posgrados presentan problemas estructurales en su gestión académica y**

**administrativa, los cuales no han sido resueltos, en aspectos relacionados con la calidad académica, investigación, extensión internacionalización, procesos administrativos y poca capacidad de articulación para la generación de iniciativas interdisciplinarias.**

**La institución carece de visión sobre la incidencia de los posgrados, su vinculación con las distintas áreas que componen el quehacer universitario y las particularidades de su gestión académico-administrativa.**

**La decisión de las autoridades universitarias de suprimir la Dirección de Estudios de Posgrado y trasladar su gestión a las escuelas, no ha subsanado las problemáticas descritas, las cuales persisten, sumado a una falta de orientación de su accionar en el marco de la gestión de las escuelas.**

**La estructura de gestión de las escuelas está pensada para abordar carreras de pregrado y grado, lo cual genera un desfase para asumir las particularidades y necesidades específicas de los programas de posgrados.**

**La normativa en general presenta vacíos, contradicciones o está desactualizada, lo cual evidencia una falta de orientación para delimitar el funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrados.**

**Poca flexibilidad y falta de priorización en la toma de decisiones, producto de la centralización y verticalidad en los niveles de autoridad, principalmente en la Vicerrectoría de Docencia.**

**La Política para el Fortalecimiento de los Posgrados a la fecha no se ha implementado, a pesar de contar con un plan de acción; lo cual denota un bajo compromiso de las autoridades universitarias en el seguimiento de las metas estratégicas definidas.**

**No se cuenta con procesos y procedimientos definidos para los posgrados, lo que limita la claridad en las rutas para su funcionamiento.**

**No existe claridad en cuanto a la sostenibilidad de los posgrados desde las estructuras de gestión de las escuelas (Costos, presupuesto, talento humano, entre otros).**

**Ausencia de mecanismos de seguimiento y evaluación de la gestión académico administrativa de los posgrados.**

**Aun cuando las políticas para el fortalecimiento de los posgrados fueron comunicadas de forma general a la comunidad universitaria, no se contó con mecanismos de socialización de estas durante el proceso de transición a las escuelas, lo que genera incertidumbre y falta de claridad en la ejecución de las iniciativas relacionadas a esta temática.**

**Los aspectos expuestos en las conclusiones anteriores, sumado a la falta y direccionamiento de recursos, ha generado que las operaciones de los posgrados se realicen en muchas ocasiones por voluntades del personal, sin contar con los apoyos necesarios.**

**Según el análisis realizado de otras universidades nacionales e internacionales, existe en su gran mayoría, una figura que centraliza la gestión de los posgrados, en cuanto a su orientación, coordinación, integración y evaluación, en estrecha colaboración con las unidades académicas que los implementan.**

- 11. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 858-2025, 859-2025 y 870-2025, celebradas respectivamente, 18 y 25 de marzo y 10 de junio del 2025.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Acoger las siguientes recomendaciones derivadas del estudio “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento” (REF. CU-1217-2024).**
  - a) Repensar la visión estratégica de los posgrados, tomando en cuenta las particularidades de su gestión académico-administrativa y los componentes necesarios para su accionar sustantivo.**
  - b) Realizar un proceso de análisis sobre el funcionamiento sistémico de los posgrados, en conjunto con los actores institucionales asociados a esta temática, para determinar su incidencia y el desarrollo de mecanismos de articulación y comunicación desde el aporte multidisciplinario.**

- c) **Considerar las acciones de mejora para el Sistema de estudios de Posgrado definidas en el capítulo 5 del estudio “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento” (REF. CU-1217-2024), las cuales deben ser implementadas por la administración de la universidad, tanto a nivel interno, como externo.**
- d) **Actualización de las metas estratégicas definidas en el plan de acción para la implementación de las Políticas para el Fortalecimiento de los Posgrados. Asimismo, se recomienda considerar en dicha actualización, las acciones de mejora indicadas en el estudio técnico supracitado y las acciones implementadas posterior a la presentación de sus resultados.**
- e) **Realizar la actualización de la normativa institucional que delimite el funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado.**
- f) **Definir una estrategia integral que establezca las acciones necesarias para la sostenibilidad de los programas de posgrado.**
- g) **Definir los procesos y procedimientos del Sistema de Estudios de Posgrados, en el marco de su gestión, sus componentes académicos-administrativos y su articulación y vinculación con las diversas unidades académicas.**
- h) **Definir un mecanismo de seguimiento continuo de la eficacia y pertinencia de los posgrados, que cuente con un sistema de indicadores de la gestión académico administrativa.**
- i) **Sensibilizar a nivel institucional las Políticas para el Desarrollo de los Posgrados, mediante la creación de espacios participativos de análisis y reflexión con los actores involucrados.**
- j) **Desarrollar un plan de capacitación vinculado a la estructura de gestión propuesta en este estudio técnico y a las metas estratégicas establecidas en la Política para el Fortalecimiento de los Posgrados.**

**Para la atención de las recomendaciones se establecerán cuatro grupos de trabajo integrados por las personas coordinadoras de posgrado, las personas que trabajan asistiendo a los programas de posgrado, y también las personas representantes de instancias vinculadas, con capacidad de gestión, dependiendo del grupo específico. Al interno de cada grupo se seleccionará a la persona**

coordinadora y cada grupo aprobará un plan de trabajo que permita contar con una ruta de acción estratégica para el fortalecimiento de los posgrados de cada temática grupal. Cada grupo presentará su propuesta en un período de seis meses. Posteriormente, las personas coordinadoras de cada grupo de trabajo integrarán las propuestas en un solo documento que será presentado a todos los grupos y a las autoridades académicas. Finalmente, el documento será enviado al plenario del Consejo Universitario para lo que corresponda.

#### **Grupos de trabajo:**

- **Gestión académico – administrativa (recomendaciones a, b, g)** = 1 persona representante de la Dirección de Gestión del Talento Humano, 1 persona representante de la Vicerrectoría de Docencia, 1 persona representante de la Vicerrectoría de Investigación, además de las coordinaciones de posgrado (asignadas al interno del SEP) y una persona asistente de posgrado.
- **Divulgación, difusión e internacionalización (recomendaciones c, i)** = 1 persona representante de la OI-MERCOM, 1 persona representante de la DIC, además de las coordinaciones de posgrado (asignadas al interno del SEP) y una persona asistente de posgrado.
- **Actualización y armonización de normativa institucional (recomendaciones d, e)** = 1 persona representante de la Oficina Jurídica, además de las coordinaciones de posgrado (asignadas al interno del SEP) y una persona asistente de posgrado.
- **Financiamiento, sostenibilidad y capacitación (recomendaciones f, h, j)** = 1 persona representante de la Dirección de Gestión del Talento Humano, 1 persona representante de la Vicerrectoría de Docencia, 1 persona representante de la Vicerrectoría de Investigación, además de las coordinaciones de posgrado (asignadas al interno del SEP) y una persona asistente de posgrado.

**En el caso de las coordinaciones de posgrado que por razones contractuales no puedan participar en los grupos de trabajo, pero deseen aportar en la construcción en alguno de**

los equipos conformados, podrán nombrar una persona docente en su representación.

2. Remitir a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Investigación, las observaciones presentadas por la Comisión Académica ECE-SEP (REF.CU-682-2025), con el fin de que sean consideradas en el análisis del tema, por los grupos de trabajo que se conformarán.
3. Una vez que el Consejo Universitario cuente con los resultados de los cuatro grupos de trabajo, se retomará la discusión para el análisis e implementación de LOS ESCENARIOS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS POSGRADOS Y SUS IMPLICACIONES A NIVEL INSTITUCIONAL destacados en el estudio “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento” (REF. CU-1217-2024).

Para tal fin, se requerirá solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional realizar la propuesta de estructura funcional para definir objetivos, funciones y servicios.

4. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional que coordine, acompañe el proceso y dirija la metodología de trabajo de los grupos anteriormente citados para la implementación del presente acuerdo, de modo que pueda integrar en un plan de mejoramiento, de ejecución y de control las acciones para atender las necesidades y para darle una visión estratégica al Sistema de Estudios de Posgrados.

#### **ACUERDO FIRME**

RODRIGO ARIAS: Ya van a ser las doce. No sé hasta qué hora vamos a sesionar. Yo puedo estar a doce y media porque hoy volvemos a tener sesión de CONARE en la tarde.

Entonces, una moción de orden para extender la sesión hasta las doce y treinta.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo, don Rodrigo. Igual me imagino que en sus informes va a poner en tanto la comunidad universitaria cómo va ese proceso. María también lo ha hecho en las comisiones para nosotros. Pero, sí, está complejo.

RODRIGO ARIAS: Aprobada moción de orden. ¿Pasamos a ver informes o vemos algo más? Pregunto.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo, los confidentiales no tienen plazo. ¿No hay urgencia?

RODRIGO ARIAS: No, es que no se pueden ver todavía porque todos están pendientes de información solicitada. Ninguno se puede abordar todavía. En correspondencia, ¿ninguno es urgente, me parece a mí?

Pues pueden sacarse algunos, pero ninguno es urgente.

CATALINA MONTENEGRO: Pasamos a informes, porque tenemos la otra comisión y usted tiene que desplazarse.

## V. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. **Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a la convocatoria de la Asamblea Universitaria Representativa el día de mañana viernes 27 de junio para darle seguimiento a las reformas del Estatuto Orgánico.**

RODRIGO ARIAS: ¿Hay informes, entonces, por parte del consejo universitario? No hay.

Bueno, de mi parte, en primer lugar, para la comunidad universitaria, recordar que mañana tenemos Asamblea Universitaria Representativa y que ahora son sesiones públicas que, por lo tanto, se transmite completa. Entonces, para que también puedan darle seguimiento, los temas que se están abordando son los que se relacionan con reformas al estatuto orgánico y vamos avanzando poco a poco.

Creo que se han tomado modificaciones muy importantes que el otro día las resumimos cuando recibimos aquí en el plenario el informe de los cambios que ya han sido aprobados por la AUR en nuestro estatuto. Mañana seguiremos con análisis de los siguientes artículos. Eso, por un lado.

2. **Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en relación al pago del retroactivo a los funcionarios el próximo lunes 30 de junio.**

RODRIGO ARIAS: Por otro, bueno, muy importante indicarle a la comunidad universitaria que este lunes 30 de junio se hace efectivo el pago del retroactivo

correspondiente a este año, tal y como se había fijado esa fecha anteriormente. Todo se ha logrado coordinar para que el lunes pueda procederse con el pago correspondiente.

Agradecerle a las oficinas que han sumado esfuerzos en esta materia, sobre todo a planillas, en ese análisis de lo que corresponde casi que persona por persona en el año correspondiente y a todas las demás que suman aquí, DTIC, tesorería, en fin, financiero, presupuesto que ha hecho la modificación que aquí se había aprobado, para que el pago pueda realizarse como se previó para el 30 de junio, que es el próximo lunes.

### **3. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en relación a la cuarta sesión de la Comisión de Enlace, donde no se llegó a ningún acuerdo del FEES.**

RODRIGO ARIAS: Y finalmente, pues, poner al día también en relación con el FEES a la comunidad universitaria. Ayer lo hice en un espacio un poco más amplio, un café con el rector, que es un espacio de información a la comunidad universitaria, pero también aprovecho las sesiones del Consejo Universitario para este propósito, casi que semana a semana cuando hay comisión de enlace.

En la cuarta sesión de esta semana para el FEES 2026 no se llegó a ningún acuerdo. Esperamos la respuesta del Gobierno a la propuesta que CONARE había planteado la semana anterior, que como yo relaté aquí, había sido de 2.5% de incremento del FEES, sobre la base del FEES aprobado en el presupuesto 2025, que incorpora el 2% que dio la Asamblea Legislativa. Y también la recuperación de los fondos postergados tenía dos componentes.

El 2.5% tenía varios referentes, que más o menos en promedio daban para 2.5. Por un lado, el Fondo Monetario, que prevé 3% de inflación. La OECD, que habla de 2.47% exactamente, que se redondea al 2.5%, sin embargo, el documento habla de un 2.47. También análisis de lo que ha sido el desarrollo del FEES contra el IPC del 19 al 24, donde tenemos una pérdida de 2.76%. Y se usó la referencia del Banco Central también, que para el otro año tiene una meta de inflación de 3%, con un rango de un punto más o un punto menos, entre 2 y 4.

De ahí que creo que está muy bien sustentada la de 2.5 como respuesta al planteamiento que hizo el Gobierno de 0.5 en la sesión transanterior, que nosotros habíamos rechazado inicialmente porque es insuficiente, porque no tiene fundamento en proyecciones de inflación, y porque no se puede ubicar de ninguna manera dentro del marco constitucional en cuanto a la obligación de que el FEES incorpore los recursos para que mantenga el valor de los recursos de la moneda a lo largo del tiempo, o sea la inflación.

Bien el Gobierno esta semana llegó a presentar una propuesta en la cual mantienen el 0.5% por costo de vida y le agregan 0.3% condicionado a que sea para becas a estudiantes, nosotros, pues en CONARE tampoco aceptamos esa propuesta porque sigue siendo muy bajo el 0.8%, eso es totalmente válido, como lo dijimos para el 0.5 también lo es, para el 0.8 es insuficiente de cualquier punto que se quiera analizar.

Y por otro lado es muy peligroso que se acepte que el Gobierno nos diga en que usar los recursos, eso es violatorio, absolutamente el artículo 85 de la Constitución Política, porque hoy puede decir que sea para becas y todo mundo está de acuerdo en que debemos más platas para becas, pero también es cierto que las universidades hemos hecho esfuerzos de reasignación de recursos para fortalecer becas y en el caso de la UNED ha sido super evidente esa mayor asignación de recursos para becas a estudiantes, pero independientemente que sea loable que se quiera dar más becas a estudiantes, lo peligroso es que el Gobierno comience a definir hoy becas y mañana no sabemos qué en las propuestas de FEES en el futuro. Entonces, desde ese punto de vista, tampoco podíamos aceptar que el Gobierno condicione el incremento del FEES a un uso determinado.

Loable que sea el uso, eso sí lo quiero aclarar, por lo que también responde a la dinámica de todas las universidades en estos años y verdad, donde sobresale la UNED en los esfuerzos para fortalecer los programas de becas en los últimos 5 años, aproximadamente 6 años sobre todo con impulso muy grande después de la pandemia.

Bien, nosotros no aceptamos el 0.8%, el Gobierno y va dar por cerrada el proceso de negociación, diciendo que eso era el monto máximo que ellos estaban dispuestos a dar en el reajuste del FEES para el próximo año, sin embargo y porque el Gobierno hizo un planteamiento adicional diciendo dado que iba a dar por cerrada la reunión.

Sobre ese 0.8 se incorpora una cláusula en la cual se puede llegar hasta el 1.5 en caso de que la inflación de este año sea mayor a 0.8, nosotros en principio no lo aceptamos, sin embargo, como fue producto de la reunión y ya un poco tarde también, entonces se dejó pendiente darle una respuesta al Gobierno para dentro de 15 días, la otra semana hay varios ministros que no están en el país empezando por el de Hacienda, entonces no habría sesión de enlace la otra semana.

Ese mecanismo que plantea el Gobierno y yo dije que yo no estaba de acuerdo en suscribirlo porque para mí tiene dos peligros, por un lado, es hipotético, no sabemos ¿A cuánto va a llegar la inflación este año? y, por otro lado, es inaceptable que si la inflación fuera más del 1.5, aceptemos un máximo de 1.5,

eso nos llevaría a firmar un acuerdo que eventualmente es inconstitucional y por lo menos ya fui muy claro que no lo iba hacer, en todo caso, pues como no se había terminado sobre ese punto, una respuesta contundente y teníamos pendiente lo de los fondos postergados se acordó tener una quinta reunión de Comisión de Enlace dentro de dos semanas, pues hasta ahí estamos de momento, el camino a la Asamblea Legislativa sigue siendo viable para definir el FEES de este año.

De hecho, el Gobierno este martes decían que tenían empeñados en que fuera la última sesión, pues como sucedió esa situación que les acabo de explicar, quedó pendiente una quinta reunión. Creo que debemos de mantenernos alertas en la Universidad, en la Comunidad Universitaria, estudiantes, todo el personal de la institución esperando, pues cómo avanza este proceso.

Hay muchas otras variables en el entorno que están haciendo ruido también, y nosotros debemos de concentrarnos en lo propio de lograr la mejor negociación del FEES para el próximo año. Hasta acá el informe de lo que ha sido esta cuarta reunión del FEES. ¿Si hubiera alguna consulta?, más bien con todo gusto.

¿No hay más informes?, tampoco.

ANABELLE CASTILLO: Asombraba nada más un comentario.

RODRIGO ARIAS: Ah bueno, me faltó una cosita ahí.

ANABELLE CASTILLO: De que ocupan puestos, pero no se aceptan críticas.

RODRIGO ARIAS: Eso te iba a decir yo.

ANABELLE CASTILLO: Muy sorprendida.

RODRIGO ARIAS: Sí, la representante estudiantil en la conferencia de prensa, pues criticó al Gobierno con mucho fundamento, con datos, pero también muy fuertemente, no sobre el FEES, sino sobre políticas sociales, sobre todo de disminución de recursos en programas sociales y eso le disgustó a la representación de gobierno, que entonces en media conferencia de prensa se levantaron y se fueron.

También es consecuencia de que la sesión fue muy tensa ese día, bastante, y como que ya había cierta molestia a esas horas de la noche, pero sí, yo creo que la tolerancia para escuchar las críticas también es necesaria en estos puestos.

ANABELLE CASTILLO: Es inevitable en un puesto público, no hay otra.

RODRIGO ARIAS: Don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, gracias don Rodrigo. Yo pedí la mano para un breve informe, pero quería referirme también a lo que usted acaba de mencionar.

Qué buena la intervención de esa estudiante la verdad que muy bien argumentada, muy bien fundamentada, con mucha serenidad, habla muy bien del movimiento estudiantil la verdad y pues, les dijo sus verdades, no dijo nada que no fuera cierto, o sea, que si se retiraron es porque saben que todo eso es cierto en el fondo. Pero bueno, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Ella respaldaba más lo que decía con muchos números, con datos,

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, sí, claro, muy bien, muy bien.

RODRIGO ARIAS: El informe don José María.

**4. Informe del señor José María Villalta, consejal externo, referente a su inscripción como precandidato en su partido político y si queda electo, tendrá que retirarse como consejal de la UNED.**

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, bueno, brevemente yo quería dar un informe usualmente y bueno, y ustedes saben yo no hablo ningún asunto, trato de no mezclar ningún asunto relacionado con política electoral en las actividades de la UNED, por respeto a la UNED y por respeto a esta instancia y para evitar, digamos, malos entendidos o confusiones, pero quería informarles, informar a la Comunidad Universitaria creo que es necesario, que me he inscrito como precandidato a diputado por la provincia de San José para el próximo periodo constitucional en mi partido es todavía un escenario incierto.

La semana pasada no lo informé porque ni siquiera estaba la inscripción aprobada, pero bueno, estoy inscrito como como precandidato y creo que la información es pertinente, porque en caso de resultar electo, que también es todo muy incierto, pero en caso de resultar electo, pues estaría terminando mi periodo en el Consejo Universitario antes del plazo establecido como un año antes, más o menos, entonces eso es importante para efectos de que se puedan tomar las previsiones para el proceso, la elección correspondiente, que bueno, que en este caso tiene la ventaja de que con la reforma estatutaria que se aprobó, pues abrirá el espacio para que ingresen nuevas personas de la Comunidad Universitaria, de las nuevas representaciones que se establecieron.

Pero bueno, en caso de resultar electo, pues espero desde esa trinchera que conozco bien poder seguir apoyando y defendiendo la educación superior pública y apoyando a la UNED. No fue una decisión fácil la de inscribirme, pero al final tomé la decisión, pues considerando toda la coyuntura y lo que puedo aportar desde la Asamblea Legislativa.

Pero bueno, por el momento seguiremos con las tareas pendientes desde el Consejo Universitario y de la Comisión de Asuntos Jurídicos esperamos avanzar con la agenda y con todas las otras tareas, pero creo que era importante informarlo aquí ante ustedes, así que muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don José María. Bueno, ya conoce a la UNED hasta que llega la Asamblea Legislativa nos apoyé mucho también.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Así es, así es.

RODRIGO ARIAS: Y la población que atendemos.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Así es.

RODRIGO ARIAS: Doña María.

MARÍA ORTEGA: No súper breve con respecto a lo que usted menciona, y bueno parte de lo que mencionó don José María sobre el movimiento Estudiantil estamos conformados por cuatro de las cinco universidades, desdichadamente este año no contamos con una representación de la UTN, sin embargo, sí hemos venido trabajando muy en conjunto, hemos estado preparándonos, nos hemos estado reuniendo con otras personas que nos han permitido ir generando un mejor criterio y un conocimiento válido y poder organizar todo este conocimiento con el rostro de nuestras comunidades estudiantiles, que, si bien es cierto, todas son diferentes en sus universidades y demás, pero al final lo que nos une es que defendemos la educación como un todo, sin importar el nivel que sea, porque sabemos que todos vamos de la mano, sabemos que las universidades necesitamos que la educación en primaria y secundaria se fortalezca, sea mejor.

Sabemos también con tema de seguridad, o sea son tantos temas que al final se alinean o van muy de la mano con lo que es educación y el movimiento estudiantil, claramente todas universidades y demás, pero en este caso hablando directamente del movimiento estudiantil como tal, lo tenemos más que claro, es una línea que hemos marcado desde el año pasado, que bueno algunas que iniciamos el año pasado y gracias a Dios han sido apoyadas por los que se han venido integrando y nos han fortalecido.

Precisamente eso, seguir defendiendo la educación, el derecho y entender eso que es un derecho, no estamos peleando migajas, no estamos haciendo cosas que no sean derechos que realmente merecemos los costarricenses, que es algo que Costa Rica hace mucho tiempo tomó esa decisión de que la educación iba a ser un pilar de Costa Rica. Entonces en eso nos hemos enfocado y hemos tratado que la comunidad sepa eso, la Comunidad Universitaria, que como estudiantes hemos buscado eso, fortalecer mucho nuestro criterio, nuestro conocimiento y

generar bases muy sólidas para la defensa que estamos realizando. Sería muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias María. Doña Katya.

KATYA CALDERÓN: Gracias don Rodrigo. Brevemente quisiera confiarle que si sería importante que en la Asamblea Universitaria viéramos el transitorio, el transitorio para efectos de salvaguardar las posibilidades que podemos tener.

Tendríamos que avanzar todo lo que se debe realizar de forma permanente, el tribunal electoral y todo eso y deberíamos plantear, pero básicamente creo que lo único que quiero decir es que es importante don Rodrigo que veamos en Asamblea Universitaria pronto el transitorio para los miembros externos, porque es el primer miembro externo que salga, pues debe ser sustituido por un interno, estamos viendo que probablemente era don Vladimir el que sigue, pero ese cambio de la situación me parece que sería importante toma nota para la Asamblea Universitaria Representativa. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Katya, efectivamente, ya Ana Lucía me envió una propuesta, no pude aclarar unos puntos con ella para pasarlo a la Comisión del Consejo. Bueno, el Consejo y es enviarlo a la Comisión de Estatuto, pero sí, yo creo que eso es un tema que tenemos que darle prioridad, para que quede establecido, pero también por las cosas que pueden pasar. Doña Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: No, brevemente, pues no quiero dejar la sesión sin decirle a José María que su paso por el Consejo para nosotros ha sido, pues, de mucho aprendizaje y creo que los aportes que ha hecho don José María han sido impresionantes. A mí me preocupa que se vaya por el tipo de asesoría y aportes y la presencia y la humanidad y todo lo que él sí representa para nosotros en las comisiones.

Sobre todo, me preocupa la Comisión que yo presido y aprovecho para invitar a consejales a que sean parte de la Comisión, yo sé que es jueves, que es difícil, pero bueno, tal vez podríamos volver al horario del martes, pero si es una comisión donde el informe es bastante duro porque está solamente María y don José María, más el representante estudiantil y las vicerrectorías, pero creo que el país necesita a José María entonces, pues agradecerle.

Yo me imagino que hay un procedimiento y sí, conversamos que el TUNED tiene que también preparar el proceso para las convocatorias electorales y que no sería pertinente no tener quórum estructural de nuevo ni un nada o sea tenemos que adelantarnos, para que justamente este Consejo pueda seguir sesionando. Pero bueno, creo que todavía nos queda un ratito de trabajo y pues que lo haya planteado en esta sesión estamos en junio, nos da tiempo para ver como lo vamos abordar.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Todavía no me voy Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Yo sé, por dicha, pero sí quería como plantear que es importante que el TUNED esté informado, y que se haga todo el procedimiento, porque si no podríamos quedarnos sin quórum y sabiendo esto con tiempo, pues toca que hagamos lo pertinente. Creo que don Vladimir quiere hablar con Rodrigo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Y por eso lo planteo precisamente.

RODRIGO ARIAS: Don Vladimir.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Bueno, yo en primer lugar, no estoy sorprendido, digamos de lo que nos planteó José María, me parece, ya se había oído el rumor de su posible candidatura, la cual digamos, yo valoro mucho y me gusta mucho, pero igualmente tengo que decir que me gusta mucho su desempeño como consejal es excelente, es de una calidad de enorme en lo que digamos su tránsito en las comisiones que tenemos y en este Consejo y me parece que, en ese sentido, pues él ha mostrado ser, digamos desde una perspectiva académica, también un excelente académico.

Yo creo que él no está obligado a renunciar al Consejo Universitario, ni a retirarse de su trabajo en comisiones por ser candidato a diputado, él no está obligado, si él nos dice que es que él quiere sacar tiempo para ir a hacer campaña y en ese sentido dejar las actividades académicas yo lo entendería mejor, pero no está, digamos obligado, más allá de que sí le va a obligar a trabajar más en lo académico porque se le suba lo político que le quitará también su tiempo.

Bien, también podría establecerse un permiso, digamos, de su ausencia para la participación en la campaña electoral, de plano casi nos atrevemos a reconocer que ya es un diputado electo por su mérito político, por su tradición política, por el reconocimiento que él tiene en ese sentido, y que de todas maneras una salida de él tendría que verse una vez que haya el proceso electoral en febrero, verdad, eso sería un asunto de ese tipo.

Sí, creo que con José María en el Congreso la UNED va a tener un aliado, un amigo, un familiar que ya conoce la UNED por dentro y en ese sentido pues va a ser más importante hasta para las discusiones que tengamos que tener del FEES en Asamblea Legislativa con alguien que ha estado en la matriz, digamos, de la vida académica universitaria, en los términos en que en estos meses que él se ha desempeñado con nosotros lo ha hecho con el éxito, con el mérito, con la calidad, con el profesionalismo y con la calidad de persona que ha mostrado ser. Nada más.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Vladimir, doña Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: Sí, yo también quiero expresarle a don José María que, si bien he tenido diferencias con él, estoy totalmente consciente de su dedicación, del esfuerzo que ha puesto, de su trabajo en comisiones, de su inteligencia, de su análisis, totalmente yo creo que es una pérdida para la Universidad que él no esté, pero bueno es algo que gana el país.

Yo quiero decirle que, en todo caso, espero que no se vaya pronto, porque si no voy a extrañar esas diferencias, a mí me gustan porque eso me ayuda a mí, y bueno, eso es parte de la dinámica universitaria, así que bueno, los mejores deseos y yo sé que a la Universidad le serviría que estuvieran en la Asamblea de nuevo y ya después de ese paso y bueno, eso era lo que yo quería expresar.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Anabelle. Don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, bueno, agradecerle mucho a Catalina, a don Vladimir, a doña Anabelle bueno y a todos ustedes sus palabras, sus muestras de cariño, realmente me conmueven mucho.

Y decir que bueno, yo no he pensado, no he considerado renunciar todavía al cargo, efectivamente, hicimos una revisión y no hay una incompatibilidad para ser consejal universitario en esa situación salvo que ustedes dispongan otra cosa, es decir, si el Consejo, si la institución considera que lo mejor para la institución es que yo renuncie antes, pues lo acatare.

Pero en principio no he pensado adelantar la renuncia creo que todavía hay tareas importantes que podemos sacar desde el Consejo Universitario y pienso continuar con mis labores y pues como hacen todas las personas que son candidatas, cumplen con su horario laboral y pues se dedican a hacer campaña cuando tienen tiempo libre, en los espacios libres, los fines de semana, pero bueno, estoy atento y abierto para oír cualquier señalamiento aquí lo importante es que la UNED siempre salga fortalecida y la noble misión que cumple se cumpla de mejor manera.

Entonces voy a estar muy atento también valorando el escenario, el panorama político, pero en principio lo que he pensado es que la renuncia tendría que darse en caso de resultar electo. Pero bueno, como les digo, estoy abierto a escuchar cualquier planteamiento que ustedes tengan al respecto y agradecerles nuevamente sus palabras.

RODRIGO ARIAS: Doña Nancy, muchas gracias, don José María.

NANCY ARIAS: Sí, buenas tardes, no solamente para recordarles el artículo 146 del Código Electoral, que tiene una prohibición de hacer discusiones político

electorales en bueno, digamos en la sesión del Consejo en general y para todos los funcionarios públicos, nada más para que tengamos ese cuidado.

A don José María bueno, yo lo escribí por aparte también un poco por la preocupación que me generó el tema, pero no tengo una respuesta ahorita de si tiene que salir o no, pero sí creo que es un tema que hay que revisar, sí habría que revisarlo, supongo que ustedes tienen más experiencia en la parte política que nosotros, pero sí es un tema que hay que revisar, solamente para recordarles a todos en general que si hay una prohibición de hacer política y ese punto específico habrá que revisarlo por aparte.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, agradecerle muchísimo con su venia don Rodrigo, a doña Nancy, su aclaración.

RODRIGO ARIAS: Sí, claro.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Reiterar que traigo el tema aquí únicamente desde la perspectiva de la implicación que puede tener para la UNED, digamos si yo tengo que renunciar antes, obviamente eso implica tomar la logística para organizar un nuevo proceso electoral que además tiene las particularidades de que con el cambio estatutario va a ser distinto porque se va a tener que elegir un cargo distinto. Entonces solo por eso lo menciono aquí y bueno, creo que es importante informar, pero obviamente estamos claros de que en este espacio no se debe dar ninguna discusión electoral y así lo seguiremos respetando.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Y bueno, sobre el tema de la prohibición doña Nancy, nosotros no revisamos pues sí, hay varias resoluciones de la Sala Constitucional y varios criterios del Tribunal, que pues establecen que no cubre, no cubre a cargos o autoridades universitarias de las universidades públicas, verdad, sin embargo, independientemente de lo que diga la ley si el Consejo, si ustedes consideran que yo debo adelantar una renuncia para no perjudicar a la institución, de alguna forma voy a estar atento a escucharles y atender su criterio.

RODRIGO ARIAS: Ya abra que verlo en su momento, porque todavía no es candidato ni se han inscrito las candidaturas, nada más nos está informando, pues un paso que dio hacia esa dirección, pero aún no se ha materializado.

ANABELLE CASTILLO: Y el Estatuto establece y yo creo que eso no se ha cambiado. ¿No es cierto que nosotros no somos funcionarios de la UNED?

RODRIGO ARIAS: Hay que analizarlo desde todo punto de vista, porque si son autoridades de la UNED, pero don José María mencionó, también hay jurisprudencia al respecto.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, yo voy a estar muy atento y muy abierto a lo que ustedes dispongan.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias por informarnos también. Bien, de esta forma levantamos la sesión del día de hoy, muchas gracias por la atención y a la Comunidad Universitaria que les da seguimiento a las sesiones. Tengan buena tarde.

HÉCTOR SABALLOS: Gracias a todos, bendiciones especiales a don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Muchas gracias don Héctor, buenas tardes.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con veinticinco minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / MR / WM / PL \*\*\*